

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31225

Mendoza, Lunes 26 de Octubre de 2020

Normas: 35 - Edictos: 202

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>17</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>30</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>46</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>56</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>57</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>60</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>65</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>66</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>70</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>84</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>87</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>97</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>102</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>111</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>111</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>115</b>

SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 35

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 10 de enero de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 363

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 13 de marzo de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1289

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-02025033--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita la ratificación del Convenio de Asistencia Financiera, celebrado el día 13 de Octubre de 2020 entre el Estado Nacional, la Provincia de Mendoza y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado por Decreto Nacional N° 352/20 y reglamentado por Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 223/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que nos encontramos ante un hecho imprevisto e inevitable, determinado por la propagación mundial de coronavirus "COVID-19", declarado como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que por tal motivo, el Estado Nacional dictó el Decreto N° 260/20, ampliando por el plazo de un (1) año la emergencia sanitaria pública declarada por la Ley N° 27.541.

Que asimismo, desde el Ejecutivo Nacional se han adoptado una serie de medidas para combatir y mitigarla propagación y contagio del virus, las cuales han impactado en la actividad económica, experimentando una fuerte caída de la misma y evidenciándose consecuentemente una abrupta disminución de la recaudación provincial y nacional.

Que con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia, el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial mediante el Decreto N° 352/20, que contempla dentro de sus instrumentos de asistencia, el otorgamiento de préstamos a ser canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Que mediante el Artículo 3° de la norma citada en el considerando anterior, se estableció que el Estado Nacional transferirá al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la suma de PESOS SESENTA MIL MILLONES (\$60.000.000.000,00) con en fin de que éste asista a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten, por medio del otorgamiento de préstamos.

Que a través de la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 223/20, se reglamentó la forma en la que se distribuirá dicha asistencia entre las provincias solicitantes

Que la Ley N° 27.561, en su Artículo 1°, dispuso la continuidad del Programa, asignándole la suma adicional de PESOS CINCUENTA MIL MILLONES (\$50.000.000.000,00).

Que en el ámbito provincial se procedió a declarar la emergencia sanitaria a través del dictado del Decreto N° 359/20, luego ampliada a las materias social, administrativa, económica y financiera por medio del Decreto Acuerdo N° 401/20, ambos ratificados por Ley N° 9.220.

Que el Artículo 2° inciso c) del Decreto Acuerdo N° 401/20, ratificado por Ley N° 9.220, faculta al Poder Ejecutivo, en virtud de la emergencia declarada y por el plazo de 12 (doce) meses, a hacer uso del crédito

en el marco del Artículo 32 de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, hasta el equivalente al 10% (diez por ciento) del votado para el ejercicio 2.020 según Ley N° 9.219, en un todo de acuerdo con lo previsto por los Artículos 60, 64 y 66 de la Ley N° 8.706, con el objeto de atender la emergencia declarada por los Decretos N° 359/20 y N° 401/20.

Que el Artículo 32 de la Ley N° 8.706 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de autorizaciones para gastar no incluidas en la Ley General de Presupuesto, reasignando las partidas presupuestarias oportunamente aprobadas sin limitaciones, haciendo uso del crédito público o contra mayor recaudación debidamente fundada, para atender de inmediato casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor ajenos a la voluntad del poder administrador, con el fin de conservar la paz y el orden público, estableciendo que dichas autorizaciones deberán ser fundadas y comunicadas a la Legislatura en el mismo acto que las disponga, como asimismo, que las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto vigente.

Que en fecha 26 de junio 2020, en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial, la Provincia suscribió un Convenio de Asistencia Financiera por hasta la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS MILLONES(\$ 1.900.000.000,00), ratificado por Decreto N° 836/20, que contemplaba los requerimientos financieros de la Provincia hasta el mes de julio de 2020.

Que la Provincia requirió nuevamente asistencia financiera bajo el citado programa, suscribiendo el Convenio de Asistencia Financiera de fecha 13 de octubre de 2020, por hasta la suma máxima de PESOS TRES MIL MILLONES (\$3.000.000.000,00), que se ratifica por medio del presente decreto.

Que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial integra el Sector Público Nacional, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8° inciso d) de la Ley N° 24.156, al incluir en esa definición a través del citado inciso, a los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

Que asimismo, dado que el Fondo en cuestión integra el Sector Público no Financiero, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917 modificada por la Ley N° 27.428 no se requiere contar con la autorización allí prevista para la realización de la operatoria, siendo requisito suficiente para acceder al financiamiento, que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal no informe incumplimiento de los principios y parámetros de la ley nacional de responsabilidad fiscal.

Que por su parte, la vinculación con el citado Fondo se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 144 inciso c) de la Ley N° 8.706, que autoriza a contratar en forma directa entre entidades oficiales o empresas del estado, sociedades o cualquier otro tipo de entidades públicas o privadas, con participación estatal mayoritaria, nacionales, provinciales o municipales o fideicomisos constituidos mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Nacional, Provincial o Municipal o pertenecientes a Estados o Gobiernos extranjeros.

Que dado que la operatoria afectará presupuesto de ejercicios futuros, se encuentra encuadrada en la excepción del Artículo 100 inciso c) de la Ley N° 8.706.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13) y 20) y 128 inciso 1) de la Constitución Provincial, Artículo 2° inciso c) del Decreto Acuerdo N° 401/20 ratificado por Ley N° 9.220, y Artículos 32, 60, 64, 66, 100 inciso c) y cc. de la Ley N° 8.706, y en virtud de lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 33, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 44, por la Asesoría de Gobierno en el Orden N° 47 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 51, todos del expediente N° EX-2020-02025033--GDEMZADGDEPU#MHYF;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese el Convenio de Asistencia Financiera celebrado el día 13 de octubre de 2020 entre el ESTADO NACIONAL, representado por el señor MINISTRO DE ECONOMÍA, Doctor MARTÍN MAXIMILIANO GUZMÁN, por una parte, la PROVINCIA DE MENDOZA representada por el señor Gobernador, RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ, por la otra parte y el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada CLAUDIA GRACIELA ALVAREZ, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo de la Cuenta General: H99004 42200 000 U.G.E. H30920 - Presupuesto Vigente Año 2020.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda que demande el convenio ratificado por el presente decreto en los ejercicios futuros.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese la presente norma legal al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL y comuníquese a la Honorable Legislatura, de conformidad con lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 8.706.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1219

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-02516280-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS); y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden N° 2 del expediente de la referencia obra el pedido realizado por el mencionado Instituto;

Que el presente subsidio se solicita para poder hacer frente al ritmo de gastos necesario para atender el buen funcionamiento de los programas y actividades a desarrollar por el IDITS durante el año 2020;

Que en Orden N° 12 del expediente de referencia obra Visto Bueno de autoridad competente;

Que en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo

dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese al INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS) en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), para atender el buen funcionamiento de los programas y actividades a desarrollar por el mencionado Instituto durante el año 2020.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2020, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir el subsidio son la Señora GLORIA ALBA MAGNAGHI D.N.I. Nº 10.039.675 en su carácter de Vicepresidente y el Señor JOAQUÍN PEDRO BIZZOTTO D.N.I. Nº 12.594.980, en su carácter de Prosecretario y los responsables de rendir cuenta documentada (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor JUAN ENRIQUE VICIANA PARDO D.N.I. Nº 94.521.295 en su carácter de Secretario y el Señor JORGE CARLOS PALERO D.N.I. Nº 12.458.925 en su carácter de Protesorero, todos del INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS).

Artículo 4º - El INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS) deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los Treinta (30) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto Nº: 987

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2020

Visto la Ley Nº 9220 y el Decreto Acuerdo Nº 401; y

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos ante un hecho imprevisto e inevitable, como es la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, lo que obligó a la mayoría de los países y regiones a adoptar una serie de medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir la propagación y contagio del virus;

Que en ese marco, la provincia dictó el Decreto Acuerdo N° 401 del 19 de marzo de 2020, en el que dispuso ampliar "... la emergencia declarada por Decreto N° 359 de fecha 12 de marzo de 2020 a las materias social, administrativa, económica y financiera";

Que la Ley N° 9220, en su Artículo 1º dispone: "Ratifíquense el Decreto N° 359 de fecha 12 de marzo de 2020 y el Decreto Acuerdo N° 401 de fecha 19 de marzo de 2020, por los cuales se declara la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, los que en copias certificadas, se adjuntan como anexo de la presente";

Que tanto a nivel nacional como provincial, se han adoptado diversas decisiones en el marco de la emergencia declarada como consecuencia de la pandemia originada en el virus Covid-19 SarS-CoV2, entre las que destaca la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 a partir del día 20 de marzo de 2020 y que se ha prorrogado sucesivamente hasta la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 del 7 de junio de 2020, el que junto con disponer la prórroga de la medida de aislamiento para los sectores más afectados por la pandemia, autorizó otra medida de "distanciamiento, social, preventivo y obligatorio" en diversas regiones del país, entre ellas Mendoza;

Que la Ley Provincial N° 9206, en su Artículo 19, otorgó facultades generales al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para "crear las condiciones necesarias para la promoción, prevención, protección, recuperación, asistencia y rehabilitación de la salud, para los habitantes de la Provincia, con la participación responsable de todos los sectores involucrados, bajo los principios de equidad, solidaridad, justicia e integridad";

Que en ese marco, resulta primordial lograr una eficiente prestación de los servicios sanitarios en favor de los habitantes de la provincia, en especial de aquellos sectores más postergados, contribuyendo a la construcción de una sociedad justa y equitativa a través del fortalecimiento integral del Sistema de Salud Provincial, a los efectos de asegurar el acceso y la prestación oportuna, necesaria y efectiva de los servicios de salud;

Que a tal fin, y en el marco de la emergencia, el Gobierno de la Provincia ha dispuesto medidas en favor de los/as trabajadores/as de la salud como la gratuidad del transporte público para el sector privado y público, cobertura de salud a través de O.S.E.P a cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conformación de equipos de salud mental para contención y apoyo a los equipos de salud, entre muchas otras;

Que es política de la gestión que los ingresos a planta permanente efectiva del Estado sean por medio de concursos, los cuales garantizan la igualdad de oportunidades y la idoneidad para desempeñar el cargo que se concursa, por lo que se propone en la presente establecer un marco general para el pase a planta interina de aquellos prestadores y contratados del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, hasta tanto se llame a concurso a los mismos, fijando como criterios a considerar, en los distintos momentos en que se produzcan los mismos, la criticidad del servicio en función de las necesidades de cada establecimiento, según la evaluación de la autoridad sanitaria y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en tales prestaciones;

Que en el mismo sentido, mediante expediente EX-2020-02839807-GDEMZA-MSDSYD se encuentran en proceso de creación los cargos necesarios para hacer frente al primer grupo de ingresos según cronograma acordado;

Que para que tal medida resulte procedente, se realizaron los pertinentes refuerzos presupuestarios,

Por ello,

**EL**

## GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase el marco general para la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a la presente, siempre que se encontrare prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios al día 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º - Dicha incorporación deberá realizarse en la categoría inicial de cada agrupamiento o que fijen estatutos y escalafones y el esquema de incorporación progresiva deberá concluirse al 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3º - Quedan exceptuadas las personas que estuvieran prestando servicios en dependencias estatales distintas al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º - Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de requisitos administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley 560/73 y las leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión. h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual.

Artículo 5º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, será autoridad de aplicación, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, resoluciones, instructivos, disposiciones operativas, aprobar formularios, determinar la documentación que deberá presentar y acreditar cada agente, sus formalidades, diseñar el circuito del trámite administrativo y demás condiciones y requisitos para el cumplimiento del presente, todo ello priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los agentes.

Artículo 6º - No podrán realizarse nuevas contrataciones o altas de prestaciones, en reemplazo de personal que tramita el pase a planta interina.

Artículo 7º - Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las transferencias de partidas presupuestarias que resulten necesarias para la implementación del presente decreto.

Artículo 8º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1053

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-07091137--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Programa Provincial de Prevención y Detección Precoz del Cáncer de Colon y Recto del Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Art. 42 de la Ley N° 9122, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aprobada, por el período que se detalla, la Cláusula Adicional de Prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, aprobado por Decreto N° 133/20, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna:

**PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO**

**A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Dr. MILUTIN, CARLOS ALBERTO RAMÓN, DNI N° 5.542.211, (EX-2019-07091137--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, orden 41).

Artículo 2°- Reconózcase el gasto y dése por bien pago desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 30 de abril de 2020, los honorarios percibidos por el profesional que se menciona a continuación, según consta en la factura adjunta en el expediente respectivo:

Dr. MILUTIN, CARLOS ALBERTO RAMÓN, DNI N° 5.542.211, (EX-2019-07091137--GDEMZA-SEGE#MSDSYD).

Artículo 3º- Establézcase que el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto es atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96094 41305 324

UNIDAD DE GESTIÓN: S70450.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

26/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1117

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-01982370-GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista del Téc. JUAN MARCELO RODRIGUEZ con funciones en el Hospital "Antonio J. Scaravelli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia obra digitalización de expediente 3510-D-2017-04537, en donde se encuentra la solicitud de cambio de Agrupamiento, título y certificado analítico de Técnico Superior en Laboratorio y certificado expedido por el Director Ejecutivo del Hospital "Antonio J. Scaravelli" que avala las funciones del Téc. JUAN MARCELO RODRIGUEZ en el Servicio de Microbiología de dicho nosocomio;

Que en orden 17 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3102/19;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. a), 26, 27 y 28 de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9219 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de

PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 109.251,30).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 109.251,30).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 109.251,30) en el Hospital "Antonio J. Scaravelli".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión al Téc. JUAN MARCELO RODRIGUEZ y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- El ajuste dispuesto por el Art. 5º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1155

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00278979-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. DAVID GUILLERMO NAVARRO, en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 55 –

Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución N° 1393/19 y su rectificatoria Resolución N° 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución N° 55/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 25 y 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 426.291,30).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 426.291,30).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 426.291,30).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfíerese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Designese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

**CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD PEDIATRÍA**

**JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 11**

**HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO"**

**CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico. Régimen de trabajo común 24 horas semanales.**

Dr. DAVID GUILLERMO NAVARRO, clase 1982, DNI N° 29.617.558, CUIL N° 20-29617558-8.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96122 41101 000

U.G. GASTO: S70491.

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1205

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto los expedientes EX-2020-01766042--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, EX-2020-01755881--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, EX-2020-01807465--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, EX-2020-01810059--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD y EX-2020-01807425--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñaron en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la

Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Art. 42 de la Ley N° 9122, Decreto N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébense por el período que se detalla, los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñaron en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020:

HOSPITAL "ARTURO ILLIA"

A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020

LOCACIÓN DE SERVICIOS

Da. PEREZ, JOANA CAROLINA, DNI N° 32.562.005

Dn. FERNANDEZ, RICARDO WALTER CAYETANO, DNI N° 26.467.176

Da. MENICHETTI, CINTHIA VANINA, DNI N° 29.844.436

Dn. MARTINEZ, MIGUEL ROBERTO, DNI N° 29.190.754

Dn. GIMENEZ, JUAN MIGUEL, DNI N° 32.851.434

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96018 41305 074

UNIDAD DE GESTIÓN: S18003.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

Decreto N°: 362

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 13 de marzo de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. MARIANA JURI

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2212

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00530826—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "AVANZAR CENTRO DE DÍA", situado en calle José Hernández N° 2271 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad de ALUMINE SOCIEDAD SIMPLE, CUIT N° 30-71649835-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN - OTROS, en la modalidad "CENTRO DE DÍA", Categoría "C", con un cupo de treinta y ocho (38) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología ORNELLA INDIVERI, DNI N° 32.427.327, Matrícula Profesional N° 3880;

Que el efector presenta en orden 14 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 13 Convenio de Área Protegida y en orden 48 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 4782, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 37, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que en órdenes 33 y 34 obran agregadas Acta de Inspección N° 30140 y Acta de Auditoría en Terreno, respectivamente, ambas llevadas a cabo el 24 de julio de 2020;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “AVANZAR CENTRO DE DÍA”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 04 de agosto de 2020 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 38, en el cual consta que la Institución “AVANZAR CENTRO DE DÍA” se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad CENTRO DE DÍA”;

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,**

**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado “AVANZAR CENTRO DE DÍA”, situado en calle José Hernández N° 2271 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad de ALUMINE SOCIEDAD SIMPLE, CUIT N° 30-71649835-9 y bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología ORNELLA INDIVERI, DNI N° 32.427.327, Matrícula Profesional N° 3880, como CENTRO DE DÍA.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 48 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Un (01) Gabinete  
Cuatro (04) Salas/Taller  
Una (01) Sala taller c/sanitario  
Un (01) Comedor  
Una (01) Cocina  
Un (01) Sanitario adaptado  
Un (01) Sanitario  
Un (01) Depósito  
Un (01) Sanitario y vestuario para personal  
Una (01) Pileta  
Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "C", con un cupo para treinta y ocho (38) concurrentes por Turno, en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 4° - Ordenar la inscripción de la Institución "AVANZAR CENTRO DE DÍA", titularidad de ALUMINE SOCIEDAD SIMPLE, CUIT N° 30-71649835-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría otorgada en el Art. 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 2214

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2019-07326902—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual obran las actuaciones producidas con motivo de la inspección realizada en el establecimiento denominado "HOGAR LILA y

TOMÁS", sito en calle Mariano Moreno N° 289 – Departamento Guaymallén - Mendoza, titularidad de la Sra. GRACIELA ESTER SUÁREZ, CUIT N° 27-30108240-7; y

**CONSIDERANDO:**

Que el efector de referencia se encuentra obligado a solicitar la correspondiente habilitación, previo a su funcionamiento, de conformidad con lo establecido por el Art. 2º de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92;

Que por Actas de Inspección Nros. 29609/10 de fecha 20 de diciembre de 2019 y 29942 de fecha 05 de marzo de 2020, de ordenes 02 y 07 del expediente de referencia, se constata que el mencionado establecimiento se encuentra en infracción a lo establecido en el Art. 145 del Decreto Reglamentario N° 3016/92 (Falta de Habilitación Ministerial), intimándose a regularizar la situación;

Que según Acta de Inspección N° 30134 de fecha 03 de julio de 2020, se constata que no se dio cumplimiento a lo requerido por las Actas mencionadas precedentemente, en los plazos otorgados;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y el Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, dada la gravedad de las falencias constatadas, se sugiere ordenar la Clausura del mencionado establecimiento;

Por ello, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, lo informado por el Departamento de Habilitaciones, la conformidad de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º - Ordenar la CLAUSURA TOTAL Y DEFINITIVA del establecimiento denominado "HOGAR LILA y TOMÁS", sito en calle Mariano Moreno N° 289 – Departamento Guaymallén - Mendoza, titularidad de la Sra. GRACIELA ESTER SUÁREZ, CUIT N° 27-30108240-7, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y el Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 3016/92.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 2330

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente 2834-D-2016-77762 (Cuerpos I y II) y su acumulado expediente 1790-D-2017-77762, en el cual obran las actuaciones sumariales relacionadas con la investigación ordenada mediante Resolución N° 2287/16-MSDSyD, a fin de deslindar responsabilidades administrativas de funcionarios y personal del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, por presuntas irregularidades detectadas en el Fallo N° 16.587 del Honorable Tribunal de Cuentas, originado en el análisis del expediente 3862-D-2014-77762, mediante el cual se tramitó, a través del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – FIDeS, un subsidio para la Feria de Logros de la Economía Social y Solidaria 2014, de

conformidad a lo ordenado por el Art. 1º de la Resolución Nº 110/16 – F.E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 la Instrucción Sumarial en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 2287/16-MSDSyD, ordenó practicar la investigación sumaria; reunir todas las pruebas necesarias a tal fin; la citación de personas para declaración indagatoria y realizar las providencias que considere necesarias para un mejor cometido.

Que a fs. 24 obra oficio emanado de la Instrucción Sumarial, dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicitando la remisión del expediente 3862-D-2014-77762.

Que a fs. 25 se informa a Fiscalía de Estado la iniciación de la respectiva investigación sumaria, de conformidad a lo ordenado por el Art. 1º de la Resolución Nº 110/16 – F.E.

Que a fojas 30/36 la Subsecretaría de Desarrollo Social, informa que el expediente 3862-D-2014-77762 no se encuentra en la citada repartición (acompañando hojas de ruta del Sistema MeSAS y copia de remitos).

Que a fs. 42 obra Declaración Testimonial de la agente Angélica Lanoix con funciones administrativas, desde el año 2006 y hasta el mes de enero del año 2016, en la ex Subsecretaría de Desarrollo Social y Comunidad, cuyo titular era el Sr. Rafael Moyano. Al ser interrogada respecto de la firma inserta en el remito que -en copia- obra a fs. 36 del expediente 2834-D-2016-77762, reconoció que la firma era de ella, agregando que: "... era la única administrativa de planta del Ministerio, por ello firmaba yo los remitos;...en la oficina trabajaban varias personas, 15 aproximadamente, pero eran de la Municipalidad de Guaymallén,...una vez que ingresaban los expedientes a la oficina privada del ex Subsecretario yo ya le perdía el rastro;... Algunos expedientes ingresados a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Comunidad eran manejados en mano por el Secretario..." Al ser preguntada la testigo si tiene conocimiento de donde se encuentra físicamente el expediente 3862-D-2014-77762, respondió: "... no recuerdo mucho. Cuando ingresaban los expedientes a la oficina, yo los controlaba e ingresaba, pero éstos y sobre todo los de importe muy grande, no quedaban en mis manos, los manejaba normalmente el Secretario, Sr. Alberti. Al cambiar la gestión de gobierno, yo fui trasladada de oficina y todos los expedientes que se encontraban en el sector que yo estaba, quedaron físicamente en la nueva oficina de la Subsecretaría de Desarrollo Social, que anteriormente era la Secretaría Privada del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos ..." "Con respecto a los expedientes que yo tenía en mi poder, desconozco que hicieron con ellos..." "Con respecto al expediente en cuestión (3862-D-2014-77762) desconozco donde puede estar..."

Que a fs. 48/80 y vta. obra copia del expediente 1717-D-2016-77762 , donde se adjunta copia del Fallo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 16.587, en el cual se detectan presuntas irregularidades en el expediente 3862-D-2014-77762.

Que a fs. 90 obra Declaración Testimonial del Subdirector del Área Contable del FIDeS, Sr. Jorge Ignacio Felipe, quien reconoce firma y contenido del escrito de fs. 23 del expediente 1790-D-2017-77762 acumulado al expediente 2834-D-2016-77762.

Que a fs. 95/117 Fiscalía de Estado remite copia del Fallo Nº 16.587; Oficio a la Unidad Fiscal Nº 1 de Capital y Resolución Nº 169/16-F-E.

Que a fs. 271 obra ampliatoria de la testimonial del Sr. Jorge Ignacio Felipe, quien explicó las dos etapas del procedimiento en caso de otorgamiento de subsidios, aclarando que sólo interviene en la primera etapa (desde la solicitud hasta el otorgamiento). En la segunda etapa, interviene la Cdora. Mónica Moga y el Área de Auditoría. Así mismo, en relación al expediente 3862-D-2014-77762 manifestó que recuerda un subsidio para la Feria de Logros, a su modo de ver el expediente, administrativamente, no estaba en condiciones para el otorgamiento del subsidio, sin perjuicio de ello, realizó la liquidación con una salvedad que dejó sentada por escrito (fs. 216 del expediente 2834-D-2016-77762). Respecto a la rendición de la

inversión, no tiene ningún conocimiento. Explicó el procedimiento al momento de la entrega de los fondos. Expresó que no estaba de acuerdo con el trámite administrativo del expediente 3862-D-2014-77762, atento a que se tramitó demasiado rápido y no se podría llegar a hacer un análisis exhaustivo del mismo y más teniendo presente el monto del subsidio, normalmente cuando se llevan a cabo este tipo de eventos, demandaban por lo menos treinta días de organización y planificación, independientemente de las formalidades, le llamó la atención la rápida tramitación y otorgamiento del subsidio. Por último aclaró que en cuanto a que se le imputaran cargos en el Fallo N° 16.587, presentó el Descargo pertinente y abonó la multa impuesta.

Que a fs. 273, obra constancia de compulsión efectuada por la Instrucción Sumarial de los autos N° 13-04044158-6, caratulados "RUIZ EDUARDO ESTEBAN C/H.T.C. por A.P.A.", de fecha 21 de diciembre de 2018 y a fs. 274 y 275, compulsión en fechas 17 de abril de 2019 y 21 de agosto de 2019, respectivamente.

Que a fs. 278 obra constancia de nueva compulsión de fecha 29 de diciembre de 2019 efectuada por la Instrucción Sumarial de los autos N° 13-04044158-6, caratulados "RUIZ EDUARDO ESTEBAN C/H.T.C. por A.P.A.", en los que se observa sentencia emitida por el más alto Tribunal de Justicia de la Provincia de Mendoza, donde se resuelve no hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Eduardo Esteban Ruiz.

Que a fs. 280/285, obran informes de situación de revista de ex funcionarios y agentes públicos, dándose cumplimiento a lo solicitado por la Instrucción Sumarial en Oficio de fs. 279.

Que a fs. 287/289 vta., la Instrucción Sumarial concluye:

- No habiendo prueba que produzca y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 9103, la Instrucción Sumarial considera que surge acreditada -prima facie- la responsabilidad administrativa de los ex funcionarios: Rafael Moyano -ex Subsecretario de Desarrollo Social y Comunidad y Administrador del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS); Federico Ariel Seltzer -ex Director de Economía Social y Asociatividad; Eduardo Esteban Ruiz -ex Jefe de Gabinete- y el Cdr. Daniel Ricardo García Ojeda -ex Director de Auditoría, Fiscalización y Control, todos del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

- Las situaciones irregulares detectadas en la presente investigación sumaria, surgen a partir de que el personal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, realizó una investigación in situ.

- No surgen irregularidades en la tramitación del subsidio gestionado por expediente 3862-D-2014-77762, como así también en la formalidad de la rendición de cuentas efectuada oportunamente.

- Sin perjuicio de la documentación aportada y de los Controles de Gestión oportunamente realizados por parte del personal de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social y Comunidad y del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS), quienes constaron la realización del Evento y luego verificaron la documentación aportada por la Asociación "La Rañatela", al momento de rendir cuenta, se concluye que no se observarían irregularidades.

- Después de la investigación realizada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, surgen acreditadas innumerables irregularidades, las cuales habrían sido cometidas por Funcionarios Públicos, con la aparente participación de la Asociación "La Rañatela" y de otros proveedores, teniéndose presente lo aseverado a fs. 241 vta. del expediente 2834-D-2016-77762, donde la Asociación "La Rañatela" explicó que sólo utilizó la suma de \$ 90.000 y que el importe restante fue entregado al Cdr. Daniel Eduardo Ojeda García, quien ocupaba el cargo de Director de Auditoría, Fiscalización y Control del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos. La suma restante habría sido entregada mediante el libramiento de tres (3) cheques pertenecientes a la citada Asociación, por una suma total de \$ 389.000, la que se utilizaría para cancelar el resto de los servicios.

Que atento a la situación de revista de cada uno de los presuntos responsables, la Instrucción Sumarial aconseja la clausura de la investigación sumaria ordenada por Resolución N° 2287/16-MSDSyD, e instruir sumario administrativo a los agentes Federico Ariel Seltzer, Daniel Eduardo García Ojeda y Eduardo Esteban Ruiz, previsto en el Art. 70 y concordantes del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios y al Art. 16 y concordantes de la Ley N° 9103, en concomitancia a lo establecido en la Ley N° 5241, debiéndose tramitar éstos en la Jurisdicción que corresponda, de acuerdo a las situaciones de revista informadas.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Instrucción Sumarial a fs. 287/289 vta. del expediente 2834-D-2016-77762 (Cuerpo II) y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º- Clausurar la investigación sumaria ordenada mediante la Resolución N° 2287/16-MSDSyD.

Artículo 2º- Instruir sumario administrativo a los agentes Dn. FEDERICO ARIEL SELTZER, clase 1983, D.N.I. N° 30.536.155, quien revista en el cargo de Clase 011 – Cód. 15-2-01-07 – Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Unidad Organizativa 25 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Jurisdicción 08 – Carácter 2 – C.U.I.L. N° 20-30536155-1 y al Cdor. DANIEL RICARDO GARCIA OJEDA, clase 1972, D.N.I. N° 22.736.088, quien revista en el cargo de Clase 015 – Cód. 15-3-01-07 – Dirección de Economía Social y Asociatividad - Unidad Organizativa 85 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Jurisdicción 08 – Carácter 1 – C.U.I.L. N° 20-22736088-8, por presuntas transgresiones a las disposiciones del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 del citado cuerpo legal y Art. 16 y concordantes de la Ley N° 9103, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 5241, designando instructor sumariante del mismo, a la Dra. Laura Elizabeth Martín, Matrícula N° 7891.

Artículo 3º- Notifíquese la presente norma legal a la Dirección General de Escuelas, a fin de que instruya sumario administrativo al agente Dn. EDUARDO ESTEBAN RUIZ, clase 1964, D.N.I. N° 17.118.749, quien posee seis (6) horas cátedras en la Dirección de Jóvenes y Adultos de la Dirección General de Escuelas - Unidad Organizativa 08 – Jurisdicción 14 – Carácter 2 – C.U.I.L. N° 20-17118749-5, todo en el marco de lo ordenado en la Resolución N° 110/16 de Fiscalía de Estado.

Artículo 4º- La presente resolución deberá ser comunicada a Fiscalía de Estado, en el marco de lo dispuesto en el Art. 12º de la Ley 4418.

Artículo 5º- Establecer que la presente resolución deberá ser notificada a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Subdirección de Personal de este Ministerio y a la Dirección General de Escuelas.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 2434

MENDOZA, 21 de octubre de 2020

Visto el expediente EX-2020-04849520--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la adjudicación de cargos realizada en el marco del Concurso Integrado de Residencias 2020, convocado por Resolución N° 419/20 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a todas las etapas del Concurso de Residencias, conforme lo establecido por la Ley N° 7857 y su Decreto Reglamentario N° 340/09;

Que se concretó el otorgamiento general de plazas concursadas, conforme al procedimiento establecido por la normativa legal vigente y su posterior adjudicación y readjudicación,

Por ello, en razón del pedido formulado y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Aprobar la adjudicación de cargos realizada en el marco del Concurso Integrado de Residencias 2020, convocado por Resolución N° 419/20 y modificatorias, a profesionales que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/10/2020 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 60

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO:

El Expte. N° EX-2020-04598277-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, el Sr. VARELA, JUAN CARLOS, C.U.I.L. N° 23-11408728-9, presenta su renuncia al cargo Clase 013, Adm-Tec Superior Nivel de Primera, Código Escalafonario 05-1-04-03, en razón de haber recibido los beneficios de la jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241.

Que el mencionado agente se ha desempeñado como Subdirector de Gestión Catastral de la Dirección General de Catastro, en virtud de lo establecido por la Resolución General A.T.M. N° 05/13, por lo que corresponde dejar sin efecto la asignación de funciones ordenada en dicha disposición.

Que el Departamento de Gestión Administrativa acompaña impreso de la página del ANSES, donde consta la fecha de cobro del beneficio previsional, a partir del 18/09/2020, y Situación de Revista del mencionado empleado.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1° - Déjese sin efecto la asignación de funciones dispuesta por la Resolución General A.T.M. N° 05/13 y téngase por aceptada, a partir del 18/09/2020, la renuncia presentada por el agente VARELA, JUAN CARLOS, C.U.I.L. N° 23-11408728-9, Clase 013, Adm-Tec Superior Nivel de Primera, Código Escalafonario 05-1-04-03, por acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241

Artículo 2° - El mencionado empleado deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente disposición, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución (Decreto-Acuerdo N° 109/96, Artículo 12).

Artículo 3° - El Administrador y demás funcionarios de la Administración Tributaria Mendoza quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese al interesado, entregándole copia de la presente Resolución en el domicilio de calle Buenos Aires N° 381, Primer Piso, Dpto.2, Ciudad, Mendoza. Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Tómese conocimiento por Subdirección de Seguridad Informática y por el Departamento de Balance y Presupuesto. Comuníquese al Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 2464

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-04434810-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita el Traslado Docente Definitivo 2021, Nivel Inicial, Primario, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -Primario- y Educación Especial y la necesidad de rectificar la RESOL 2020- 2332-E-GDEMZA-DGE; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario enmendar la declaratoria de cargos vacantes obrante en ANEXOS, de acuerdo a las solicitudes planteadas por los directivos y con aval de la vía jerárquica;

Que en razón de haberse producido un error material involuntario es necesario enmendarlo;

Que por necesidades técnicas de sistema se rectifica la fecha de otorgamientos de traslados, modificando el cronograma obrante en Artículo 11ro. sólo en lo referido a la corrida de sistema informático de Traslados de Educación Especial que realizará su movimiento el día 18 de diciembre de 2020, en conjunto con los Niveles Inicial y Primario;

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dispone realizar en primera instancia el traslado de los docentes que ya forman parte de la Modalidad y en segunda instancia se ofrecerá el traslado a los docentes que solicitan cambio a esta Modalidad, dando continuidad a lo ya establecido en Movimientos anteriores;

Que en orden 28 obra proyecto de resolución;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003;

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro: Modifíquese la declaratoria de cargos vacantes aprobados en ANEXOS IV de la RESOL 2020-2332-E-GDEMZA-DGE, incorporando los cargos que a continuación se detallan:

ANEXO IV

NIVEL PRIMARIO- CARGOS VACANTES

Nº	ESCUELA NOMBRE	ZONA %	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS
1-174	Educadoras Loyola (comparte 7 horas con la 1-206 de Junín)	70	ESTE	Junín	1 Maestro de ARTES VISUALES
1-487	Santa Rosa de Lima (comparte 4 horas con la 1-103 de S. Martín)	100	ESTE	Santa Rosa	1 Maestro de ARTES VISUALES
1-078	Santiago del Estero	50	CENTRO	Godoy Cruz	1 Maestro de Grado
1-446	Custodia Zuloaga	100	CENTRO	Maipú	1 Maestro de Grado
1-278	Domingo F. Sarmiento	0	NORTE	Capital	1 Maestro de Grado
1-347	Hermana Sara Molina	70	NORTE	Las Heras	1 Maestro de Grado
1-032	Mariano Moreno	0	NORTE	Capital	1 Maestro de Grado

Artículo 2do: Modifíquese la declaratoria de cargos vacantes aprobados en ANEXOS III, IV, V y VI de la RESOL 2020- 2332-E-GDEMZA-DGE, excluyendo los cargos que a continuación se detallan:

**ANEXO III**

**NIVEL INICIAL- CARGOS VACANTES**

N°	J.I.E. NOMBRE	ZONA %	REGIONAL	DEPARTAMENT O	CANTIDAD DE CARGOS
0-001	Merceditas de San Martín	0	NORTE	Capital	2 Maestro de Sala

**ANEXO IV**

**NIVEL PRIMARIO- CARGOS VACANTES**

N°	ESCUELA NOMBRE	ZONA %	REGIONAL	DEPARTAMENT O	CANTIDAD DE CARGOS
1-101	Cmte. José Antonio Salas	70	SUR	San Rafael	1 Maestro de Grado
1-324	Pedro Julián Ortiz	0	SUR	San Rafael	1 Maestro de Grado
1-706	Fernando Luis Abbona	70	SUR	San Rafael	1 Maestro de Grado
9-036	M.T. de San Martín de Balcarce	0	SUR	San Rafael	1 Maestro de Grado
1-213	Cap. Luis C. Candelaria	70	NORTE	Las Heras	1 Maestro de Grado
1-408	República del Perú	0	NORTE	Godoy Cruz	1 Maestro de Grado

**ANEXO V**

**EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS- CEBJA- CARGOS VACANTES**

N°	ESCUELA NOMBRE	ZONA %	DEPARTAMENT O	CARGO	TURNO
3043	Sin Nombre	0	Godoy Cruz	Maestro de Grado	Noche

**ANEXO VI**

**EDUCACIÓN ESPECIAL- CARGOS VACANTES**

N°	ESCUELA NOMBRE	ZONA %	REGIONAL	DEPARTAMENT O	CANTIDAD DE CARGOS
2-715	Sin Nombre	30	Este	San Martín	1 – Artes Aplicadas/ Artístico Artesanal

Artículo 3ro: Sustitúyase de la declaratoria de cargos vacantes aprobados en ANEXOS III, V y VI de la RESOL 2020- 2332-E-GDEMZA-DGE, los cargos que a continuación se detallan:

**ANEXO III**

**NIVEL INICIAL- CARGOS VACANTES**

Donde dice:

N°	ESCUELA NOMBRE	ZONA %	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS
1-200	Pedro Nolasco Ortiz	30	Norte	Guaymallén	1 Maestro de Sala

Debe decir:

N°	ESCUELA NOMBRE	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS
1-200	Pedro Nolasco Ortiz	50%	Norte	Guaymallén	1 Maestro de Sala

**ANEXO V**

**EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS- CEBJA- CARGOS VACANTES**

Donde dice:

N°	ESCUELA NOMBRE	ZONA	DEPARTAMENTO	CARGO	TURNO
3-102	Combatientes de Malvinas	70%	San Rafael	Maestro de Grado	Tarde

Debe decir:

N°	ESCUELA NOMBRE	ZONA	DEPARTAMENTO	CARGO	TURNO
3-102	Combatientes de Malvinas	70%	San Rafael	Maestro de Grado	Mañana

**ANEXO VI**

**EDUCACIÓN ESPECIAL- CARGOS VACANTES**

Donde dice:

N°	ESCUELA NOMBRE	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CARGOS
2-703	Sin Nombre	70	Norte	Lavalle	1 – Artes Visuales/Plástica

Debe decir:

N°	ESCUELA NOMBRE	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS

2-713	Sin Nombre	70	Norte	Lavalle	1 – Artes Visuales/Plástica
-------	------------	----	-------	---------	--------------------------------

Artículo 4to.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a rectificar el Artículo 11ro. del Cronograma de traslados, sólo en lo concerniente a la fecha 17 de diciembre de 2020, estableciendo que la corrida de sistema informático de traslados de esa modalidad sea realizada el día 18 de diciembre de 2020, en conjunto con los Niveles Inicial y Primario.

Artículo 5to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a realizar en primera instancia el traslado de los docentes de la Modalidad y en segunda instancia se ofrecerá el traslado a los docentes que solicitaron cambio a esta Modalidad, dando continuidad a lo ya establecido en Movimientos anteriores.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS**

Resolución N°: 88

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2020.

VISTO el Expte. Electrónico EX-2020-04924663-GDEMZA-DAYC#MEIYE, caratulado: "DIRECCION DE COOPERATIVAS S/ INICIO PLAN DE INSPECCIONES", y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo la competencia y atribuciones de esta Dirección de Cooperativas, que surgen de las disposiciones establecidas por Leyes y normas vigentes y concordantes; siendo el Sistema Cooperativo una alternativa de solución mediante el esfuerzo compartido, y con el ánimo de salvaguardar derechos e intereses de la masa de asociados en las Cooperativas de Mendoza, corresponde la activación e intensificación de mecanismos de control a las distintas entidades cooperativas de la provincia;

Que en este sentido, conforme lo prescripto por el art. 100º, inc. 2) de la Ley Nacional N° 20.337, el art. 2º, inc. g) de la Ley Provincial N° 5.316 y el art. 130º de la Resolución N° 09/2019 de esta Dirección, es oportuno y razonable disponer la realización de inspecciones por parte de este Organismo a las entidades cooperativas de la provincia, determinando prioridades relacionados al grado de morosidad en la presentación de documentación obligatoria, incumplimientos ante emplazamientos formulados como así también ante denuncias y/o presentaciones efectuadas ante esta Dirección por parte de asociados, otros Organismos de Control del Estado o cualquier interesado que vea menoscabados o afectados sus derechos;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019;

**EL**

**DIRECTOR DE COOPERATIVAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Póngase en vigencia Plan Integral de Inspecciones para todas las Cooperativas que operan en el territorio provincial, priorizando en su realización el grado de morosidad en la presentación de documentación obligatoria, incumplimientos ante emplazamientos formulados por este Organismo, denuncias y/o presentaciones efectuadas por parte de asociados, otros Organismos de Control Estatal o cualquier interesado que vea menoscabados o afectados sus legítimos derechos. Este plan de Inspecciones, se adecua estrictamente a las normas cooperativas vigentes, dentro de las competencias propias de esta Dirección de Cooperativas, otorgadas por las Leyes Provincial Nº 5.316, Nacional Nº 20.337 y normas concordantes y complementarias vigentes en la materia.

Artículo 2º.- Las inspecciones que se realicen de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1º de la presente resolución, se efectivizarán conforme lo establecido en el CAPITULO XIII de la Resolución Nº 09/2019 de la Ex Dirección de Asociativismo y Cooperativas, actual Dirección de Cooperativas. Para ello y en cumplimiento con lo establecido en el art. 130º de la Resolución precitada, quedan afectados y designados todo el personal que presta servicios en esta Repartición, a saber: ISABEL CACERES, D.N.I. Nº 11.487.824; JULIA ACOSTA, D.N.I. Nº 12.584.765; MABEL MARIA LUQUEZ, D.N.I. Nº 12.044.578; ELBA LUCIA OROZCO, D.N.I. Nº 18.080.396; MARIA INES SCHEBLE, D.N.I. Nº 14.677.372; ELEONORA PELAGATTI, D.N.I. Nº 22.625.312; LOURDES SEGRETTI, D.N.I. Nº 23.849.480; CINTHIA LORENA SOSA, D.N.I. Nº 30.988.792; PAOLA MAUVEZIN, D.N.I. Nº 24.681.628; MARILINA MATTEUCCI, D.N.I. Nº 21.110.012; JESUS BERNABE NIEVAS, D.N.I. Nº 16.865.871; JUAN RAMIRO, D.N.I. Nº 18.521.969; FABIAN MOYANO, D.N.I. Nº 20.335.772; JORGE LEDESMA, D.N.I. Nº 16.011.944; GUSTAVO JAVIER CALLE, D.N.I. Nº 22.536.336; ALDO MATIAS RAMOS, D.N.I. Nº 29.385.057; NESTOR EDGARDO MARTIN, D.N.I. Nº 14.528.788 y EDUARDO LUIS GROSSO, D.N.I. Nº 12.450.402.-

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión.

Artículo 4º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DANIEL DIMARTINO**

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza Nº: 1835

VISTO:

La Nota Nº 14/2020 donde se hace referencia a el Decreto Provincial Nº 1.777 con fecha 6 de Diciembre de 2.016 que reglamenta la "Ley Provincial Nº 8.932 de Creación del Programa de Centros de Abordaje del Agresor" en el marco de la lucha contra la Violencia de Género, y en referencia al proyecto de la creación de un espacio de abordaje y atención al varón en el Municipio de San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Mendoza, la Legislatura aprobó el 23 de Noviembre del 2.016 la Ley Provincial Nº 8.932 que reglamenta la Creación del Programa de Centros de Abordaje del Agresor en el marco de la lucha contra la Violencia de Género;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud Social de la Municipalidad de San Carlos, a través del área de Género y Diversidad Social, presentó un proyecto que tiene como objeto la Creación de un Espacio de Abordaje y Atención al Varón, prestando un tratamiento especializado e interdisciplinario a

hombres que han ejercido violencia hacia las mujeres, repensando las formas de ser varón y de relacionarse, creando vínculos saludables y sin violencia, haciendo foco en la deconstrucción y desaprendizaje de las conductas violentas adquiridas desde una mirada psico-socio-educativa;

Que como Ediles del Departamento de San Carlos, notamos la necesidad urgente de la adhesión por parte del Municipio a esta Ley Provincial y la Creación de un espacio de reflexión grupal que permitan la modificación y erradicación de conductas de maltrato por parte de los hombres que hayan ejercido Violencia hacia las Mujeres en el marco de la lucha contra la Violencia de Género;

ATENTO A ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

#### **ORDENA:**

Art.1°- Adherir por parte del Municipio de San Carlos a la Ley Provincial N° 8.932 de Creación del Programa de Centros de Abordaje del Agresor en el marco de la lucha contra la Violencia de Género.-

Art.2°- Crear un espacio de Abordaje y Atención al Varón por parte del municipio de San Carlos con el objeto de prestar un tratamiento especializado e interdisciplinario a hombres que han ejercido violencia hacia las mujeres en cualquier ámbito social ya sea de índole público o privado.-

Art.3°- El Centro de Abordaje al Agresor tendrá como función principal, brindar tratamiento especializado e interdisciplinario a agresores, ya sea que asistan de forma voluntaria o por orden judicial.-

Art.4°- El órgano de aplicación deberá ofrecer un espacio de reflexión grupal que permita:

- a) Evaluar la gravedad de las agresiones y el nivel de motivación para la modificación de sus actos.
- b) Orientar al agresor para comprender la dañosidad de sus actos y la consecuencia de los mismos.
- c) Trabajar estereotipos patriarcales, roles sexuales, control de los impulsos, entre otros; haciendo hincapié en las nuevas masculinidades.
- d) Promover el control de las conductas violentas y su reincidencia y toda aquella medida tendiente a revertir conductas que representen violencia en los términos de la ley para evitar así su reincidencia.

Art.5°- El Centro de Abordaje deberá estar conformado de forma interdisciplinaria por profesionales de las áreas de Psicología, Trabajo Social y Abogacía.

Art.6°- El órgano de Aplicación deberá desarrollar campañas de información y sensibilización sobre los impactos recibidos por las víctimas, como así también campañas de prevención relacionadas con la temática.

Art.7°- El Programa estará a cargo del Área de Género y Diversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud de la Municipalidad de San Carlos, quién podrá además celebrar convenios necesarios con Entidades Públicas y Privadas, dirigidos a implementar acciones que fortalezcan al Centro de Abordaje del Agresor, en el marco de la lucha contra la Violencia de Género.

Art.8°- El órgano de aplicación deberá comenzar con dicho Centro y el trabajo pertinente a partir de la aprobación y promulgación de la presente Ordenanza, estableciendo un protocolo de actuación pormenorizado.

Art. 9°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a veinte días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

**SARA MARIA DE LOS ANGELES**  
Presidente

**GORRINDO LUCAS MANUEL**  
Secretario H.C. D.

Boleto N°: ATM\_4941082 Importe: \$ 462  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1836

VISTO:

La Nota N°349/20, mediante la cual se ve la necesidad de promover la implementación de una política de mayor equidad y reivindicación de la labor de mujeres protagonistas mediante la denominación de los espacios públicos, calles y monumentos en nuestro Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1079 en su Art.78 menciona que las municipalidades, a través de una ordenanza, podrán disponer en parajes públicos la erección de monumentos conmemorativos de acontecimientos históricos, imponer nombres a calles, paseos, plazas y demás lugares de utilidad pública de jurisdicción municipal, siempre y cuando no signifiquen un homenaje a persona alguna en vida;

Que la Ley Provincial N° 8.748/14, es una ley general vigente que exige el "cupo femenino" para bautizar plazas, espacios públicos y calles, cambiando así la representación de las mujeres en la Provincia;

Que la norma establece en su artículo primero que se promueva en los espacios públicos, obras y calles de jurisdicción provincial que requieran denominación, se designe con el nombre de mujeres destacadas por su labor humanitaria, social, científica, política, artística o literaria, entre otras, en un porcentaje no menor al treinta por ciento;

Que la mayor cantidad de calles, espacios verdes, plazas, plazoletas y edificios públicos tienen nombre de hombre, y entre ellos una importante presencia de militares, de hombres que han tenido intervención en la política, o en diferentes ámbitos, como la medicina, o se han destacado por su labor solidaria en la comunidad;

Que otras nomenclaturas corresponden a lugares, países o provincias, próceres, pero no así, a mujeres destacadas;

Que en nuestro Departamento, de aproximadamente 500 calles solo 12 calles tienen nombre de mujer, es decir, solo el 2,4%. Las calles que llevan nombre de mujeres son las siguientes:

Villa Cabecera: Maestra René Rosas de Bourguet.

Eugenio Bustos: Celestina Ellero – Celia Bustos de Quiroga.

Pareditas: Elina Pacheco – Sara Gonzales de Puebla – Domitila Elgueta.

La Consulta: Érica Beatriz Bercich López – Pía Rossi- Rosario Bustos de Zapata – Manuela Mur – Elvira Bustos- Patricias Mendocinas.

Que existen pocos espacios públicos nominados con nombre de mujer: en Pareditas Fabiana Villafañe y en la Consulta Parque Mónica y Lilia, y Parque Mamá Yaco en homenaje a las hermanas Villafañe;

Que si bien será un gran avance desde la perspectiva de género y que servirá para visibilizar la labor de las mujeres destacadas en la historia de la comunidad como así también en el mundo, aún falta un largo trayecto para lograr la igualdad;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Cap. II, Art N° 71, inc. 9, se encuentra el de dictar Ordenanzas, Resoluciones y elevar pedidos de informes.

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art.1°- Promover en los espacios públicos, obras y calles de jurisdicción municipal que requieran denominación, se designe con el nombre de MUJERES DESTACADAS por su labor humanitaria, social, científica, política, artística o literaria, entre otras.

Art.2°- Articular con el/las área/as que corresponda para generar un listado de mujeres destacadas del Departamento en el cual se especifique la trayectoria histórica-cultural-social de el mujer.

Art.3°- Poner a disposición de vecinos y vecinas, la presente Ordenanza.

Art. 4°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a diez días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

**SARA MARIA DE LOS ANGELES**  
Presidente

**GORRINDO LUCAS MANUEL**  
Secretario H.C. D.

Boleto N°: ATM\_4941164 Importe: \$ 385  
26/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1837

VISTO:

La Nota N°362/20, mediante la cual se solicita adherir a la Ley Provincial N°6879 y su modificatoria Ley N°8326 de Registro de Deudores/as Alimentarios Morosos/as y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°6879 y su modificatoria Ley N°8326, regula el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Mendoza, cuyo objeto es que los progenitores cumplan con sus obligaciones para evitar que se vulneren los derechos del/la niño/a;

Que dicha normativa resulta de suma importancia debido al intento de la misma a que los progenitores cumplan con las obligaciones alimentarias que le son propias;

Que es necesario que de los distintos estamentos del Estado, sea este nacional, provincial y/o municipal actúen en pos de hacer cumplir con las obligaciones alimentarias, impidiendo que los deudores alimentarios se evadan de esa obligación;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en sus artículos 537°, 658° y conc., establecen como de primer orden la obligación de pasar alimentos de ascendiente a descendiente, es decir, forma parte de un deber primario como padre pasar los alimentos a nuestros hijos;

Que el Código Penal regula la figura del incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, penando a los padres que, aun sin mediar sentencia civil, se substrajeren a prestar los medios indispensables para la subsistencia a su hijo/a menor de dieciocho años, o de más si estuviere impedido;

Que el Pacto de San José de Costa Rica, en su artículo 19° establece que “todo niño tiene derechos a las medidas de protección que en su condición de menor requiere por parte de su familia, de su sociedad y del Estado”;

Que por su parte la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño señala en su artículo 3°, Apartado II estipula que “...los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables ante la Ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”. Asimismo, el artículo 27° del Apartado IV expresa: “los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimentaria por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño”;

Que logrando disminuir aquellas conductas evasivas, estaríamos contribuyendo a lograr una mejor calidad de vida de aquellos niños que en cierto modo son desamparados por sus progenitores;

Que la citada Ley N°6879 en su artículo 14° invita a los municipios a adherir a los fines de someter a los deudores de obligaciones alimentarias, a los efectos de a presente norma respecto de los artículos 4° y 6° de la misma;

Que como Legisladores y Legisladoras debemos velar porque las mismas se consumen para asegurar el cumplimiento de los derechos de los/las niños/as y adolescentes de nuestro departamento;

ATENTO A ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

#### **ORDENA:**

Art.1º- Adhiérase a la Ley Provincial N° 6.879 y su modificatoria Ley N° 8326, que regula el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Mendoza, en todas sus formas y articulados.

Art.2º- De conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la precedente ley, la Municipalidad del departamento de San Carlos no podrá contratar como proveedor/a del Estado, otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, préstamos, líneas de crédito o subsidios, ni designar como funcionarios/as jerárquicos/as o empleados/as de cualquier categoría, en la administración pública, a quienes se encuentren incluidos/as en el Registro.-

Art.3º- De conformidad a lo establecido en el artículo 6º de dicha ley, la Municipalidad de San Carlos otorgará planes de pagos, quitas o financiaciones de deudas por impuestos o tasas de servicios, u otra deuda por cualquier otro concepto con el erario provincial, a quienes se encuentren incluidos en el registro de Deudores Alimentarios, con la inclusión de los montos adeudados, en concepto de alimentos, para su retención proporcional al plan otorgado.-

Art.4º- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias necesarias, estableciendo un plazo de hasta 90 (noventa) días a partir de la entrada en vigencia de la presente, para su implementación.-

Art.5º- Remítase una copia de la presente a la Dirección de Personal del Ejecutivo Municipal y demás áreas que correspondan, así como también al Sindicato Municipal de Trabajadores/as de San Carlos.-

Art. 6º- Se anexan a continuación, las Leyes Provinciales antes mencionadas:

#### ANEXO I: LEY 6879

Tema: Creación registro Deudores Alimentarios Morosos- funciones-facultades-Ministerio de Justicia y Seguridad

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º: créase en el ámbito de la Provincia de Mendoza el Registro de Deudores Alimentarios morosos que funcionará en forma conjunta en el Área del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Artículo 2º: las funciones del registro son:

- a) Llevar un listado de todas las personas que adeuden total o parcialmente tres (3) cuotas alimentarias consecutivas o cinco (5) alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme.
- b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.
- c) Remitir nómina de deudores morosos alimentarios en la administración pública provincial, centralizada o descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, obra social del Estado, o cualquier otro organismo dependiente del Estado Provincial, como así también, a toda organización privada que así lo requiera.
- d) Remitir mensualmente al menos un diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza y a cualquier medio periodístico que lo requiera, una nómina de los deudores alimentarios morosos. (Texto modificado según ley 8.326, art. 1).

Artículo 2º bis: créase una página web en el ámbito del Poder Judicial de registro de deudores alimentarios a disposición de toda persona física o jurídica que lo solicite, sin perjuicio de otras formas de publicidad. (texto incorporado según ley 8.326, art1)

Artículo 3º: la inscripción en el registro, su modificación o su baja se hará; solo por orden judicial. Será; competente para intervenir el mismo Juzgado que haya dictado la resolución condenando a la prestación alimentaria -sea alimentos definitivos o provisorios- o que haya homologado el convenio que los haya fijado. El juzgado competente deberá; al tomar conocimiento de la mora en el cumplimiento de la obligación alimentaria, iniciar de oficio el trámite incidental al solo efecto de la inclusión en dicho registro. La no tramitación por parte del funcionario será; una falta administrativa grave, pasible de sanción. (Texto modificado según ley 8.326, art. 1).

Artículo 4º: las instituciones u organismos públicos de la Provincia no podrán contratar como proveedores del Estado, otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, préstamos, líneas de créditos o subsidios, ni designar como funcionarios/as jerárquicos o empleados/as de cualquier categoría, en la administración pública, centralizada, descentralizada, en cualquiera de los tres poderes del Estado, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado y Obra social del Estado, a quienes se encuentren incluidos en el registro. (Texto modificado según ley 8.326, art. 1).

Artículo 5º: se exceptúa de lo establecido en el artículo anterior a quienes soliciten licencia de conducir para trabajar. En este caso se le otorgará por única vez la licencia provisoria que caducará a los sesenta (60) días.

Artículo 6º: los organismos públicos señalados en el artículo 4º otorgarán planes de pagos, quitas o financiaciones de deudas por impuestos o tasas de servicios, u otra deuda por cualquier otro concepto con el erario provincial, a quienes se encuentren incluidos en el registro de Deudores Alimentarios, con la inclusión de los montos adeudados, en concepto de alimentos, para su retención proporcional al plan otorgado.

Artículo 7º: los proveedores de todos los organismos del Gobierno de la Provincia deben, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el registro. En el caso de las personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos/as.

Artículo 8º: cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria y local con habilitación acordada cambie de titularidad debe requerirse al registro de deudores alimentarios la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas o los máximos responsables, en el caso de tratarse de personas jurídicas. De comprobarse la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación. El trámite de regularización deberá ser cumplimentado en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Artículo 9º: el tribunal con competencia electoral debe requerir al registro la certificación mencionada en el artículo 4º, respecto de todos los postulantes a cargos electivos de la Provincia. Tal certificación es requisito para habilitación como candidato.

Artículo 10º: el Consejo de la Magistratura debe requerir al registro la certificación mencionada en el artículo 4º, respecto de todos los postulantes a desempeñarse como Magistrados o funcionarios del Poder Judicial. En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, el postulante no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial mientras no se reciba la comunicación judicial de cancelación de la deuda.

Artículo 11º: por acordada, la Suprema Corte de Justicia comunicará a los juzgados provinciales que previo a la orden de pago a la parte vencedora en juicio, se requiera el certificado del registro de deudores alimentarios. Para el caso de estar incluido en dicho registro, el tribunal retendrá la totalidad de la suma adeudada, depositándola a la orden del juzgado que ordenó su inclusión en el registro, obligándose a cursar la comunicación respectiva.

Artículo 12º: para el otorgamiento o adjudicación, a título oneroso, de viviendas sociales construidas por la Provincia o cesión de los derechos emanados de las mismas, será requisito la presentación del certificado donde conste que el titular, cedente y cesionario, en su caso, no se encuentran incluidos en el registro.

\*Artículo 12º Bis: las instituciones, organismos públicos y tribunales de la Provincia, y demás órganos mencionados en los anteriores artículos de la presente ley, deberán en los casos señalados, consultar el registro de deudores alimentarios, sin poder deslindar tal diligencia al particular. (Texto incorporado según ley 8.326, art. 1).

Artículo 13º: el Gobierno de la Provincia invitará a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la provincia, a requerir informes al registro según lo prescripto en la presente ley.

\*Artículo 13º Bis: el Poder Ejecutivo deberá; propiciar acuerdos de cooperación con otras provincias que cuenten con un registro similar al que regula la presente ley. (Texto incorporado según ley 8.326, art. 1).

Artículo 14º: los municipios podrán adherir a la presente ley a los fines de someter a los deudores de obligaciones alimentarias, a los efectos de la presente norma respecto de los artículos 4º y 6º de la misma.

Artículo 15º: comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura

de la provincia de Mendoza, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil uno.

Art. 7º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a diez días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

**SARA MARIA DE LOS ANGELES**  
Presidente

GORRINDO LUCAS MANUEL  
Secretario H.C. D.

Boleto N°: ATM\_4941222 Importe: \$ 1276  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1838

VISTO:

El Expediente Municipal N° 230.093/17 por el cual ofrece en donación sin cargo de un terreno destinado a calle pública, ubicado con frente a calle Ruta Nacional N° 40 del distrito Pareditas, y;

CONSODERANDO:

Que la aceptación de la donación permitirá regularizar la titularidad a favor de la Municipalidad de San Carlos en el Registro de la Propiedad Raíz ya que las superficies donadas se encuentran libradas al uso público;

Que a Fs.44 obra plano con detalle de la superficie ofrecida en donación;

Que en la atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

#### **ORDENA:**

Art. 1º- Acéptese la donación sin cargo efectuada por MARIO DANTE ARANITI, DNI 16.294.823 correspondiente a terreno destinado a calle pública, ubicado con frente a calle Ruta Nacional N° 40, del distrito Pareditas.-

#### **DETALLE DE SUPERFICIES, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES**

Según Plano N° 15162/16

Nomenclatura Catastral: 16-99-10-0900-381414-0000-1

Padrón General de Rentas: 16/15308-2

Superficie de CCIF: 7862.09 m2

Norte: Con Fracción 1, 2 y 3 en 153.90 m; con Fracción 4 y 5 en 116.11; con Fracción 6 y 8 en 81.32 m.

Sur: Con Fracción 4 y 5 en 130.47 m; con Fracción en 6 y 7 en 110.57 m; con Fracción 9 en 91.14 m.

Este: Con superficie destinada a calle lateral de servicio en cuatro tramos, 10.70m, 6.65m, 16.71m y 16.91m.

Oeste: Con Patricio Juvenal Fuentes en 165.84m.

Superficie destinada a calle lateral de servicio: 3261.67m<sup>2</sup>

Norte: Con Clemente Pacheco en 15.53m.

Sur: Con Rodolfo Fernando Gallerani en 12.69m.

Este: Con Ruta Nacional N° 40 en seis tramos, 22.39m, 37.96m, 35.98m, 46.17m, 31.86m y 96.63m.

Oeste: Con fracción 3 en dos tramos 15.35m y 28.40m, con fracción 5 en dos tramos 30.15m y 8.98m, con fracción 6 en tres tramos 20.76m, 31.63m y 32.25m, con fracción 9 en 51.38m, y con CCIF en cuatro tramos 10.70m, 6.65m, 16.71m y 16.91m.

Art. 2°- La donación efectuada se realiza de acuerdo a lo establecido en plano visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 15162.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a diez días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

**SARA MARIA DE LOS ANGELES**  
Presidenta

**GORRINDO LUCAS MANUEL**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_4952618 Importe: \$ 275  
26/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1839

VISTO:

El Expediente Municipal N° 200.662/14 por el cual MORENO MORENO JOSE JUAN PEDRO, Y MERINO MARTHA ofrecen en donación sin cargo de un terreno destinado a calle pública, identificado como calle 12, ubicado con frente a calle Carril Nacional Casas Viejas del distrito San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación permitirá regularizar la titularidad a favor de la Municipalidad de San Carlos en el Registro de la Propiedad Raíz ya que las superficies donadas se encuentran libradas al uso público;

Que a Fs.3 obra plano con detalle de la superficie ofrecida en donación;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art.1º- Acéptese la donación sin cargo efectuada por MORENO MORENO JOSE JUAN PEDRO, MERINO MARTHA correspondiente a terreno destinado a calle pública, ubicado con frente a calle Carril Casas Viejas, del Distrito San Carlos. -

Art.2º- La donación efectuada se realiza de acuerdo a lo establecido en plano visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 1613404.

Art.3º- El detalle de superficies, límites y medidas perimetales Definitivas son:

CALLE N° 12: Superficie s/título 5 5855.27m<sup>2</sup> (339173/16-MORENO MORENO-MERINO) Matricula 339.173/16.

NORTE: en ocho tramos; con el IPV en 25.39m, con fracción 1 en 112.13m, con calle N° 13 en 16.17m, con fracción 2A en 141.47m, con calle N° 14 en 16.17m, con fracción 2B en 50.59m, con calle N° 15 en 16.11m, con fracción 2C en 12.10m.

SUR: con Miguel Paludet en 390.07m.

ESTE: con mas terreno de calle N° 12 en 15.16m.

OESTE: con Carril Casas Viejas en 15.14m.

CALLE N° 12: Superficie s/título 9 879.51m<sup>2</sup> (Moreno Moreno-Merino Mat. 339.177/16).

NORTE: en tres tramos; con fracción 2C en 32.46m, con calle N° 16 en 16.11m y con fracción 3 en 10.03m.

SUR: con Miguel Paludet en 58.60m.

ESTE: con mas terreno de calle N° 12 en 15.16m.

OESTE: con mas terreno de calle N° 12 en 15.16m.

CALLE N° 12: Superficie s/título 10 5483.01m<sup>2</sup> (Moreno Moreno-Merino Mat. 339178/16).

NORTE: en diez tramos; con fracción 3 en 40.50m, con calle N° 17 en 16.17m, con fracción 4A en 50.17m, con calle N° 18 en 16.05m, con fracción 4B en 19.65m y 30.73m, con calle N° 19 en 16.17m, con fracción 4C en 50.53m, con calle N° 20 en 16.17m, con fracción 4D en 50.53m y con calle N° 21 en 16.17m.

SUR: en tres tramos; con Miguel Paludet en 56.59m y 196.46m, y con fracción HA en 69.82m.

ESTE: en tres tramos; con fracción HA en 15.16m, con fracción 4B en 34.96m y con fracción HB en 15.16m.

OESTE: en tres tramos; con mas terreno de calle N° 12 en 15.16m, con calle N° 17 en 16.06m y con fracción HA en 35.07m.

Art.4°- La superficie donada con destino a calle deberá estar en condiciones de ser transitada, contar con obras de cordón y banquina, enripiado y en el caso que se considere necesario se solicitará obra de cuneta.

Art. 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a diez días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

**SARA MARIA DE LOS ANGELES**  
Presidente

**GORRINDO LUCAS MANUEL**  
Secretario H.C. D.

Boleto N°: ATM\_4941191 Importe: \$ 385  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1840

VISTO:

El Expediente Municipal N° 201.486/14 por el cual la Señora PEÑALOZA IRMA dono una fracción de terreno sin cargo destinado a calle pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación fue inscripta a favor de la Municipalidad de San Carlos en el Registro de la Propiedad Raíz al dominio de asiento D-1, matricula 241942/16, folio real con fecha 04 de Agosto de 2015;

Que la donación se acepto mediante Ordenanza Municipal N° 1544/15 y promulgada por Decreto Municipal N° 893/15;

Que por un error involuntario en lo que respecta a la SUPERFICIE según MENSURA se ha aceptado 3.404,61 m2;

Que en realidad corresponde según Resumen de Superficie del plano de mensura y fraccionamiento aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 16/13995 a la superficie de mensura de 3.408,38 m2;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. 71 - apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y Pedidos de Informe;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1°- Rectifíquese el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 1544/15 que quedara redactada de la

---

siguiente manera: "Acéptese la donación efectuada por la Sra. Irma Peñaloza, D.N.I N° 16.671.901 de una fracción de terreno ubicada con frente a calle La Superiora s/n° del distrito La Consulta, constante de una superficie de 3.408,38 m2 y de 3.230,45 m2 según título".

Art. 2°- Procédase a inscribirse en el Registro de la Propiedad Raíz, informando del error involuntario, correspondiente a la superficie de mensura, para así regularizar la donación efectuada.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a diez días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

**SARA MARIA DE LOS ANGELES**  
Presidente

GORRINDO LUCAS MANUEL  
Secretario H.C. D.

Boleto N°: ATM\_4941326 Importe: \$ 209  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1841

VISTO:

El Expediente Municipal N° 266973-V-2020 por el cual el Señor Velazco Vicente Daniel ofrece en donación sin cargo un terreno destinado a calle pública, ubicado con frente a calle Carril Nacional s/n°, el Capacho del distrito San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación permitirá regularizar la titularidad a favor de la Municipalidad de San Carlos en el Registro de la Propiedad Raíz ya que las superficies donadas se encuentran libradas al uso público;

Que a Fs. 03 obra plano con detalle de la superficie ofrecida en donación;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art.1°- Acéptese la donación sin cargo efectuada por el Señor Velazco Vicente Daniel, Cuit. 20-18515353-4 de las superficies destinados a donación de calle, del distrito La Consulta.

Art.2°- La donación efectuada se realiza de acuerdo a lo establecido en plano visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 15181.

Art.3°- Las superficies donadas se encuentran inscriptas a favor de la entidad donante en el Registro de la Propiedad Raíz como Título 1: A-2 Mat. 158103 folio real de San Carlos, con fecha de inscripción

12/12/2014 y Titulo 2: A-2 Mat. 158102 folio real de San Carlos, con fecha de inscripción 04/09/2019 y las mismas responden al siguiente detalle:

#### DETALLE DE SUPERFICIES, LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES

Nomenclatura Catastral: 16-99-00-0100-598557-0000-3

Padrón General de Rentas: 16-16552-4

Superficie de calle Pública a donar s/mensura 1ha 2175.00m<sup>2</sup>, s/título 9654.80m<sup>2</sup> y sin título 2520.20m<sup>2</sup>

Norte: Con fracción 1 en dos tramos de 24.00 mts. y 160.93 mts; con fracción 2 en 57,52 mts; con fracción 3 en 30.00 mts; con fracción del 4 al 10 con cada una de ellas en 28.01m.-

Sur: Con fracción 11 en 203,13 mts; con fracción 12 en 28.76 mts; con fracción 13 en 30.80 mts; con fracción 14 y 15 con cada una de ellas en 31.77 mts; con fracción 16 en 27.32 mts; con fracción 17 en 81.90 mts; con fracción 18 en dos tramos de 9.00 mts y 24.00 mts y con fracción 19 en 16.84 mts.

Este: Con fracción 1 y 18 con cada una de ellas en 4.00 mts y con Carril Nacional en 25,00 mts.

Oeste: Con Santa María de Las Praderas S.A. en 37,50 mts.

Art.4º- La superficie donada con destino a calle deberá estar en condiciones de ser transitada, contar con obras de cordón y banquina, enripiado y en el caso que se considere necesario se solicitará obra de cuneta.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a diez días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

**SARA MARIA DE LOS ANGELES**  
Presidente

GORRINDO LUCAS MANUEL  
Secretario H.C. D.

Boleto N°: ATM\_4941336 Importe: \$ 330  
26/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1842

VISTO:

La Nota N° 364/2020 mediante la cual se visibiliza la necesidad de contar con herramientas que promuevan el desarrollo económico local, orientadas a acompañar las iniciativas de los ciudadanos de menores recursos según lo previsto por el Art. 116 de la carta orgánica municipal y la Ley 8435/12 de la provincia de Mendoza, fomentando como uno de los ejes de crecimiento el fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria, y;

CONSIDERANDO:

Que este proyecto de adhesión, es presentado por alumnos/as de la Tecnicatura de Economía Social y Desarrollo Local del IES N° 9-010 Rosario Vera Peñaloza, quienes a través de sus docentes expusieron haciendo uso de la Banca del Vecino, con la intención de dar a conocer la importancia de contar con esta

herramientas institucional, fortaleciendo la economía social y solidaria en el Departamento de San Carlos;

Que las unidades productivas de la Economía social y solidaria han demostrado que son generadoras de empleo digno, que promueven la obtención de ganancias para la satisfacción de necesidades individuales y familiares y el mejoramiento de la calidad de la vida de sus integrantes, organizando sus actividades bajo relaciones equitativas y democráticas en el marco del respeto al medio ambiente;

Que el desafío actual para su avance y consolidación está dado en la capacidad de poder institucionalizar su presencia, fortalecer su capacidad laboral a través de la adquisición de máquinas y herramientas y promover la capacitación y el acceso a nuevas tecnologías;

Que en nuestro país podemos identificar variadas Leyes, políticas públicas y programas estatales que se fueron desarrollando, sobre todo a través de la recuperación del Estado desde el 2001 a esta parte, destinado a la promoción de la Economía Social y Solidaria;

Que desde el municipio se deben acompañar las políticas nacionales y provinciales para promover y desarrollar la Economía social y solidaria como acompañamiento activo a emprendedores, productores y cooperativas que promuevan la promoción y el desarrollo;

Que es indispensable la articulación y coordinación de los diferentes actores de la Economía Social y Solidaria, instituciones de la sociedad civil y áreas gubernamentales para el desarrollo de las prácticas iniciativas;

Que resulta menester reconocer el trabajo articulado que se viene realizando con las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones gubernamentales de los distintos niveles de gobierno y los emprendedores de la localidad a través de la creación de una mesa de la Economía Social y Solidaria que fomente el desarrollo y consolidación del sector;

Que conforme lo dispone el Artículo 116 de la Carta Orgánica Municipal se podrá crear una comisión al efecto exclusivo de poder otorgar “pequeños préstamos pignoratícios y de apoyo a la población de menores recursos”;

Que por lo expuesto resulta necesaria la creación de una comisión Ad Hoc, que promueva y desarrolle distintos programas y actividades de promoción del microcrédito a nivel municipal;

Que asimismo debe facultarse al ejecutivo municipal para que dicte todas las normas reglamentarias que resulten menester para promoción de la Economía Social y Solidaria;

Que es menester que los técnicos en Economía Social y Desarrollo Local acompañen y supervisen las normas reglamentarias de Economía Social y Solidaria;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

**CAPITULO I**

**De las definiciones**

Art. 1°- Entender por Economía Social y Solidaria, toda actividad económica de los hombres y mujeres, producción, comercialización y consumo que se sustenta en el trabajo humano reproducción ampliada de la vida, en ella prevalece la reproducción de la vida por sobre el capital, los sujetos son dueños de los

medios de producción y las ganancias, promoviendo el reparto de los excedentes entre los miembros junto con la reinversión productiva y comunitaria mantiene buenas relaciones con el medio ambiente y con el contexto socio comunitario.-

Art. 2°- Ordenar que el Departamento de San Carlos se adhiera a la Ley provincial de la economía social y solidaria N° 8435/12.-

Art. 3°- Entender que los sujetos de la Economía Social y Solidaria poseen una gestión democrática y participativa, una organización económicamente equitativa y realizan actividades que no solo incluyen la producción y consumo o venta de bienes y servicios, sino también la humanización de las relaciones sociales entre ellos se encuentran:

- a) Personas jurídicas como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, organizaciones vecinales, organizaciones de microcréditos, organizaciones de la agricultura familiar, empresas recuperadas, comercializadoras solidarias, organizaciones solidarias.
- b) Grupos asociativos legitimados como ferias de productores, emprendimientos asociativos, centro de estudios e investigaciones y particularmente la “Mesa de Economía Social y Solidario del Municipio de San Carlos”.
- c) Personas físicas como emprendedores familiares vinculados, y efectores de desarrollo local y Economía Social. (Monotributistas sociales).

## CAPITULO II

De la importancia de la Economía Social para el desarrollo local

Art. 4°- Adoptar como política municipal fundamental la promoción y el desarrollo de la economía social y solidaria para garantizar el empleo digno, fomentando actividades económicas bajo relaciones equitativas y democráticas en el marco del respeto por el medio ambiente, rescatando sobre todas las experiencias e iniciativas de la Economía Social y Solidaria existentes y propendiendo al nacimiento de nuevas prácticas.

En este marco, se entiende a la promoción y al desarrollo local como el proceso a través del cual una comunidad, un pueblo, con la participación activa de sus distintos actores (vecinos y vecinas, instituciones, organizaciones, el Estado en sus distintas representaciones), elabora , planifica y lleva adelante un programa de trabajo y promoción social que, haciendo pie en los recursos, saberes, cultura e identidad de su propia comunidad, tiene por resultado el crecimiento general de las personas que en ese lugar determinado habita, tanto desde el punto de vista económico, como laboral, social, cultural y en las respuesta a sus derechos de forma integral.

## CAPITULO III

De la creación de la autoridad de aplicación: ente Ejecutor de Políticas de Fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria (entidad ejecutora)

Art. 5°- Crear el “Ente Ejecutor de Políticas de Fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria (entidad ejecutora)”, con presupuesto según capítulo IV de la presente norma, como una unidad ejecutora Ad-Hoc dependiente del intendente municipal y dentro del organigrama municipal, según facultades otorgadas en la presente y las que se les otorguen por el reglamento el cual será ad referendum del Concejo Deliberante. El Ente Ejecutor estará compuesto por:

Un representante de la Dirección de Producción.

Un representante de la Dirección de Acción Social Municipal.

Un representante de la Secretaría de Hacienda.

Un representante del Honorable Concejo Deliberante.

Un representante técnico/a de la Economía Social y desarrollo local.

Un representante de un Banco de gestión cooperativa si lo hubiere en el departamento.

La representación del ente estará a cargo de la Dirección de Producción Municipal.

Art. 6°- Establecer como objetivos generales de la entidad ejecutora son:

1. Diseñar un plan estratégico que oriente los sectores de la Economía Social y Solidaria.
2. Observar que en los emprendimientos de Economía social y desarrollo local se tenga en cuenta la perspectiva de género Ley N° 26.485.
3. Proponer al poder ejecutivo local la creación de planes y programas vinculados a la Economía Social y Solidaria.
4. Realizar un registro de actores y técnicos de la Economía Social y Solidaria.
5. Llevar adelante
6. Gestionar distintos programas y operatorias de microcrédito.
7. Propender a la implementación de un régimen diferencial de impuestos, tasas y contribuciones de orden municipal y provincial para los actores de la Economía Social y Solidaria.
8. Realizar las gestiones administrativas frente a órganos estatales vinculadas al fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria.
9. Crear un programa de educación y capacitación dirigido a los actores de la Economía Social y Solidaria y al fomento de sus valores.
10. Promover y ejecutar la construcción de la infraestructura necesaria para garantizar espacios para la producción, comercialización y visibilidad de los bienes y servicios de la Economía Social y Solidaria (fondos nacionales).
11. Promover la adecuación del régimen de compras del Estado municipal de forma tal que se garantice la adquisición de un mínimo de productos y servicios certificados como provenientes de la Economía Social y Solidaria.
12. Promover la adecuación de la pauta oficial municipal de forma tal que se garantice un mínimo para la difusión y comunicación de los emprendimientos y prácticas de la Economía Social y Solidaria con el objetivo de visibilizar el sector.
13. Promover políticas que favorezcan a la Economía Social y desarrollo local.
14. Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

Art. 7°- Disponer en la Dirección de Inspección General de personal capacitado en Economía social para que difunda, asesore y coordine emprendimientos en el marco de la economía social, de la ley provincial y de las reglamentaciones municipales.-

#### CAPITULO IV

De la asignación de recursos para emprendimientos de economía social y solidaria

Art. 8°- Destinar anualmente una partida presupuestaria que será administrada exclusivamente por el ente ejecutor, que se denominara "fondo para la promoción y desarrollo de la Economía Social y Solidaria".

Art. 9°- Conformar un fondo para la promoción y desarrollo de la Economía Social y Solidaria con:

- a) Recursos gestionados por el municipio con la finalidad de microcréditos o subsidios ante organismos públicos o privados.
- b) Aportes económicos, de logística y de comercialización (Realización de una página web, con inscripción previa de los y las interesados/as para la venta de productos y servicios de la economía social) por parte del

ejecutivo local.

- c) Aportes de los sujetos de la Economía Social y Solidaria.
- d) Recursos provenientes de organismos nacionales, provinciales o internacionales públicos y privados.
- e) Otros ingresos avalados por ordenanzas específicas.
- f) Las herencias, donaciones, legados de terceros, cualquier otro título y fondos provenientes de organizaciones y agencias públicas o privadas de cooperación.
- g) Aportes de instituciones privadas ligadas al fomento de la responsabilidad social empresaria.

## CAPITULO V

De la creación de programas dirigidos a fortalecer el sector de la Economía Social y Solidaria y atribuciones reglamentarias.

Art. 10°- Facultar al ente ejecutor de políticas de fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria a desarrollar y financiar el programa de promoción de microcrédito de la municipalidad de San Carlos que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 11°- Declarar la adhesión a la Ley 26.117 "Promoción del microcrédito para el desarrollo de la economía social".

Art. 12°- Aclarar a fines operativos, que los términos de Economía Social y Solidaria comprenderán el concepto de Agricultura Familiar.

Art. 13°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

**SARA MARIA DE LOS ANGELES**  
Presidente

**GORRINDO LUCAS MANUEL**  
Secretario H.C. D.

Boleto N°: ATM\_4941359 Importe: \$ 1188  
26/10/2020 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2400

Guaymallén, 22 de octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 10231-DP-2020-60204, caratulado "DIR. PLANIFICACIÓN REF./LLAMADO AUDIENCIA PÚBLICA PMOT" en el que obra el Documento Preliminar del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Guaymallén; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8051/09 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo en su Capítulo 8, Artículos 48° y 49°, establece los mecanismos para garantizar la información y la participación social;

Que la Ley N° 8999/17, correspondiente al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial prevé en el Apartado 5, De los Instrumentos de Gestión, Ejecución y Control, la realización de Audiencia pública de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Reglamento, Artículo 55.

Que la Ley N° 5961/94, De Preservación del Ambiente, establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para actividades y proyectos de obra que se incluyen en su Anexo I y Decretos reglamentarios.

Que la instancia de Audiencia pública se encuentra reglamentada mediante Resolución N°109/96 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

Que este Municipio mediante Ordenanza N° 8023/14 reglamenta el procedimiento de Evaluación de impacto ambiental donde se incluyen los mecanismos para la Convocatoria y desarrollo de la Audiencia pública,

Que en el actual contexto de pandemia la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, a través de la Resolución 298/20, instruye los mecanismos excepcionales y transitorios para la realización de Audiencias públicas,

Que la Audiencia pública es la instancia de participación que permite a los vecinos acceder a la información y expresarse previo a la toma de decisiones con impacto territorial.

QUE este Departamento Ejecutivo estima que corresponde proceder en consecuencia;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: CONVOCASE a la Audiencia Pública para el documento preliminar del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Guaymallén para el día 26 de noviembre de 2020, en el horario de las DIEZ (10) Hs, la cual se realizará mediante la plataforma Zoom. Además, se dispondrá del Centro Cultural Pascual Lauriente, para aquellas personas que deseen participar, pero no tengan acceso a internet, previa inscripción en la página web del Municipio, hasta las 24hs del día anterior: [www.guaymallen.gob.ar](http://www.guaymallen.gob.ar) e indicando si participarán por este medio, ya que el cupo será limitado; todo ello atento a las razones expuestas en el Considerando del presente Decreto y demás antecedentes obrantes en Expte. N° 10231-DP-2020-60204.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE como Instructores del Procedimiento de Audiencia Pública a la DRA. MARCELA AMARILLO, a la ARQ. CINTIA BRUCKI y al ING. MARCOS CALVENTE, quienes deberán dar cumplimiento a todo lo establecido en las Resoluciones invocadas en los Considerandos.

ARTICULO 3º ESTABLÉCESE el siguiente orden para el desarrollo del acto de la Audiencia pública:

- a) Inicio de la audiencia pública: palabras de bienvenida y pautas para el desarrollo del acto por parte del Instructor.
- b) Breve reseña del Documento preliminar del PMOT.
- c) Intervención de los oradores inscriptos: momento moderado por el instructor en el que los oradores exponen las apreciaciones vinculadas al Plan y lectura referenciada de los documentos entregados durante el período de inscripción.

d) Clausura de la audiencia pública: consideraciones finales y palabras de agradecimiento.

ARTICULO 4º: FÍJASE el período entre los días 26 de octubre de 2020 y los siguientes treinta (30) días corridos, para la consulta del documento preliminar del PMOT de Guaymallén, a través de la Página web oficial del municipio: [www.guaymallen.gob.ar](http://www.guaymallen.gob.ar).

ARTICULO 5º: FÍJASE el período entre los días 26 de octubre de 2020 y hasta las veinticuatro (24) hs del día 25 de noviembre de 2020, para las inscripciones de personas físicas o jurídicas que deseen participar como oradores o asistentes al acto, mediante el formulario diseñado a tal fin, disponible en la Página web oficial del municipio: [www.guaymallen.gob.ar](http://www.guaymallen.gob.ar). Al finalizarse esta instancia, les será enviado por ese medio el link para el ingreso a la Convocatoria de modo remoto.

ARTICULO 6º: ESTABLÉZCASE como requisito para participar de la Audiencia pública en carácter de orador, la acreditación como persona física o jurídica, constitución de domicilio y en caso de ser una persona jurídica, deberá acreditar aval de la Institución a la que representa.

ARTICULO 7º: FÍJASE el período entre los días 26 de octubre de 2020 y hasta las veinticuatro (24) hs del día 01 de diciembre de 2020, para la presentación escrita de observaciones, opiniones y aportes al PMOT mediante el acceso en la Página web oficial del municipio diseñado para tal fin: [www.guaymallen.gob.ar](http://www.guaymallen.gob.ar).

ARTICULO 8º: FÍJASE el período entre los días 26 de octubre de 2020 y hasta las veinticuatro (24) hs del día 25 de noviembre de 2020, para la proposición de intervención de peritos y testigos durante la Audiencia pública.

ARTICULO 9º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. Comuníquese.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_4955514 Importe: \$ 550  
26/10/2020 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Decreto Municipal N°: 1273

SAN CARLOS, 26 de agosto de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1834/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita aprobar el "protocolo de intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencia sexista en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos y sus dependencias, así como también en el Honorable Concejo Deliberante", cuyo texto obra en el anexo I que forma parte de la presente Ordenanza;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1834/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Asistencia Social.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**Prof. ROLANDO ANTONIO SCANIO**

CARLOS LEONARDO MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_4941069 Importe: \$ 110  
26/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1274

SAN CARLOS, 26 de agosto de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1835/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se solicita adherir por parte del Municipio de San Carlos a la Ley Provincial N° 8.932 de Creación del Programa de Centros de Abordaje del Agresor en el marco de la lucha contra la Violencia de Genero;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1835/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Asistencia Social.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_4941239 Importe: \$ 99  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1406

SAN CARLOS, 18 de septiembre de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1836/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se promueve en los espacios públicos, obras y calles de jurisdicción municipal que requieran denominación, se designe con el nombre de MUJERES DESTACADAS por su labor humanitaria, social, científica, política, artística o literaria, entre otras;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1836/2020.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través Obras Publicas, Departamento de Catastro y Dirección de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_4941158 Importe: \$ 99  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1407

SAN CARLOS, 18 de septiembre de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1837/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita adherir por parte del Municipio de San Carlos a la Ley Provincial N° 6.879 y su modificatoria Ley N° 8326, que regula e Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Mendoza, en todas sus formas y articulados;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1837/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Asistencia Social, Secretaria de Gobierno y Dirección de Recursos Humanos y Salud Laboral.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_4941170 Importe: \$ 110  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1408

SAN CARLOS, 18 de septiembre de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1838/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se acepta a donación sin cargo efectuada por MARIO DANTE ARANITI DNI N° 16.294.823 correspondiente a terreno destinado a calle publica, ubicado con frente a calle Ruta Nacional N° 40, del distrito de Pareditas;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1838/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Obras Públicas, Departamento de Agrimensura, Obras Privadas, Dirección de Hacienda y los Departamentos Catastro y Rentas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**

---

Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_4941212 Importe: \$ 110  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1409

SAN CARLOS, 18 de septiembre de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1839/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se acepta a donación sin cargo efectuada por MORENO MORENO JOSE JUAN PEDRO, MERINO MARTHA correspondiente a terreno destinado a calle publica, ubicado frente a calle Carril Casas Viejas, del Distrito de San Carlos;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

#### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1839/2020.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Obras Públicas, Departamento de Agrimensura, Obras Privadas, Dirección de Hacienda y los Departamentos Catastro y Rentas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_4941317 Importe: \$ 110  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1410

SAN CARLOS, 18 de septiembre de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1840/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

---

Que por la presente se rectifica el Art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 1544/15 que quedara redactado de la siguiente manera: "Acéptese la donación efectuada por la Sra. Irma Peñaloza, DNI N° 16.671.901 de una fracción de terreno ubicada con frente a la calle La Superiora s/n del distrito de La Consulta, constante de una superficie de 3.408,38 m2 y de 3.230,45 m2 según título"

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1840/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Obras Públicas, Departamento de Agrimensura, Obras Privadas, Dirección de Hacienda y los Departamentos Catastro y Rentas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_4941364 Importe: \$ 132  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1411

SAN CARLOS, 18 de septiembre de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1841/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente el Señor Velazco Vicente Daniel se acepta donación sin cargo de un terreno destinado a calle publica, ubicado con frente a calle Carril Nacional s/n, el Capacho del Distrito de San Carlos

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1841/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a

---

través de Dirección de Obras Públicas, Departamento de Agrimensura, Obras Privadas, Dirección de Hacienda y los Departamentos Catastro y Rentas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_4941353 Importe: \$ 110  
26/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1442

SAN CARLOS, 25 de septiembre de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1842/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita entender por Economía Social y Solidaria, toda actividad económica de los hombres y mujeres, producción, comercialización y consumo que se sustenta en el trabajo humano, reproducción ampliada de la vida, en ella prevalece la reproducción de la vida por sobre el capital, los sujetos son dueños de los medios de producción y las ganancias, promoviendo el reparto de los excedentes entre los miembros junto con la reinversión productiva y comunitaria mantiene buenas relaciones con el medio ambiente y con el contexto socio comunitario;

Ordenar que el Departamento de San Carlos se adhiera a la Ley Provincial de la Economía Social y Solidaria N°8435/12.

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Que Secretaria de Gobierno ordena el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

#### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1842/2020.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de todas las Secretarías y sus dependencias.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**

Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_4941444 Importe: \$ 165  
26/10/2020 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**AITRANS S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) **SOCIOS:** AISI APARICIO Matías Ezequiel- de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 38.008.164, CUIT 20-38008164-5, nacido el 27 de Marzo de 1994, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 5498, Rodeo del Medio, Maipú Provincia de Mendoza; AISI APARICIO Camila Maria Celeste- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 40.925.767, CUIT 23-40925767-4, nacida el 18 de Diciembre de 1997, Profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 5498, Rodeo del Medio, Maipú Provincia de Mendoza 2) fecha del acto constitutivo: DOS (2) días del mes de Julio del año 2020. 3) denominación "AITRANS S.A.S. 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: **TRANSPORTE TERRESTRE:** Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y cargas en general, de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente, vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- **INDUSTRIAL:** mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, recuperación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados, diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos, accesorios y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- **COMERCIAL:** mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y cualquier otra mercadería y todo tipo de productos cuya fabricación reconozco como origen a terceras personas, especialmente caños y otros elementos de cualquier metal aplicados a las construcciones de distintos tipos, tendido de redes y cualquier material para la industria de la construcción. – **SERVICIOS:** mediante la prestación de servicios, a empresas públicas o privadas mediante el sistema de tercerización o prestación directa, de cualquier servicio adicional relacionado con los objetos anteriormente señalados. **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros.- **CONSTRUCCIÓN:** Construcción y reparación de viviendas y locales comerciales y la provisión de materiales.- **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** De todos los productos y servicios de la actividad comercial citada anteriormente.- **LICITACIONES Y CONCURSOS:** Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, pueden realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Capital : El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Domicilio sede social y fiscal : Acceso Este Lateral Sur N° 5601, Rodeo el Medio, Maipu, Provincia de Mendoza. 8) Monto del capital social: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) 9) órgano de administración: Se designan por tiempo indeterminado como GERENTE TITULAR al señor AISI APARICIO Matías Ezequiel, D.N.I. N° 38.008.164 y GERENTE SUPLENTE a la señorita AISI APARICIO Camila Maria Celeste- D.N.I. 40.925.767, quienes declaran Constituyen ambos domicilio especial en la sede social 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace.

12) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4953506 Importe: \$ 506  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**FORAH S.A.S. CONSTITUCIÓN:** instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2020. 1.- LINARES MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 30.055.786, CUIT 27-30055786-4 de nacionalidad argentina, nacido el 01 de abril de 1983, 37 años, profesión: Profesora de ingles, estado civil: divorciada de sus primeras nupcias, con domicilio en la Manza H, casa 2, Barrio Cooperativa Rodeo del Medio, Distrito Rodeo Del Medio, Maipu, Provincia de Mendoza, y DELICIO CAROLINA BELEN, D.N.I. N° 27.362.653, CUIT 27-27362653-6 de nacionalidad argentina, nacido el 25 de octubre de 1979, 40 años, profesión: Profesora de Ingles, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en Charcas 4330, Manzana A, Casa 28, Barrio El Resguardo, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2.- La sociedad se denomina "FORAH SAS". 3.- La sede social se fija en calle Charcas 4330, Manzana A, Casa 28, Barrio El Resguardo, Villa Nueva, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: LINARES MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 30.055.786, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DELICIO CAROLINA BELEN, D.N.I. N° 27.362.653, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de julio de cada año

Boleto N°: ATM\_4954237 Importe: \$ 308  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**DOS S CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA-** Por escritura N° 57, fecha 21/10/2020, quedo constituida la sociedad DOS S CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA. Accionistas: Siri, Carlos Santiago, argentino, D.N.I. N° 25.180.665, CUIT 23-25180665-9, nacido 24/02/1976, 44 años de edad, domicilio en Calle Feliciani 2193, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Ingeniero, casado; Perez Romagnoli, Marianela Ruth, argentina, D.N.I. N° 25.874.368, CUIT 27-25874368-2, nacida 06/08/1977, 43 años de edad, casada, domicilio Calle Feliciani 2193, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza de profesión Comerciante. Denominación: DOS S CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA. DURACIÓN: 99 años contados desde su inscripción en la DPJ. Domicilio Sede Social: Feliciani 2193, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. OBJETO: A) CONSTRUCTORA B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN C) FIDUCIARIA D) MANDATOS. Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) representado por mil acciones (\$ 1.000.-) valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. Órgano de Administración: La administración de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General

Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el termino de tres ejercicios.-Presidente: SIRI, CARLOS SANTIAGO y Director Suplente: PEREZ ROMAGNOLI, MARIANELA RUTH. Órgano de Fiscalización: prescinde. Órgano de Representación Legal: la representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace.-Fecha de Cierre del Ejercicio:30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4954268 Importe: \$ 154  
26/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**HENRY'S INVERSIONES S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2020. 1.- FERRANDO ENRIQUE, D.N.I. N° 24.278.964, CUIT 27-30055786-4 de nacionalidad argentina, nacido el 18 de julio de 1975, 45 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Bandera de los Andes 9822, Distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y MARTIN GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.128.704, CUIT 20-26128704-9 de nacionalidad argentina, nacido el 16 de agosto de 1977, 43 años, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Beltran Sur 143, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2.- La sociedad se denomina "HENRY'S INVERSIONES SAS". 3.- La sede social se fija en calle Bandera de los Andes 9822, Rodeo de la Cruz, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: FERRANDO ENRIQUE, D.N.I. N° 24.278.964, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARTIN GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.128.704, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4954328 Importe: \$ 297  
26/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**URBESUR S.A.S:** Por instrumento privado de fecha de constitución 19/10/2020. 1.- CARLOS A. ALICO, DNI N° 28.511.202, CUIL N° 20-28511202-9, de nacionalidad Argentina, nacido el día 20/11/1980, profesión: ABOGADO, estado civil: CASADO, con domicilio en calle SERÚ 365, CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica en:carlos@estudioalico.com, GERMAN FEDERICO TOMBA, DNI N° 28.466.612, CUIL N° 20-28466612-8, de nacionalidad Argentina, nacida el día 09/01/1981, profesión: COMERCIANTE, estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle PEDERNERA 2430, GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: german\_tomba@hotmail.com 2.- DENOMINACIÓN: "URBESUR S.A.S". 3.- SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL y FISCAL en calle SERÚ 365, CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- OBJETO:

Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores: tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- CAPITAL de \$ 35.000, representando por 35.000 cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR CARLOS A. ALICO, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE GERMAN FEDERICO TOMBA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4955609 Importe: \$ 275  
26/10/2020 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**UNION VECINAL DE SERVICIOS PUBLICOS BARRIO LOPEZ:** La Comisión Directiva convoca a los socios a Asamblea Extraordinaria el 5 de Noviembre de 2020, a las 9:00 hs. en 1er. Llamado y a las 10:00 hs en 2do. Llamado, en la Sede Social calle N° 6 Lote N° 9, Barrio Lopez, San Martin Mza, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, para tratar el siguiente Orden del día: 1º Desestimar pedido modificación Estatuto en el Expediente 5825/D/2016/00917. Esperando contar con vuestra presencia los saludamos atentamente: Soria Ruben Dario, Presidente – Fraca Hugo, Secretario.

Boleto N°: ATM\_4945904 Importe: \$ 66  
26/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**BIBLIOTECA POPULAR N° 3306 "FRAY FRANCISCO INALICAN"** Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de Noviembre de 2020, a las 19,00 horas, en primera convocatoria y a las 20,00 hs en 2º convocatoria, cita en calle Los Andes 455 del distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día -1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea 2-Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-4-Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4949411 Importe: \$ 121  
26/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CEPA S.A. – CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:** El Directorio de CEPA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 17 de Noviembre de 2020 a las 20:00 horas en el domicilio de Calle Centenario s/nº Planta Industrial, de Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, con el Objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta anterior y designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el presidente, 2) Aumento del Capital Social, disposición de la publicación en el Boletín Oficial y comunicación de la decisión al Órgano de Contralor. Según Art. 21 del Estatuto se establece la segunda convocatoria el mismo día una hora después de fijada la primera la que sesionara con el número mínimo exigido por la Ley 19.550 de sociedades Comerciales. General Alvear, Mendoza, 20 de Octubre de 2020. ARTURO R. MOROZUMI Presidente.

Boleto N°: ATM\_4952866 Importe: \$ 495  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

**TRASANDINA GANADERA S.A.** El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en calle Santiago del Estero 551 de la ciudad de Mendoza, para el día 14 de noviembre de 2020, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y las 13:00 hs. en segunda convocatoria, para el supuesto que no haya quórum para la primera convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, Santiago del Estero N°551 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos miembros presentes para suscribir el acta, 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al quincuagésimo noveno ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 , 3) Consideración de los honorarios del Directorio, inclusive en exceso legal por el desempeño de las comisiones especiales y/o funciones técnico-administrativas, previstas por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, 4) Análisis de la gestión del Directorio, su memoria y proyecto de tratamiento a los resultados del ejercicio. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos. Se pone a disposición de los socios copia de la documentación referida por el art. 67 LSC.

Boleto N°: ATM\_4952976 Importe: \$ 660  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a través de la plataforma zoom, a celebrarse el día 10 de Noviembre del año 2020, a las 10:00 horas, para el tratamiento del siguiente Orden del día: 1º) Lectura del Acta Anterior . 2º) Elección de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 3º) Tratamiento de la responsabilidad de la Comisión Directiva por llamar a Asamblea fuera de término. 4º) Postergación de Asamblea Mes de Abril por tema de público conocimiento (Covid19). 5º) Tratamiento del estado contable, memoria y balance e informe de la Comisión revisora de cuentas, del ejercicio cerrados al 31/12/2018. ENZO MARTINEZ – PRESIDENTE. MARCELA SALAS – SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_4953315 Importe: \$ 88  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los señores Accionistas de **SANATORIO POLICLÍNICO DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 18 de noviembre de 2020, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y

Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores y autorización para el supuesto en que se supere el límite establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_4953499 Importe: \$ 770  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS, PÚBLICOS Y CONSUMO "8 DE MARZO" LIMITADA.** Con fecha de 21 de Octubre de 2020, y siendo las 21 horas, se reúnen la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva de "COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS, PÚBLICOS Y CONSUMO "8 DE MARZO" LIMITADA" donde se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 2020 a las 21 hs por la plataforma Meet; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Aprobación de Balances contables 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 3.- Elección de la nueva Comisión Directiva. Sin otro tema que tratar se da por concluida la reunión siendo las 21:30 horas.

Boleto N°: ATM\_4953526 Importe: \$ 88  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMSER S.A.** - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Octubre de 2020, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en nuestra sede social, sito calle Av. España N° 1248, piso 4, oficina 50, Ciudad, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: 1.- Designación de Accionistas para la firma. 2.- Consideración y aprobación del Balance General 2020, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo de Fondos, Informe de Auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2020.3.- Distribución de utilidades.4.- Honorarios de los miembros de Directorio. Por último, se pone a disposición de los Señores Accionistas, en sede de la empresa, toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratar en la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_4954343 Importe: \$ 550  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

**WELLNESS S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día viernes 13 de Noviembre de 2020 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a realizarse en forma virtual (plataforma zoom o meet las cuales se les hará llegar datos de acceso) de acuerdo a Resolución General N° 743 de Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y Consideración de la Memoria y Estados Contables (Art 234 inc. 1° Ley 19550) fuera de término, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.019. 2) Distribución de utilidades. 3) Fijación de honorarios al Directorio. 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia hasta la fecha de la asamblea. 5) Renovación y designación de cargos del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art 234 inc. 2° Ley 19550). 6) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM\_4954439 Importe: \$ 110  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN TRADICIONAL CHAIU-DO-KWAN**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2020 a las 19 hs y en segunda convocatoria a las 20,00 hs del mismo día en la misma sede social, o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos asociados que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico juliomdominguez@gmail.com; en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia; 2) consideración de la documentación contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2019 y 31 de enero de 2020; 3). Renovación del Consejo directivo 4) Designación de dos asociados para que firmen el acta.

Boleto N°: ATM\_4955448 Importe: \$ 165  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVNICOLAS ARGENTINAS Coop. Ltda.** Domicilio Legal: Ciudad de Mendoza – Sede: Carril Gómez Nro 265 – Gral. Gutiérrez – Maipú – Mendoza. Matriculas: D.P.C Mza. Nro 467 I.N.A.E.S. Nro. 9511. CONVOCATORIA De conformidad a lo dispuesto por la ley 20.337 y el art. 41 de nuestros Estatutos, se convoca a los delegados de las Cooperativas asociadas a nuestra Federación, a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Noviembre de 2020 en Carril Gómez 265, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, a las 10:30 horas, la cual se desarrollará de manera VIRTUAL, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de 2 (dos) delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria. 2 Consideración de la REFORMA ESTATUTARIA, de los siguientes artículos que se detallan: 6, 11, 12, 14,23, 24, 31, 41, 47, 57, 58, 59, 62, 63, 69, 74, 75, 76, 79 y 81.

Boleto N°: ATM\_4955482 Importe: \$ 110  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

**BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.** Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 2020, a las 19 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drumond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. 3°) Tratamiento de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. 4°) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_4952784 Importe: \$ 495  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

**PIAMONTE MENDOZA S.A.** Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 19 de Octubre de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2020, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en España 596, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y

---

consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2019 y finalizado el 31 de Marzo de 2020; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2020. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de la celebración de la Asamblea, continúan vigentes las medidas, ya sea de aislamiento social, preventivo y obligatorio o distanciamiento social, decretadas tanto por el Gobierno Nacional como el Provincial, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, podrán participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_4952895 Importe: \$ 1760  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

**LA PUNTILLA S.A.** Convocase a Asamblea Ordinaria el día 13 de noviembre de 2018 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en Laprida 1300, La Puntilla, provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Renovación de autoridades sociales.

Boleto N°: ATM\_4949931 Importe: \$ 220  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

**PROPEL MENDOZA S.R.L.** - Convocase a los Sres. Socios de Propel Mendoza SRL. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre del 2020 a las 12.00 horas, en 1ª convocatoria, y para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, en 2ª convocatoria, para el mismo día a las 13.00 horas, en la sede social de Acceso Este Lateral Sur 8321 Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Designación de socio/s para firmar el acta. 2. Motivo del tratamiento fuera de término del Balance cerrado al 31 de Mayo del 2020. 3. Consideración y aprobación de la documentación referida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y art. 6° del Estatuto Social, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 cerrado al 31 de Mayo de 2020. 4. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico N° 35 cerrado al 31 de Mayo 2020. Distribución de dividendos si los hubiere. 5. Consideración de la gestión de la Gerencia y fijación de la Remuneración. La documentación a analizar conforme 2° punto del orden del día se encuentra en la sede social a disposición de los socios, conforme normas sociales y legales.

Boleto N°: ATM\_4949405 Importe: \$ 715  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

**BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Noviembre de 2020, a las 10 horas, en la sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Propuesta de venta de uno de los inmuebles de la sociedad. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_4951579 Importe: \$ 330  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

**AINZA S.A** Convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo mediante plataforma ZOOM, en atención a la pandemia de COVID-19 y el distanciamiento y aislamiento social vigente al día de la fecha, cuya invitación a la reunión debe ser solicitada y confirmación de la asistencia con plazo máximo de anticipación hasta el 10/11/2020, al correo electrónico leonardobravin@yahoo.com.ar, el día 20/11/2020 a las 18:00 hs en primera convocatoria y en caso de no lograrse quórum y en segunda convocatoria, a las 19:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir acta de asamblea.- 2.- Consideración balances, Memoria, Estados contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes a los ejercicios económicos: 2010, 2011, 2012, 20123, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.- 3.- Consideración de la gestión de anterior directorio.- 4.- Designación nuevo directorio.- 5.- Modificación del domicilio de la sede social. 6.- Consideración de acciones a tomar en su calidad de fiduciaria del fideicomiso con CUIT 30-71060746-6.

Boleto N°: ATM\_4944616 Importe: \$ 550  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

**LA BAJADA S.A.-** Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Noviembre de 2.020 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21: 00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2018 y cerró el 30 de septiembre de 2019; 3) Aprobación de Expensas Extraordinarias para la instalación de Perímetro PIR Inalámbrico.

Boleto N°: ATM\_4945676 Importe: \$ 330  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación N° 782348, MUNICIPALIDAD DE MAIPU Perforará en propiedad de MIGUEL SOTTANO, en Calle Rufino Ortega S/N°, Distrito Rodeo Del Medio, Maipú, 250 M 12", Para Abastecimiento Poblacional, N.C. 07-99- 00-1000-544221.

Boleto N°: ATM\_4953051 Importe: \$ 44  
26-27/10/2020 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 782251, BODEGAS CHANDON S.A. Perforará en su propiedad de calle Quiroga y calle Uco, Distrito La Consulta, San Carlos, 220 m 12", Para Uso Agrícola, N.C. 16-99-00-0400-420380.

Boleto N°: ATM\_4951513 Importe: \$ 44  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

Expte 782389, VIÑEDOS DEL MONTE S.A, perforará 280 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle San Pedro o Ruta Prov.47 s/n, Costa de Araujo- Lavalle. En reemplazo del pozo 13-2214 afectado en su producción por rotura. NC 1399001500628893.

Boleto N°: ATM\_4953041 Importe: \$ 44  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

---

IRRIGACIÓN. Expte 782391, VIÑEDOS DEL MONTE SA, perforara 280 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle San Pedro o Ruta Prov. 47 s/n, Costa de Araujo- Lavalle. NC 1399001500628893.

Boleto N°: ATM\_4953042 Importe: \$ 44  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

---

Expte 782392, LA SUCESIÓN DE DIEGO SAYANCA DE HUANACACHE, perforará 160 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Carril Barrancas o Ruta Prov. 14 s/n, Barrancas- Maipú.

Boleto N°: ATM\_4953047 Importe: \$ 44  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

---

Irrigación. Expte: 782377 -22 -2020, AMELIA FANY PEREZ, perforará a 60 m de profundidad en 8" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Santarossa S/N°, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2900-489731. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_4953232 Importe: \$ 66  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

---

Irrigación. Expte. N° 781950-22 -2020, ALTO PAREDES COUNTRY CLUB, perforará a 45 m de profundidad y en 6 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en Calle Sarmiento N° 4711, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC: 17-03-03-0108-000007-0000-3- Uso recreativo. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_4953235 Importe: \$ 88  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

---

## REMATES

(\*)

Alberto Valdez, Enajenador Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 46.039, caratulados: "CONTERNO PERDOMO JUAN MANUEL P/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA", C.U.I.T: N° 23-27859784-9. Rematará el día CUATRO DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 1570. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, cumpliendo las reglamentaciones vigentes en ese momento respecto de la pandemia producida por el COVID: en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; el 50% indiviso de los bienes inmuebles incautado al fallido; a viva voz, y con la base del 50 % de las tasaciones efectuadas a fs.1422/1433 de autos, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor: PRIMER INMUEBLE: BASE DEL REMATE \$5.333.123,31, ubicado en: Calle 7 a 234,25 metros al Norte de calle "I" (hoy ruta 188) y a 465,50 metros al Sur de calle "H". LOS COMPARTOS, GENERAL ALVEAR. (paraje conocido como "EL MATADERO") SUPERFICIE: según Escritura: 12ha 5.785,59m2; Plano Mensura 18/14373: 12ha 5.785,59 m2. LÍMITES: Posee dos nomenclaturas catastrales en razón de estar atravesado por un desagüe. Polígono A1: 6ha 7.581,00m2; Límites: NORTE: en dos tramos, la primera de 50 metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, y el segundo, de 80metros con José Oller Fenoy; SUR: en 356,30metros con Sucesión de José María Armendáriz; NORESTE: 361,24 metros con Facción A2 OESTE: en parte, o sea 262,30 metros con calle 7 de 20 metros de ancho y en otra parte, o sea en 20 metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, Nomenclatura 18-99-00-0600-750690-0000-1;

Padrón Territorial 68-43440-6. Matrícula: 11834/18. Polígono A2: 5ha 7.582,39m<sup>2</sup>; Límites: NORTE: en 320metros con José Oller Fenoy; SUR: en 93,70metros con Sucesión de José María Armendáriz; ESTE: 281,20metros con Sucesión de José María Armendáriz; SUDOESTE: 361,25 metros. Nomenclatura 18-99-00-0600-760710-0000-5; Asiento A-1 Matrícula: 11835/18. Departamento General de Irrigación: Derecho de riego de carácter definitivo para una superficie de 12 hectáreas 4.442,00m<sup>2</sup> por Río Atuel, canal matriz Nuevo Alvear, rama norte, desagüe ingeniero Fornatti, Código 3085; Padrones Parciales: 0595 y 0369 respectivamente. No registra pozo. Asiento B1: Hipoteca: \$ 1.192.500 a favor de Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima (C.U.I.T.: 30-71164268-0). ESTADO DE OCUPACIÓN: Casa patronal y 3 habitaciones de usos múltiples: Señora María Beatriz Díaz, familia y Hugo Castro; en calidad de cuidadores; Edificio de deshidratación de frutas y hortalizas: Sin habitantes; Tinglado cerrado para acopio: Sin habitantes; Casa encargado 1: Dionisio Díaz, Luisa Moyano, Lorena Díaz, Zulma Díaz, y Sandra Díaz; Casa encargado 2: Jorge Luis Martino y Miriam Narváez, 3 hijos menores de edad; Local tipo salón: Sin habitantes; Habitación con baño: Gabriel Diaz, Abigail Millan e hija menor de edad. MEJORAS: SECADERO: paredes de ladrillo vigas y columnas de hormigón, techo: viguetas premoldeados de cemento; piso cemento alisado. Composición: Nave Central (13,00mx19,00m): con 3 túneles de secado con 3 ventiladores y sus motores, 3 quemadores a gas natural de red. Cada túnel tiene capacidad para 2 bocas de trabajo haciendo un total de 6. TINGLADOS: Abierto son 3: Norte (36,50mx12,00m), Oeste (9,00mx12,70m) y Este (11,50mx13,00m); columnas de hierro, techos chapa galvanizada, piso cemento alisado. Tinglado Cerrado: al sur (28,00mx06,00m); 2 paredes de ladrillo con vigas y columnas de cemento, piso cemento alisado techo chapa galvanizada. Continuado hacia el Este; GALPÓN: (31mx11,50m), paredes y techo de chapa galvanizada, con vigas y columnas de hierro redondo, Techo: parabólico, piso de tierra. BASCULA: (3,00mx3,10m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. Ventanas de aluminio y puerta de madera. Bandeja de Peso: (9,00mx2,80m) estructura de hierro "H" soldada y durmientes de madera, elevado a 0,75m de altura. Sin el medidor de peso. Edificio de GAS NATURAL: (3,40mx3,40m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. 2 respiraderos de chapa. 2 puertas de chapa. CASA PATRONAL: (9,00mx13,50m), Paredes: de ladrillo, columnas y vigas de hormigón. Techo: tirantes laminados, machihembre y chapa. Pisos: cemento alisado. No posee puertas ni ventanas. 3 dormitorios, baño: inodoro y lavabo, living-comedor sin piso. Continuado hacia atrás de la casa y formando parte del mismo edificio 3 HABITACIONES: (14,50mx3,50m) de las mismas características que la casa, con acceso individual para cada una. 1 de ellas acondicionada como depósito, con portón de chapa. Hacia el Este a 250m aproximadamente por el lado sur frente a la servidumbre de paso existen 3 construcciones: 1.- Construcción un ambiente y baño destinado a vivienda: (8,00mx4,00m), baño (2,20mx2,00m) de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos madera, nylon negro y cemento. Piso: cemento alisado. Baño: receptáculo para ducha, piso y parte de las paredes revestidas con cerámico antideslizante con motivos. Sin equipamiento 2.- Casa de encargado destinado a vivienda 3 dormitorios, comedor, puerta y ventanas de madera, piso cemento alisado, paredes Revoque, bolseado, pintura. Techo: Listones de madera, rollizos, nylon negro y cemento. adosado a este depósito y baño (sin equipamiento). Delante de la vivienda descrita y separada de esta Salón: (5,00mx8,20m), paredes de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento. Piso cemento alisado, Techo: tirantes metálicos, fibra de vidrio y chapa; Puerta y ventanas de aluminio y de madera. 3.- hacia el Este Casa de encargado destinado a vivienda (6,10mx4,80 m), 2 dormitorios, living-comedor, lavandería; de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos y listones de madera, nylon y lechada de cemento. Piso: cemento alisado, Lavandería de tierra. Puertas y ventanas de madera con faltantes. Resto de la propiedad sin cultivos. Existe un desagüe de 3m de ancho que atraviesa en forma diagonal la propiedad. SEGUNDO INMUEBLE: BASE DEL REMATE \$ 359.146,21, ubicado en: Calle 16 a 1.072,87 metros al Oeste y Calle "G" a 222,00 metros por servidumbre de paso. EL COMPARTO, GENERAL ALVEAR. SUPERFICIE: según Escritura: 27ha 1.779,96m<sup>2</sup>; Plano Mensura N° 18/14856: 27ha 1.779,96m<sup>2</sup>; Límites: NORESTE: 1.041,23 metros con Francisco Almandoz y otros; SUR: en 716,15metros con Rolando Crespillo Cerro y otros; OESTE: 759,00 metros con propiedad del Gobierno de la Nación; Nomenclatura: 18-99-00-0200-250560-0000-8; Padrón Territorial 18-04729-0. Matrícula: 1542/18: Asiento B2: Hipoteca: \$724.000 a favor de la Administración Provincial del Fondo. Tiene derecho de agua definitivo en toda la extensión, que no registra pozo de agua. AFECTACIONES: Servidumbre de Paso de 6m de ancho anotada a la matrícula N° 1545/18;

Superficie Cubierta: A: 78m<sup>2</sup>, categoría 005, año 1955; Estado de ocupación: Sin ocupantes. MEJORAS: CASA ENCARGADO: (11,00mx7,00m); paredes de ladrillo. Piso: cemento alisado, Techo: Rollizos de madera, tablas, nylon cemento. Aberturas de madera y vano para garaje. Composición: Living - Comedor, Cocina - Comedor, 3 Habitaciones y Garaje. Resto de la propiedad y servidumbre de paso, sin cultivos. Alrededor de la casa árboles de distintas alturas para sombra y ornamentales. TERCER INMUEBLE: BASE DEL REMATE \$176.875,00, ubicado en: Ruta Provincial 202 y calle Línea de Los Palos. JAIME PRATS, SAN RAFAEL. SUPERFICIE: según Escritura 14ha 0.331,61m<sup>2</sup> Plano mensura Nro.: 56472/17 14ha 1.597,75m<sup>2</sup>; Limites: NORESTE: 275,40 metros con propiedad de Ernesto García; SUR: en 120,00 metros con Ruta Provincial 202; SUDOESTE: en 137,15 metros también con Ruta Provincial 202; ESTE: 541,00 metros con calle Línea Los Palos; OESTE: 610,00 metros con propiedad de Tara S.A.; Nomenclatura: 17-99-00-4300-160270-0000-0; Padrón Territorial 17-40486-4. Matrícula: 13080/17 Asiento B1: Hipoteca: \$ 724.000 a favor de la Administración Provincial del Fondo; con derecho de agua definitivo para toda la extensión, Reconoce Servidumbre de acueducto, plano 50656. No registra pozo. Superficie afectada a ensanche 1.218,25 m<sup>2</sup>. Estado de ocupación: libre de ocupantes. Superficie Perales y Ciruelos secos en algunos sectores, resto inculto. PARA TODAS LAS PROPIEDADES: los propietarios son: Conterno Perdomo Juan Manuel D.N.I.: 27.859.784, en condominio y por iguales partes indiviso con Natalia María Conterno Ivanoff, D.N.I. 23.968.908. Todas las dimensiones consignadas son aproximadas. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 3% de la comisión del Martillero; saldo y el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.212, y 3% del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.y T- Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.y T): el adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.y T). Los gastos generados por cualquier concepto posterior a la subasta, serán soportado por el o los compradores. Títulos, planos, informes de mejoras y fotográfico, de las propiedades, agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que los bienes se rematan en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. La constatación de mejoras y estado de ocupación informados, son al día 08/06/2015. Exhibición: día 30/10/2020 de 11:00 a 14:00 horas en calle 7 y ruta 188 departamento de General Alvear, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: [bettovaldez@yahoo.com.ar](mailto:bettovaldez@yahoo.com.ar).

Boleto N°: ATM\_4944228 Importe: \$ 5500  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

Juzgado de Paz Letrado de Monte Coman, San Rafael, Mza. Autos N° 6.539 caratulados "VIDELA RAFAEL CRISTIAN C/ ROSALES MARIO y NANCY F. GUERRERO P/ Ejecución Acelerada (Prendaria)", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 DIEZ HORAS En los estrados del Juzgado sito en Diagonal España y San Luis S/N de Monte Coman, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Con una BASE DE \$ 96.822 y con un incremento mínimo entre posturas de \$ 1.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad de los demandados, en el estado que se encuentran y exhibe: 1.) Un automotor dominio FTM 241, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CORSA CLASICC 4P SUPER 1.6N, Motor maraca CHEVROLET N° 7H5082340, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSB19N07R122910 modelo 2006. Chapería y pintura en regular estado, (con detalles de algunos rayones), 5 cinco cubiertas armadas, sin gato, tres espejos retrovisores, tapizado en regular estado del conductor roto, el resto regular estado de acuerdo al uso, con radio AM FM y CD y 3 alfombras plásticas sanas, vidrios

polarizados en las cuatro puertas y luneta, levanta vidrio eléctrico funcionando. DEUDAS: ATM: 1º de 2016 a 4º de 2020 al 16/09/2020 es de \$ 16.818,26. Prenda en 1º a favor de Videla Rafael Cristian por \$ 96.822 inscrita al 22/12/2016, embargo en estos Autos por \$ 48.411 con más \$ 32.400 de intereses. Comprador depositara el 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de ley Fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 lugar donde se exhibirá el bien, los días 29 y 30 de Octubre de 15 a 20 hs. previo consultar al 2604595579.

Boleto N°: ATM\_4945735 Importe: \$ 660  
26-28-30/10/2020 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 130.690 caratulados "PEREZ PABLO JAVIER c/ ANDRADA LOPEZ ALBERTO MARTIN Y OTRO p/ EJECUCION CAMBIARIA, REMATARA DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. La presencia personal de los oferentes, que no puedan concurrir ese día por no coincidir la terminación de su DNI o por no contar con otro permiso para circular, solo será con inscripción previa, solicitando la misma por medio de correo electrónico, 48 horas antes de su realización, a la casilla de correo electrónico oficial del Tribunal [ge-juap1\\_c2@jus.mendoza.gov.ar](mailto:ge-juap1_c2@jus.mendoza.gov.ar). A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, un automotor 100% a nombre de los demandados, marca FORD, FOCUS AMBIENTE 4P 1.6 LN sedan 4 puertas, modelo año 2.006, dominio FQI-021, motor Ford N° 6J003836, chasis Ford N° 8AFDZZFFC6J003836, color gris metalizado, cuatro ruedas armadas en regular estado, con llantas de aleación, con la parte posterior chocada, sin paragolpes y luneta trasera rota, espejo retrovuelo de luces completo, tablero sor izquierdo dañado. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$ 270.000.- fecha de inscripción 04/10/19. BASE SUBASTA: \$ 140.070.- (70% del valor de mercado conforme Tabla de Valuación descargada de página web del DNRPA) haciendo saber que las eventuales posturas deberán ser como mínimo de \$ 1.000.- El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 del CPCCyT) y 10,5% que corresponde al pago de IVA, deberán ser depositados en el plazo de 5 días de aprobada de la subasta. EXHIBICION: En calle Lisandro de la Torre 920, de lunes a viernes de 16 a 20 hs. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_4951626 Importe: \$ 693  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA RUBIO, secretaria ad hoc a cargo del Dr. MARCOS TOMASETTI, en autos N° 188.611, caratulado "SANCHEZ ARIEL ANTONIO C/ DIVARA SERGIO ADRIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (27/10/2020) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. La presencia personal de los oferentes, que no puedan concurrir ese día por no coincidir la terminación de su DNI o por no contar con otro permiso para circular, solo será con inscripción previa, solicitando la misma por medio de correo electrónico, 48 horas antes de su realización, a la casilla de correo electrónico oficial del Tribunal: [gejuap1\\_c2@jus.mendoza.gov.ar](mailto:gejuap1_c2@jus.mendoza.gov.ar). En la respuesta a dicha inscripción se consignará que se encuentran autorizados para asistir al Poder Judicial el día de la subasta y se los enviara una autorización para poder circular. No será autorizada la presencia de ninguna persona que no haya obtenido la inscripción previa a la subasta. Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 123.480 (PESOS

CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100) con un mínimo de \$ 1.000 (pesos un mil) entre posturas, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% propiedad del demandado, dominio: DQU-185, marca: GALLOPER, Tipo: TRANSPORTE DE PASAJEROS, Modelo: 008-TURBO WAGON, marca del motor: HYUNDAI, N° de motor: D4BFY293860, marca de chasis: GALLOPER, N° de chasis: KMPKR17BP1U409696, modelo año: 2001. Se encuentra con cinco ruedas armadas, con tablero completo sin radio, con un pequeño abollón en la puerta trasera izquierda y uno en la puerta delantera derecha, con una rotura en el tapizado en la butaca izquierda, faroles delanteros y traseros completos. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ARBA: al 03/08/2020 no registra deuda; 2) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 02/03/2020 por \$ 60.000 (pesos sesenta mil con 00/100) con más \$50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100) calculado para intereses y costas. El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) y el 10,5% correspondiente al pago de IVA deberá abonarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (Art. 288 del CPCCyT). Exhibición del bien: de lunes a viernes en calle Lugones y Santa Fe esquina noroeste de esta ciudad, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: [walterdanielcaparros@yahoo.com](mailto:walterdanielcaparros@yahoo.com).-

Boleto N°: ATM\_4947361 Importe: \$ 1089  
20-22-26/10/2020 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CONCURSO CONSUMIDOR Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° CUIJ: 13-05399492-4 (011902-4357922) "CABELLO ESTEFANIA JANET P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de apertura 05/10/2020 Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. CABELLO, ESTEFANIA JANET, D.N.I. N° 33.886.511, CUIL N° 27-33886511-8. 2) Fecha de presentación: 31/08/2020. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/03/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/04/2021 (art 366 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez PUBLIQUENSE EDICTOS POR CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM\_4952775 Importe: \$ 440  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/21 autos N°13-05400655-6 caratulados: "COFANO JONATHAN ITALO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra COFANO, JONATHAN ITALO ARIEL, DNI 39.240.919, CUIL 20-39240919-0 con domicilio en Pedro Amaya s/n°, B° Castañeda, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen

solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE JUNIO DE 2021.17º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. M. CRISTINA NICOLAU

DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS N° 21 CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL: [contadoranicolaup@gmail.com](mailto:contadoranicolaup@gmail.com)

C.A.D. N°: 22664 Importe: \$ 1815

26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/20 autos N°13-05399836-9 caratulados: "DIAZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra DIAZ, JUAN CARLOS, DNI 26.296.177, CUIL 20-26296177-0 con domicilio en Pedro B. Palacios 1739, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el

SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. CLAUDIA MONICA GHISAURA

DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA N° 30 – DPTO. A - CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

Mail: [estudiocontablerubio@gmail.com](mailto:estudiocontablerubio@gmail.com)

C.A.D. N°: 22665 Importe: \$ 1815

26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/35 autos N°13-05340995-9 caratulados: "VILLALOBOS MIRTA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VILLALOBOS, MIRTA RAQUEL, DNI 13.303.401, CUIL 27-13303401-9 con domicilio en Barrio Pedregal, Mzna. C, casa 3, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRES DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE ABRIL DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. PRIORI GERARDO REMO

DOMICILIO: SERU 338 - CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario 16 a 18 horas. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones).

MAIL: [priorigerardo10@gmail.com](mailto:priorigerardo10@gmail.com)

C.A.D. N°: 22666 Importe: \$ 1760

26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/23 autos N°13-05399647-1 caratulados: "DOMINGUEZ CELIA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra DOMIGUEZ, CELIA FABIANA, DNI 17.237.430, CUIL 27-17237430-7 con domicilio en Valparaíso, Mzna. 2, casa 09, B° Nueva Esperanza, 11° Sección San Agustín, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN

DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1057 – PB – OFICINA 13 CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones).

MAIL: [schcab@hotmail.com](mailto:schcab@hotmail.com)

C.A.D. N°: 22667 Importe: \$ 1925  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/31 autos N°13-05402987-4 caratulados: "LUDOVICI WALTER ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra LUDOVICI, WALTER ALEJANDRO, DNI 16.256.565, CUIL 20-16256565-7 con domicilio en Lamadrid 840, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los

mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE JUNIO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. ANGUERA MARIA FERNANDA

DOMICILIO: 1º DE MAYO 1665- GODOY CRUZ

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs.(Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones).

MAIL: [fernanda@estudioanguera.com.ar](mailto:fernanda@estudioanguera.com.ar)

C.A.D. N°: 22674 Importe: \$ 1870

26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/49 autos N°13-05404541-1 caratulados: "ZARATE MATIAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ZARATE, MATIAS EZEQUIEL, DNI 40.973.261, CUIL 20-40973261-6 con domicilio en B° Cooperativa Beltrán Norte, Mzna. J, casa 7, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá

el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE JUNIO DE 2021.17º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdr. ESPINA CARLOS JOSE

DOMICILIO: ESPAÑA 820 – 3º PISO – DPTO 7 - CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. a 18 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones).

Mail: [ctdorcarlospina@yahoo.com.ar](mailto:ctdorcarlospina@yahoo.com.ar).

C.A.D. N°: 22675 Importe: \$ 1925

26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 5-6-7-8 y 9/10/2020 en autos N° 7.892, caratulados: "LEDESMA MARTHA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARTHA LILIANA LEDESMA, con D.N.I. N° 18.061.128; donde dice "emplazar a los acreedores para que se presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos decir" hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en realidad debió decir "hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Donde dice "Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general", en realidad debió decir fíjense los días DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO Y CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO como fechas para la presentación de los informes individuales y general, respectivamente.

C.A.D. N°: 22676 Importe: \$ 660

26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 13 de los autos N° 1020421 caratulados "DALESIO JUAN AGUSTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DALESIO JUAN AGUSTIN D.N.I N° 28.964.465 , ...V. Fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual

deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RODRIGUEZ JULIO OSCAR , días y horarios de atención son los ,lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª psio, of. 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4203922 /0261 6094000 Mail: jo57rodriguez@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22658 Importe: \$ 1705  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020428 caratulados "DALVIT JOSE LEONARDO LUIS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DALVIT JOSE LEONARDO LUIS D.N.I N° 29.100.733, ...V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO. OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 261 5943531 Mail: carinalopezp@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22659 Importe: \$ 1705

23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05405112-8 ((011901-1253140)) caratulados "AGUIRRE CALDERON BRIAN GABRIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. AGUIRRE CALDERÓN BRIAN GABRIEL DNI N°39.767.180, CUIL 20-39767180-2. Fecha de apertura: 13/10/2020. 2) Fecha de presentación: 09/09/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 19/02/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/03/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 30/04/2021 a las 10 hs. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM\_4952085 Importe: \$ 495  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/27 de los autos CUIJ N° 13-05400485-5 caratulados: "CONTRERAS GUILLERMO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CONTRERAS, GUILLERMO HORACIO con DNI N° 32.750.788 y CUIL N° 20-32750788-6. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor ALFREDO MARIO SOLODKI con domicilio electrónico alfredosolodki@gmail.com, y domicilio legal en calle Salta 1848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4252565/2616683745. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22668 Importe: \$ 1265  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 681/683 de los autos CUIJ N° 13-00003017-6 caratulados: "CORSINO IMPRESORES SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORSINO IMPRESORES SRL con CUIT N° 30-70762120-2. V. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y

observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, y domicilio legal en calle Alem 25, 4 piso, Of. 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0263 4410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22669 Importe: \$ 1265  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/21 de los autos CUIJ N° 13-05404331-1 caratulados: "MENDEZ EDUARDO ELEUTERIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 2 de octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ EDUARDO ELEUTERIO con DNI N° 10.030.943, CUIL N° 20-10030943-3. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor MARIO RAUL IBÁÑEZ con domicilio electrónico marioibanez@gmail.com, y domicilio legal en calle Pedro Molina 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4235482/2616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22673 Importe: \$ 1265  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-05090049-9 caratulados: "ZABALA IRUSTA GUSTAVO FABIÁN P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZABALA IRUSTA GUSTAVO FABIÁN, D.N.I. N° 23.734.560. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50/51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: " I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día

CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BARRERA, JÉSICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaría. Dra. Erica E. Lopez Secretaría

C.A.D. N°: 22670 Importe: \$ 1650  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/27 de los autos CUIJ N° 13-05032604-1 caratulados: "FERRARI PABLO GUILLERMO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERRARI, PABLO GUILLERMO, D.N.I. N° 28.913.648. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021"". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico

Ctdor. CARBO, HÉCTOR PABLO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N°33, Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 9 A 13 horas. TEL. 4252087. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22671 Importe: \$ 1650  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-05372666-0 caratulados: "VERA MARCELO RAMÓN P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VERA, MARCELO RAMÓN, D.N.I. N° 12.420.937. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 34/35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBÉN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com; y domicilio legal en calle Evaristo Carriego N° 821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02614317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaría.

C.A.D. N°: 22672 Importe: \$ 1650  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020427 caratulados "SOSA MARIA ISABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MARIA ISABEL D.N.I N° 21.706.143 , ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art.

200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2ª piso, of. 4, Ciudad, Mendoza., telef.4239249/ 2615030985 Mail: robomcasian@yahoo.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22656 Importe: \$ 1650  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL – GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 39.203 caratulados: “ASTUDILLO CARLOS FABIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS” & quot; General Alvear, Mendoza, 17 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de señor CARLOS FABIAN ASTUDILLO, Documento Nacional de Identidad N° 23.253.126, C.U.I.L. N° 20-23253126-7 con domicilio real en calle Manzana “B”, Casa 9, El Ceibo, Bowen, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACULTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar...- XI) Fijar el día VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez.

C.A.D. N°: 22661 Importe: \$ 1155  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL– GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 39.671 caratulados: “CORREA YESICA PAOLA P/

CONCURSO PREVENTIVO P/QUIEBRAS Y CONCURSOS se ha dictado la siguiente resolución &quot;General Alvear, Mendoza, 17 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del señora YESICA PAOLA CORREA, Documento Nacional de Identidad N° 34.127.180 C.U.I.L. N° 27-34.127180-6 con domicilio real en calle "L" S/N, al Este de la calle "5", de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar...- XI) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez

C.A.D. N°: 22662 Importe: \$ 1210  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL– GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 37.397, caratulados "PENAS PABLO AGUSTIN P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: &quot;General Alvear, Mendoza, 10 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del señor PABLO AGUSTIN PENAS, Documento Nacional de Identidad N° 28.697.418 C.U.I.L. N° 20-28697418-0 con domicilio en calle Caseros N° 126, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza- - IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar..- XI) Fijar el día TRECE (13 ) DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez

C.A.D. N°: 22663 Importe: \$ 1155  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL – GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR OMAR A. RUBINO, hace saber que en los autos N° 39.560 caratulados: "OCHOA MARIA ESTHER P/ QUIEBRAS

Y CONCURSOS" se ha dictado la siguiente resolución "General Alvear, Mendoza, 17 de Setiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la señora MARIA ESTHER OCHOA, Documento Nacional de Identidad N° 16.189.526 C.U.I.L. N° 27-16.189526-7 con domicilio real en calle Pierola N° 551, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. - XI) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez

C.A.D. N°: 22660 Importe: \$ 1155  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 66 de los autos N° 1020367 caratulados "JOFRE GERARDO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOFRE GERARDO ALEJANDRO D.N.I N° 20.559.753, ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. MARIA CRISTINA NICOLAU P, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 154197190, mail:

contadoranicolaup@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22649 Importe: \$ 1650  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.095 caratulados "CEOS.A. P/ CONCURSO GRANDE", fecha de presentación en concurso 4/08/2020. El 02/09/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ICEO S.A. CUIT 30-70926212-9. Fechas fijadas: A- VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 para que la sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por los arts. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ.; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados por el término de diez días a contar desde su publicación en lista; B- TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3°); pudiendo, la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 . CDIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2021. D- QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar el informe general que prescribe el art. 39 LCQ.; pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021. E- Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41); dictándose resolución de categorización el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021. F- Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual las concursadas gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta con 20 días de anticipación al vencimiento del periodo de exclusividad (arts. 43; 45 y 67 LCQ), y fijándose la audiencia del día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 a las 09:00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522. G- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_4944956 Importe: \$ 1320  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555, A CARGO DEL DR LUCAS RIO ALLAIME, CONJUEZ, DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.573 "KOST JORGE C/ SUCESORES DE DE PAOLO PRIETO LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE N° 4 S/N, 166,73 MTS. AL SUR DE CALLE E Y 669,20 MTS. AL NORTE DE CALLE F, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, LA CONTESTEN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC. II.- A) DEL C.P.C.C. Y T.).

Boleto N°: ATM\_4953233 Importe: \$ 440  
26-28-30/10 03-05/11/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS Dr LUCAS RIO ALLAIME, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.347 "PEREZ ROSA SUSANA C/ ZUÑIGA CARLOS Y SU ACUMULADO N° 40.403 BLSG P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE SAN JUAN S/n° ESQUINA SUROESTE, CON CALLE MISIONES, DEL DISTRITO DE REAL DEL PADRE, SAN RAFAEL, MENDOZA, A LOS

FINES DE QUE SI EXISTE INTERES LO ACREDITEN EN UN PLAZO DE VEINTE (20) DIAS DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_4945925 Importe: \$ 385  
22-26-29/10 04-11/11/2020 (5 Pub.)

Juez 3º Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254001, caratulados "DORNAUF JUAN DOMINGO C/ RUPPI LEONARDO AMERICO Y PATTI DE RUPPI MARIA TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz como 3º Inscripción al n° 10.436, Fs. 854, Tº 74 "C" de Maipú, fecha 06/07/1972, a nombre de Leonardo Américo Ruppi y María Teresa Patti de Rupi, ubicado en calle Olascoaga N° 2355, Pedregal, Maipú, Mendoza, nomenclatura catastral 07- 99-00-1400-780540-0000-1, con una pretendida de 1ha 2.399,22 m2.

Boleto N°: ATM\_4949642 Importe: \$ 330  
22-26-28-30/10 03/11/2020 (5 Pub.)

El Primer Juzgado Civil de la Tercer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 57.321 caratulados "PASTRAN, MONICA DALINDA Y OT. C/ SERAFIN, AURELIO FLORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fojas 140, en su parte pertinente decretó: "Gral. San Martín, Mendoza, 14 de Noviembre de 2018. (..) III - Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.". En consecuencia se cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Antonio Rivero N° 1141, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto a nombre del Sr. Serafin Aurelio Flores, en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 15.687, fs. 177, Tº 70 – D -, del Departamento de San Martín, con una superficie según título de 8.693,21 m2; y según plano de mensura de 8.525,75 m2, nomenclatura catastral 089900250040786600005 y padrón rentas 08012205.

Boleto N°: ATM\_4946038 Importe: \$ 605  
20-22-26-28-30/10/2020 (5 Pub.)

Juez del 3º Tribunal de Gestión Asociada, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Félix Frías N° 149, Bº Flor de Cuyo, Distrito Gobernador Benegas, de Godoy Cruz, Mendoza, anotado como 1º inscripción al N° 191112, fs. 437, Tomo 73-A, de Godoy Cruz, fecha de inscripción 05/12/1978, todo ello conforme lo ordena el decreto de fs. 8, AUTOS N° 305.120, CARATULADOS: "ATENCIO HECTOR ROLANDO C/LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que dice: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCC y T. b) Hágase saber al actor que deberá colocar en un lugar visible un cartel con letra no inferior a 7 cm, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCC y T.- c) Ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio de la demandada. A tal fin oficiese. - Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1º inscripción al N° 191112, fs. 437, Tº 73-A G. Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que

pretende usucapir el inmueble ubicado en FÉLIX FRÍAS N° 149, B° FLOR DE CUYO, DISTRITO GOBERNADOR BENEGAS, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCC y T). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez.”.

Boleto N°: ATM\_4947354 Importe: \$ 1705  
20-22-26-28-30/10/2020 (5 Pub.)

Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, en Expediente n° 304.821, caratulados: "GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C/ SUCESORES DE STAFFOLANI MARINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE GUAYAQUIL N° 505 DISTRITO DORREGO GUAYMALLÉN MENDOZA, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Sucesión de Marino Staffolani, bajo el número 12.289, fojas 953 del Tomo 103 -E2, año 1963 de Guaymallén. Padrón de Rentas 496/54, Padrón Municipal 5690. Mendoza, 31 de Octubre de 2019. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCC y T). Y a fojas 33 el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Noviembre de 2019. Agréguese y téngase presente el contrato de cesión de derechos y acciones acompañado, debiendo cumplirse con lo normado por el art. 53 del CPCC Y T. Advirtiendo el Tribunal que a fs. 23 la actora denuncia otro demandado lo cual implica una ampliación de la demanda, corresponde, atento el estado de la causa, tener por ampliada la demanda contra la SRA. ANTONIA FILONZI. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 18. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EUGENIA IBACETA Juez

Boleto N°: ATM\_4943302 Importe: \$ 825  
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ Diecisiete Juzgado Civil, Cuarto Tribunal De Gestión Judicial de Mendoza, Dra. Erica Andrea Deblasi, en Autos 25.2781, "Fraile Alberto y Fraile Horacio C/ Montenegro Rosa Arminda, Lucero Montenegro Cinthya Elizabeth, Lucero Eugenio Antonio, Lucero Raul Enrique, Eventuales Terceros Interesados y Eventuales Herederos P/ Prescripción Adquisitiva", conforme artículo 72 inc. II y III CPCCT, y lo ordenado a fs. 241: NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Departamento de Lavalle, Tulumaya, Mendoza con frente a calle San Martín S/N o Ruta Provincial N° 27 S/N y Albino S/N (esquina N-E); inscripto como 2° Inscripción al N° 211, Fojas 781, Tomo 51, de Lavalle (Titulares: Belisario Alvino o Albino Ibarzabal, Victor Manuel Alvino o Albino Ibarzabal, Zoe Anibal Alvino o Albino Ibarzabal, Petrona Clementina Alvino o Albino Ibarzabal de Hudson y Eugenio Antonio Lucero. Pretendientes: Alberto Fraile y Horacio Fraile; Plano N° 13-13792 del 19/11/2011); para que comparezcan a ejercer los derechos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_4942259 Importe: \$ 605  
14-16-20-22-26/10/2020 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 259.724, caratulados "SALINA, ALEJANDRO DANIEL Y OTRA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber que a fs. 10 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Abril de 2017. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que

comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mitre 828, planta alta, ciudad, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la ciudad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N° 131620/04 A - 1 de la ciudad de Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente - DR. JUAN DARÍO PENISSE - Juez..

Boleto N°: ATM\_4933744 Importe: \$ 1980  
02-07-13-16-21-26-29/10 03-06-11/11/2020 (10 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS OCTAVO, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, al juicio N° 252114 caratulados "LA PORTA ROSA MARGARITA Y OS C/GARRO MARIA ANGELICA Y OTS POR REIVINDICACION" y hace saber que la señora Daniela del Valle Ramos, pretende usucapir el inmueble ubicado en Fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial N° 82 S/N°, Sierras de Encalada, Las Heras, Mendoza; e inscripto en la matrícula de Folio Real N° 233.906/6, A-1 (título I) a nombre de Ángel Rotellini; y en la matrícula de Folio Real N° 233114/6, A-1 (título II) a nombre de Carmelo La Porta y MARGARITA Mendizabal de La Porta, con una superficie de 5.205,36 m2, según plano de mensura N° 03-40406.

Boleto N°: ATM\_4863527 Importe: \$ 990  
16-21-24-29/09 02-07-13-16-21-26/10/2020 (10 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DE TUNUYAN, MENDOZA CUARTA CIRCUNSCRIPCION. EN AUTOS NO. 29.848 CARATULADOS "RAMIREZ, MARGARITA ESTER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 131. dictó la siguiente providencia: Tunuyán, Mza., miércoles, 27 de septiembre de 2017... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir: sito en calle Baqueano Stay, N° 2040, distrito ciudad, departamento de Tunuyán, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz como 1 era. Inscripción al N° 28945, fs. 209, T° 29 de Tunuyán de fecha 05/02/1959. Nomenclatura catastral N° 15-01-03-0003-000007-0000-0; Padrón de Rentas N° 65-41292-6, Padrón municipal N° 3479, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Raúl Casado en 38,98 m; Norte: con Juliana Adela Vargas en 38.78 m.; Este: con calle Baqueano Stay en 12,08 m al Oeste: con Jorge Enuar Caram en 9,46 m; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Fdo: Dra. Jorgelina Iermoli Blanco - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_4920186 Importe: \$ 1100  
16-21-24-29/09 02-07-13-16-21-26/10/2020 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PERALTA ANGEL ALFREDO, fallecido el 02-02-1983, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 1ª- Sepultura 56 y N.N. PERALTA, fallecido el 10-11-1992 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 1ª- Sepultura 56, desde el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4943793 Importe: \$ 132  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA  
Dirección: Av. San Martín 322, 2do piso, Ciudad de Mendoza, Mza. Expediente N°: 156833. Carátula: VALDES LEONARDO EZEQUIEL C/ PLACERES CRISTIAN SEBASTIAN y otros P/ DESPIDO. Notificar a: Cristian Sebastián Placeres, DNI 24.861.044. Domicilio: ignorado. Motivo de la notificación: traslado de demanda. Se hace saber que a fs. 63 de de estos autos se decretó: "Mendoza, 07 de Febrero de 2018... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 26 y 45 del C.P.L. Y arts. 21, 64, y 74C.P.C ). Notifíquese" Fdo.: Dr. Juan Manuel Forquera, Secretario.

Boleto N°: ATM\_4951763 Importe: \$ 495  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

**COOPERADORA CENTRO DE SALUD N° 16.** En la ciudad de Mendoza a los 06 días del mes de marzo de 2020, siendo las 11,30 hs. en su sede de Alpatacal y Chile Villa Nueva - Guaymallén, Mendoza, se realizó la Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de todos los socios de la Cooperadora Centro de Salud N°16,(quienes han firmado la planilla de asistencia correspondiente),presidida por su presidenta Fanny Rosana Valenzuela donde se trató la Disolución y liquidación de la Cooperadora Centro de Salud N°16:.. La Tesorera informa que el activo de la entidad al 29-02-2020 ascendía a \$ 283.479,98, con los cuales se comprarán bienes y elementos para el Centro de Salud 16 que requiera la Dra Esther Simón, Directora del Centro, también informa que la cooperadora a la mencionada fecha no tiene pasivo, por lo cual no hay inconvenientes en realizar la disolución. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes se decidió por unanimidad realizar los trámites de disolución y liquidación de la entidad y solicitar la baja correspondiente por ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. En cumplimiento del artículo 47 del estatuto, los presentes en la asamblea decidieron nombrar como miembros de la Comisión Liquidadora a las señoras Fanny Rosana Valenzuela, Marcela Beatriz Oliva y Zingaretti, Gabriela Silvana quienes deberán adquirir los bienes y/ o elementos que les sean solicitados y en caso de existir remanente de fondos deberán ser entregados al Centro de salud (el que deberá realizar y entregar acta de recepción de lo antedicho.) ,como así también realizar los trámites ante las reparticiones correspondientes para dar de baja a la institución. Se decidió que la Sra Fanny Rosana Valenzuela ,DNI N° 18.269.010,será responsable de la guarda y custodia de libros contables, de socios y de actas de la entidad, como así también de toda la documentación de respaldo, por el término de cinco años , fijando su domicilio en Barrio 14 de Mayo,Casa 13-Capilla del Rosario,Guaymallén,Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4951855 Importe: \$ 220  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Pago de Indemnización por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, proporcional de sueldo de junio, proporcional Fondo de Compensación Funcional, aguinaldo de 2020 y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Castillo Héctor Fabián, DNI N° 17.721.645 quien pertenecía al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen

Boleto N°: ATM\_4954490 Importe: \$ 220  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Pago de Indemnización por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, proporcional de sueldo de abril, aguinaldo de 2020 y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Peralta Claudio Esteban, DNI N° 12.353.272 quien pertenecía a la Dirección de Defensa del Consumidor- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_4954494 Importe: \$ 220  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Luis Alejandro Domínguez, D.N.I. N° 16.459.973, con domicilio en calle Belgrano n° 455 del distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, notifica a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble ubicado en Belgrano 455 del distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Mendoza, inscripto en la Matricula N° 46824/17, Asiento A-1 del Folio real de San Rafael, Padrón Territorial 17/10185-8, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1800-650330-0000-0, según plano de mensura 17-74173 visado por la Dirección General de Catastro en fecha 04/04/2017, que comenzó a poseer una fracción de terreno que es parte integrante de dicho inmueble de mayor superficie en forma exclusiva, excluyente y con ánimo de dueño, siendo su posesión pública, pacífica, continua y no contradictoria, en virtud del boleto de compraventa celebrado en fecha 21/10/2020 con el Sr. José Arturo Bautista, D.N.I. N° 13.168.104. Dicha fracción de terreno se encuentra sobre calle Belgrano 455 del distrito Cuadro Benegas, ingresando por callejón o servidumbre de paso de 6 m. de ancho, y se individualiza o delimita por los siguientes puntos tomados del plano de mensura 17-74173 y del croquis de subdivisión que forma parte del boleto de compraventa aludido: comenzando en el vértice "3" del plano de mensura 17-74173 en sesenta metros ochenta centímetros (60.80 m) hacia el sur o vértice "4" en línea recta; luego girando en doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros (249.58 m) hacia el oeste o polígono "8" del croquis de subdivisión que forma parte del presente boleto de compraventa, en línea recta con leve inclinación hacia el norte; luego girando en treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros (34.75 m) en línea recta hacia el norte o polígono "11" con leve inclinación hacia el este; luego girando en ciento sesenta metros veintitrés centímetros (160.23 m) hacia el este o polígono "12" en línea recta con leve inclinación hacia el sur; luego girando en diecinueve metros noventa y un centímetros (19.91 m) hacia el norte en línea recta hasta el polígono "13" con leve inclinación hacia el este, y finalmente girando en ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres centímetros (168.83 m) en línea recta hacia el este hasta llegar nuevamente al vértice 3 del plano de mensura 17-74173, formando así una superficie aproximada de una hectárea tres mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados (1ha. 3465.59 m2)

Boleto N°: ATM\_4953521 Importe: \$ 275  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

La Segunda Cámara de Apelaciones Civil, en los autos N° 54.278, caratulados CONTRERAS RICARDO ANGEL Y OT C/ PONTONI S. H Y OT P/ SIMULACIÓN", NOTIFICA a los Sres. PAOLA GABRIELA PONTONI Y DANTE ALBERTO PONTONI, que habiendo transcurrido el plazo de cuarenta días a los fines de acreditar su calidad de herederos, conforme acta de fs. 1.290 de autos, es que se EMPLAZA a los sucesores del Sr. Américo Dante Pontoni, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan acreditando su calidad de tales conforme el Código Civil, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Gladys Marsala – Juez.

Boleto N°: ATM\_4953535 Importe: \$ 198  
26-29/10 03/11/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 1749, caratulados "CROSTA BLANC RENZO

---

EDUARDO C/ MONTAÑEZ JOSE ALBERTO Y LUCERO MONICA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se ha dispuesto notificar a la demandada Sra. MONICA BEATRIZ LUCERO la siguiente resolución: A fs.12 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 07 de Febrero de 2019. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los domicilios electrónicos denunciados.-De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Notifíquese al demandado en su domicilio real.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-Asimismo, hágase saber a las partes que se aplicará el principio de las cargas probatorias dinámicas (art. 1735 del C.C. y C.N. y 166 del C.P.C.C. y T.) en la medida en que sea pertinente.-Notifíquese. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez. Dicha circunstancia surge de lo resuelto por V.S. a fs 44 donde resolvió: Mendoza, 04 de Marzo de 2020.AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 40 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T.RESUELVO:1) Téngase presente lo manifestado.-Declarar que la SEÑORA MONICA BEATRIZ LUCERO es de ignorado domicilio.-2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 12 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.-3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM\_4954173 Importe: \$ 627  
26-29/10 03/11/2020 (3 Pub.)

(\*)

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Gestión Asociada-Tercero de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 304.170, caratulados “SWISS MEDICAL ART S.A C/ ARROYO PABLO ROLANDO Y PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA P/ COBRO DE PESOS” se ha dispuesto notificar al demandado Sr. PABLO ROLANDO ARROYO, DNI N° 23302628 la siguiente resolución: A fs. 8 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 20 de Agosto de 2019. Concédase al Dr. Santiago Garay el plazo del art. 29 C.P.C.C.YT, a fin de acreditar personería en legal forma, bajo apercibimiento de ley.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.Atento a la prueba ofrecida a fs. 05 vta. deberá la parte proporcional al Tribunal los datos conducentes a los fines de su ubicación. (Unidad Fiscal, estado del expediente, si se encuentra archivado datos del paquete, N° de teléfono de la dependencia judicial) (art. 2 inc. d, i, y art. 46 inc. 1 del C.P.C. y T).- Notifíquese a fs. 47 el Tribunal proveyó Mendoza, 04 de Junio de 2020: “VISTOS AUTOS Y CONSIDERANDO: Atento constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 44; respecto de PABLO ROLANDO ARROYO, RESUELVO: I- Declarar al Sr. PABLO ROLANDO ARROYO, DNI N° 23302628 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.YT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez.

Boleto N°: ATM\_4954184 Importe: \$ 792  
26-29/10 03/11/2020 (3 Pub.)

(\*)

Ref.: EX - 2020 – 2382223. VISTO: Las presentes actuaciones en donde se tramitó la baja por fallecimiento del agente JOSE JAVIER MARTIN, empleado de planta del I.P.J.y C., fallecido. Asimismo se tramita la liquidación final e indemnización por fallecimiento establecida en el art. 33 del Decreto 560/73, de acuerdo a lo ordenado por el art. 3 de la Res. de Presidencia N° 82 del corriente año. La normativa aplicable al caso, el art. 33 del Dec. 560/73 establece: "...corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento en concepto de asignación de la clase de revista y adicional por antigüedad...". Los presentantes deberán ofrecer fianza en los términos del art. 5 del Decreto 567/75, que deberá rendir mediante Acta, previo al momento del pago. En la presente pieza no se ha acompañado la documentación requerida por lo que se solicita que se notifique a los derechohabientes del empleado fallecido, respecto de la publicación de edictos, que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días, dicha publicación tiene por objetivo llamar a terceras personas que puedan considerarse con derecho al pago. Asimismo deberán acompañar: 1) Fotocopia de actas de nacimiento de hijos. 2) Fotocopia de Documentos de Identidad de todas las personas que se presenten. 3) Fotocopia de acta de defunción de la persona fallecida. Cumplido esto y con la constancia de publicación, a efectos de dar por cumplidos los trámites requeridos por la normativa vigente, se dará vista a Fiscalía de Estado. Los haberes adeudados, (liquidación final) también serán abonados a los derechohabientes con la presentación de la documentación detallada. (Decreto Acuerdo 251F./1945, Decreto 150/1993). Posteriormente se emitirá Resolución que autorice el pago, salvo mejor criterio. GERENCIA DE LEGALES, 7 de septiembre de 2020.

Boleto N°: ATM\_4954259 Importe: \$ 1100  
26-28-30/10 03-05/11/2020 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTION ASOCIADA N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS N° 264.499, CARATULADOS "CASTILLO PISEGHELLI C/ GUZZETTI PUEBLA MARIA LUCILA - INMEN S.A. - FAURE FACUNDO DANIEL Y MAGDALENA FEDERICO DIEGO P/ ACCION DE NULIDAD", ORDENA SE NOTIFIQUE POR EDICTO AL SEÑOR FACUNDO DANIEL FAURE, DNI N° 31.288.108, DE IGNORADO DOMICILIO, LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS QUE, EN SU PARTE PERTINENTE, DICEN: FS. 17: "MENDOZA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019. POR RATIFICADO.- POR PRESENTADO, PARTE Y DOMICILIADO EN EL CARÁCTER INVOCADO. TÉNGASE PRESENTE DOMICILIO ELECTRÓNICO DENUNCIADO Y DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO CONSTITUIDO A SUS EFECTOS. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDY Y LO DEMÁS EXPUESTO PARA SU OPORTUNIDAD Y EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA. DE LA DEMANDA DE CONOCIMIENTO INTERPUESTA TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA INSTRUMENTAL Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTÍCULOS 155, 160 Y CONCORDANTES DEL CPCCYT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE A LA UNIDAD FISCAL DE DELITOS ECONOMICOS, FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N° 19, A FIN DE QUE REMITA EN CALIDAD DE AEV, EL EXPTE. N° P-9725/18 CARATULADOS "F C/ NN P/ ESTAFA" Y EXPTE. N° 22.529/18 CARATULADO "F C/ NN P ESTAFA", CUYA REMISIÓN SERÁ ADEMÁS GESTIONADA POR ESTE TRIBUNAL, SIN PERJUICIO DE SU OPORTUNA ADMISIÓN. HÁGASE SABER A LAS PARTES QUE SU NO OBTENCIÓN NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA FIJADA (ART. 46 INC. 1 Y 5 DEL CPC, 172 Y CC DEL CCCYT). NOTIFÍQUESE CONFORME LAS PAUTAS DE LA ACORDADA 28243 - "POLÍTICA DE NOTIFICACIONES ACCESIBLES" CUYOS MODELO PUEDE EXTRAERSE DE LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL. FDO: DRA FABIANA MARTINELLI - JUEZ".- FS. 31: MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2019. POR RATIFICADO. TENGASE POR MODIFICADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS TÉNGASE PRESENTE LO MANIFESTADO PARA SU OPORTUNIDAD Y POR CUANTO DERECHO CORRESPONDA.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DECRETO CONJUNTAMENTE CON EL DE FOJAS 17.- FDO: DR. EDUARDO J. CASADO – SECRETARIO P. YA." - FS. 32: "MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- DAR INTERVENCIÓN DE LOS PRESENTES AUTOS A LOS SRES. FACUNDO DANIEL FAURE Y FEDERICO DIEGO MAGDALENA, A FIN DE QUE

LOS MISMOS EJERZAN FACULTADES PROCESALES CORRESPONDIENTES, II- DE LA PRESENTE INCIDENCIA CÓRRASE TRASLADO A LOS MISMOS POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, DEBIENDO SUSTANCIARSE LA MISMA DENTRO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- FDO: DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ".- FS. 97: "MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2020. PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO VÍA MEED, IDENTIFICADOR TGXQG221450: CONCÉDASE AL PRESENTANTE EL PLAZO DE QUINCE (15) DIAS PARA ACREDITAR LA PERSONERÍA INVOCADA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 29 CPCCYT). TÉNGASE PRESENTE LO EXPUESTO POR EL DR. TOHMÉ. ATENTO LAS CONSTANCIAS DE LOS AUTOS N° 264630, PROCEDASE A AGREGAR A LOS PRESENTES COPIA DE LA RESOLUCIÓN DONDE SE DECLARA AL SR. FACUNDO DANIEL FAURE, DNI N° 31.288.108 COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, Y TÉNGSAE POR REPRODUCIDA EN LOS PRESENTES LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA. HABILÍTESE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE LAS NOTIFICACIONES PENDIENTES EN AUTOS, QUE DEBAN PRACTICARSE RESPECTO DEL SR. FACUNDO DANIEL FAURE. FDO: DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ" EL MISMO JUZGADO, EN AUTOS N° 264.630, CARATULADOS "CASTILLO PISEGUELLI FERNANDO MANUEL EN J: 264.499 CASTILLO PISEGUELLI FERNANDO MANUEL C/ GUSSETTI PUEBLA MARIA LUCIA Y OTROS P/ ACC. DE NUL. P/ MEDIDAS CAUTELARES", DICTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: FS. 91: "MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2020. VISTOS: (.) RESUELVO: I- DECLARAR AL SR. FACUNDO DANIEL FAURE, D.N.I. 31.288.108 PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO. II- NOTIFÍQUESE EL RESOLUTIVO DE FS. 36/37 TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. OMITASE SU PUBLICACIÓN EN LISTA, PASE A OFICINA DE RECEPTORES. FDO: DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_4954256 Importe: \$ 1386  
26-29/10 03/11/2020 (3 Pub.)

JUEZ DE LA PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, en autos N° 160266 caratulados "DIPAULI TRIGLIA LUCAS EZEQUIEL C/ NEBOT JAIME SEBASTIAN P/ DESPIDO", se hace saber al Sr. JAIME SEBASTIAN NEBOT, CUIT N° 20-32627741-0, demandado de ignorado domicilio, que el Sr. Juez a fs. 11 dictaminó lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2019. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02...DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN-Juez de Cámara".- Asimismo, a fs. 38 el tribunal resolvió: "Mendoza, 25 de Agosto de 2020...AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: 1) Tener a la demandada NEBOT JAIME SEBASTIAN, DNI 32627741 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI-Juez de Cámara subrogante"-

S/Cargo  
21-26-29/10 03-06/11/2020 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N°2020-04774976-04135 y Expte. N° 2020-04774947-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. Lio Viviana Beatriz por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal.

S/Cargo  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BRIZUELA MARCOS AUGUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202127

Boleto N°: ATM\_4931739 Importe: \$ 55  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, en Expediente N° 37078-M-2019, mediante ACTA N° 00053378 de Coordinación Inspectores Higiene Ambiental, confeccionada el día 14 de diciembre de 2019, por el Inspector de Higiene Ambiental: VILLANUEVA ANGEL, quien suscribe acompañado del Sr. QUIROGA GUSTAVO, se constituyen en la vía pública y constatan el arrojado de residuos y escombros en calle Circuito Turístico del Challao s/n, por parte de la Sra. Esquivel María Angélica, D.N.I. N° 18.492.402, con domicilio Particular B° Laguna de Bartolucci Mzna. A casa 16, Barrio 72266 Villa Tulumaya, Lavalle. Y proceden a realizar la correspondiente inspección, arrojando el siguiente resultado: se observa el arrojado de residuos y escombros en lugar no permitido del Circuito Turístico del Cerro Arco, con un tráiler color gris tirado por un vehículo FORD ECOSPORT color rojo, Dominio OTF 457, modelo 2015, propiedad de la Sra. MARIA ANGELICA ESQUIVEL, DNI N° 18.492.402. Encontrándose en infracción a la Ordenanza Municipal Reglamentaria N° 53/16, por el arrojado de elementos a la vía pública, se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha para presentar prueba y defensa, de conformidad a la Ley 9003. Se le hace saber que en caso de no presentar prueba/defensa, será pasible de sanción de multa, la cual oscila desde 500 a 200.000 Unidades Tributarias”

Boleto N°: ATM\_4796038 Importe: \$ 429  
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VALEROS HILDA DOROTEA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202132

Boleto N°: ATM\_4934078 Importe: \$ 55  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MANTEO ALFREDO LUCIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202134.

Boleto N°: ATM\_4935231 Importe: \$ 55  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDERO MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202135

Boleto N°: ATM\_4935833 Importe: \$ 55  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de YELACHICH SUSANA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202136

Boleto N°: ATM\_4935839 Importe: \$ 55

---

22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PONCE SANDRA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202140

Boleto N°: ATM\_4937017 Importe: \$ 55  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

JUEZ DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 1543/19/12F, caratulados ``HIJARRUBIA LEONARDO DAVID CONTRA MERCAU CLAUDIA NOEMI POR DIVORCIO UNILATERAL notifica a CLAUDIA NOEMÍ MERCAU, D.N.I. N° 23591532, demandada, de ignorado domicilio fs. 15: Mendoza, 10 de Septiembre de 2019 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y la propuesta formulada para su oportunidad. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del CPCCyT.; art. 438 del CCCN.; art. 174 del CPF) NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Elisabeth Lizán. Juez.// Mendoza, 3 de Septiembre de 2020.... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Claudia Noemí Mercau, D.N.I. 23.591.532, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 15, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.. Fdo. Dra. María Elisabeth Lizán. Jueza. Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras

Boleto N°: ATM\_4941089 Importe: \$ 561  
16-21-26/10/2020 (3 Pub.)

---

A herederos de FERNANDEZ ,SERGIO DANIEL, cita Municipalidad de Guaymallen, a reclamar beneficios acordados Art 33° Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte N° 9.325-F-2.020 .Presentarse en Direccion de Asuntos legales- 5° Piso - Firmado: Dra Marcelo Amarillo - Directora.

Boleto N°: ATM\_4947545 Importe: \$ 165  
20-22-26-28-30/10/2020 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado De Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas, 1º Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, en los autos N° 266735, caratulados: OIKOS RED AMBIENTAL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN P/ ACCIÓN DE AMPARO”, iniciado el día 21/08/2020, NOTIFICA, que a fs. 28 el Tribunal dictó la siguiente providencia: “Mendoza, 26 de Agosto del 2020 VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... IX) PUBLIQUESE EDICTOS durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, a fin de hacer saber a los interesados que OIKOS RED AMBIENTAL ha interpuesto la presente acción de amparo – acción colectiva- en contra del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, y DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, a fin de que se ordene el cese inmediato de la obra “ENTUBAMIENTO ARROYO MORTERITOS” dentro de un Área Natural protegida, de conformidad a la Ley 8.308 y Ley 6045, y hasta tanto no se obligue a las demandadas a realizar el correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental establecido por la ley a fin de garantizar los derechos constitucionales y convencionales vulnerados; en el caso de que la obra se haya paralizado a la fecha de la presentación de la presente acción, piden la no reanudación de la misma. Asimismo, que dentro del plazo de 60 días, se ordene la recomposición del daño ambiental inminente y grave que se ha producido y actualmente se está produciendo, dentro del

Parque Provincial Cordón del Plata, declarado Área Natural Protegida por el Gobierno de la provincia de Mendoza, específicamente en una zona donde se encuentran bienes culturales, arqueológicos, y una especie de ave protegida con status de conservación vulnerable: el pato de torrente (*Merganetta armata*), con indicación de número de expediente, carátula, radicación, fecha de inicio y objeto. Asimismo hágase saber a los interesados que en caso de querer comparecer al presente proceso, lo deberán hacer en el plazo de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación edictal". Fdo: Roxana Alamo. Jueza.

Boleto N°: ATM\_4943525 Importe: \$ 693  
16-21-26/10/2020 (3 Pub.)

---

El Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza a fs. 20 y fs. 32 en los autos n° 303.968 caratulados "BUSTOS MARIA ROSA C/ RAIÁ FERNANDO GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITOS" Proveyó: "Mendoza, 30 de Julio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE ...." Así mismo proveyó: "Mendoza, 28 de Julio de 2020. I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que FERNANDO GABRIEL RAIÁ BRACCO, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI  
Juez

Boleto N°: ATM\_4943617 Importe: \$ 396  
16-21-26/10/2020 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA SUSANA ESTER Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202128

Boleto N°: ATM\_4932248 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja Seguro Mutual Ley 9121 Cita Diez (10) Días a Beneficiarios de RODRIGUEZ MARIO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTES Director Gerente STRO. 1202129.

Boleto N°: ATM\_4932292 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CHIRIE MARIA ANGELIGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202130

Boleto N°: ATM\_4933424 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHALAR FUAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202131

Boleto N°: ATM\_4934008 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GIRAUD BILLOUD MARIA ELENA

---

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202137

Boleto N°: ATM\_4935935 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 18341-L-2020, subsidio por fallecimiento correspondiente al agente NAVALLES JOSE MARCELO, D.N.I. N° 17.089.345, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho.

Boleto N°: ATM\_4937780 Importe: \$ 165  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de SERGIO ENZO PAOLETTI, DNI N° 6.146.060, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-112-04988/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_4940008 Importe: \$ 220  
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TORRES NELIDA RAMONA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202133

Boleto N°: ATM\_4941033 Importe: \$ 110  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RIVEROS SILVIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202138

Boleto N°: ATM\_4941062 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 406487, Caratulados "REYES ELDA VIVIANA Y REYES FABIO GILBERTO C/ HEREDEROS DE SAAVEDRA DE MOLINA PICO CARMEN TERESA – POLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMMA MOLINA PICO JORGE - MOLINA PICO ISABEL Y MOLINA PICO ENRIQUE MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los posibles TERCEROS interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Cornelio Moyano N° 632, Pedro Molina, Guaymallén, de Mendoza, Superficie según mensura 328,31 mts 2, aprobado por la Dirección Pcial de Catastro con fecha 01/03/2018, expte. 38023-E-19 resolución general ATM 101-214, Inscripción de dominio marginal n° 1, asiento n° 839, tomo n° 6 de Gllén fs. 155; marginal n° 30 asiento n° 839, tomo 94 C de gllén, fs. 136, de lo ordenado a fs. 08: Mendoza, 16 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CORNELIO MOYANO 632 de Pedro Molina. Guaymallén-Mza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE.-

---

(...) DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez

Boleto N°: ATM\_4944991 Importe: \$ 1100  
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

---

A Herederos de CERIONI CESAR cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales,bajo apercibimiento legal. EXPTE.N°: EX-2020-0482278-OTEPRE.

Boleto N°: ATM\_4945886 Importe: \$ 55  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

---

A Herederos de MORALES JUAN CARLOS cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. EXPTE.N°: EX-2020-04825913.

Boleto N°: ATM\_4945910 Importe: \$ 55  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero en lo Civil, Comercial y Minas, en autos n° 265.711, caratulados "DESPOSITO MARTA NOEMI Y LUCENA CABELLO JORGE RAUL JOSE C/ ACRECER S.A. P/ ACCIÓN DECLARATIVA" hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Honor n° 1116 Barrio Casa Grande, Luján de Cuyo, Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matricula 89633/6-Folio Real.

Boleto N°: ATM\_4942267 Importe: \$ 275  
14-16-20-22-26/10/2020 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° 40.282, caratulados, "HOSHI MARÍA LUISA Y FURLAN APARICIO BAUTISTA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Furlan Aparicio Bautista, D.N.I. N° 6.927.867 y Hoshi María Luisa, D.N.I. N° F2.289.703, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez - Edicto a publicarse por una (1) vez en un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Corina V. Beltramone - Secretaria

Boleto N°: ATM\_4947184 Importe: \$ 77  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

AUTOS N° 4062, "HERNANDEZ JESUSA P/ SUCESIÓN".- SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MALARGÜE, DR. JUAN MANUEL RAMON, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE HERNANDEZ JESUSA, L.C N° 1.606.929, QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (ART. 2340 DEL C.C.y C. y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del C.P.C.T.).

Boleto N°: ATM\_4951543 Importe: \$ 55  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N° 140 "ROSALES ARMANDO /SUCESION", Cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ARMANDO ROSALES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES..

---

Boleto N°: ATM\_4952932 Importe: \$ 33  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE; AUTOS: N° 4.038, CARATULADOS: "SQUARTINI ALEJANDRO CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE ALEJANDRO CARLOS SQUARTINI DNI N° 12.636.401 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM\_4953001 Importe: \$ 33  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.149 caratulado "LÓPEZ CARLOS ROBERTO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CARLOS ROBERTO LÓPEZ y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_4953097 Importe: \$ 55  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TALQUENCA, JOSE DIONISIO, DNI N° 6.855.782, TALQUENCA, GLADYS BEATRIZ, DNI N° 13.085.605 y TALQUENCA, OLGA NOEMI, DNI N° 13.556.734, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266579 TALQUENCA JOSÉ DIONISIO - TALQUENCA GLADYS BEATRIZ Y TALQUENCA OLGA NOEMI P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_4953141 Importe: \$ 77  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIROS MUTTONI, JULIO CESAR, DNI M 6.906.768, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266321 "QUIROS MUTTONI JULIO CESAR P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_4953189 Importe: \$ 55  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

A herederos de FUNES HECTOR DOMINGO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2020-4942073

Boleto N°: ATM\_4953288 Importe: \$ 55  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, AUTOS N°: 31822 – CARATULADOS: "MORENO, JUAN MIGUEL P/SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Juan Miguel Moreno D.N.I. N°: 6.888.412, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_4954262 Importe: \$ 33  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.319 caratulados: "RIBA LUCIDIA MANUELA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIBA, LUCIDIA MANUELA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_4954378 Importe: \$ 44  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 58.697 "ALBORNOZ, MARINA DE LOURDES P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARINA DE LOURDES ALBORNOZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_4954398 Importe: \$ 33  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, autos N° 306048, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO EDUARDO MORICHETTI, DNI° 5.542.842 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_4954401 Importe: \$ 33  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BEATRIZ OLGA RODRIGUEZ, D.NI N° 10.271.941, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.865, caratulado "RODRIGUEZ, OLGA BEATRIZ P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4953231 Importe: \$ 55  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°202.480, caratulados: "BENEGAS NORA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NORA ELENA BENEGAS (D.N.I. F N°2.761.383), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_4953513 Importe: \$ 77  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 267.984 “PEREZ, JULIO CESAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREZ, JULIO CESAR, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4954188 Importe: \$ 66  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VALLONE JOSE GUILLERMO, DNI 16.568.224, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-265708), caratulado VALLONE JOSE GUILLERMO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4954218 Importe: \$ 55  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. D'INNOCENZO, ELVIRA NUNCIADA, DNI N° 8325.098, y LEPORE, ELIGIO, DNI N° 3.357.565, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266635 D'INNOCENZO, ELVIRA NUNCIADA Y LEPORE ELIGIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4954249 Importe: \$ 66  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 268.379 “GARCIA MORALES, CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GARCIA MORALES, CARMEN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4954252 Importe: \$ 66  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.352 “BELLIN, IRIS ESTHER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BELLIN, IRIS ESTHER, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en

Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_4954267 Importe: \$ 66  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254. 122 caratulado "REYES ÁNGELA TERESA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado de ÁNGELA TERESA REYES. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_4954299 Importe: \$ 55  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS URFALINO, D.N.I. N° 6.839.206, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.195, caratulado "URFALINO, LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4954363 Importe: \$ 55  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA- Dra. PATRICIA FOX. en autos N° 268.194 " VAZQUEZ TERESA MADELINE P/ SUCESIÓN" Cita y emplaza a herderos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derehco a bienes dejados por los causantes VAZQUEZ TERESA MADELINE, D.N.I. N° 3.048.630, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to Piso- Ala Norte.. Fdo: Erica Vazquez . Secretaria de Procesos.-

Boleto N°: ATM\_4954466 Importe: \$ 66  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, ALFONSA STAGNO (D.N.I. N° F 02.447.340); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.544, CARATULADOS "STAGNO ALFONSA P/ SUCESIÓN".- FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM\_4954707 Importe: \$ 66  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ALVAREZ, LUIS RAFAEL, DNI N° 6.832.449, y GOMEZ, NELIDA CONCEPCION, DNI N° F2.516.265,

haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266593 ALVAREZ LUIS RAFAEL Y OTROS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4955524 Importe: \$ 66  
26/10/2020 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, en autos n° 407.014 caratulados: COLLOVATTI ROBERTO ALFREDO Y COLLOVATTI ROBERTO ANDRES P/ SUCESIÓN”, EMPLAZA a los sucesores del Sr. ROBERTO ALFREDO COLLOVATI, DNI N°: 6.877.540 y Sr. ROBERTO ANDRES COLLOVATTI, DNI N°: 24.651.574 para que en el plazo de TREINTA DÍAS inicien juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero pericionante

Boleto N°: ATM\_4941256 Importe: \$ 220  
22-26-28-30/10 03/11/2020 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 484.00 m2 Propiedad JOSEFA CALDERONE DE FAVARO Pretendida CRISTINA BEATRIZ PAGANO, BIBIANA PATRICIA PAGANO, GRACIELA LEONOR PAGANO, JAQUELINA ELIZABETH PAGANO, HUMBERTO EMILIO PAGANO y JORGE DAVID PAGANO. Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Rio Salado 5957, Jesús Nazareno, Guaymallen. Expediente 2020-04526320-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites Norte: Calle Rio Salado, Sur: Mónica Beatriz Masa Y Claudia Liliana Paniccia, Este: José Bringas, Oeste: Benito Agüero, Claudia Carina Arce, Carlos Alberto Olguín y Argentina Kadijah de Carrasco. Noviembre 02, hora 13:00.

Boleto N°: ATM\_4951728 Importe: \$ 165  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

(\*)

Raul Oscar Manzini, Agrimensor mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; 431,54 m2; propiedad Rufina Pesle de Singer, pretendida por Juan Carlos Regla; Calle San Martin N° 3063 Panquehua Las Heras. Limites: Norte: Mario Angel Zarate y Maria Foressi de Gutierrez ; Sur: Jorge Daniel Marti; Este: Anibal Agustin Castro; Oeste: Calle San Martin. Noviembre 2, hora 10. Expte: 202004645117.

Boleto N°: ATM\_4952083 Importe: \$ 132  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará aproximadamente 1.067,90 m2, para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietario: Armando Francisco Castillo. Pretendiente: Maria Alejandra Pringles. Límites: N: El Cardon S.A.; S: Dalvian Sociedad Anonima; E: calle Ramon Carrillo y Oeste: Prolongacion calle Dr. Eseuerri Gainza. Ubicación: calle Dr. Ramon Carrillo N° 10.455, 8° Seccion, Ciudad, Capital. Fecha: Noviembre 02, hora 14.30. Expediente N° EX- 2020-04348917-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4952942 Importe: \$ 132  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

(\*)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará Titulo 1: 268,34 m2, Título 2: 115,74 m2 Propietario FERNANDO ENRIQUE SEGUI. Calle Sargento Cabral N° 954 – Ciudad Godoy Cruz. Noviembre 2, Hora 8:00. Expediente 2020-04718976-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4953007 Importe: \$ 66  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, medurará 202,50 m2. Propiedad MARÍA PATRICIA VARISCO de GUZZANTI, Boulogne Sur Mer 1637, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 2, Hora 9:00. Expediente 2020-14897519-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4953043 Importe: \$ 66  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, medurará 875,00 m2. Propietarios JUSTINA RAMONA MAYORGA Y OTROS. Ubicación: Ramón Vázquez s/nº, 60 m al este de Calle Polonio González, vereda Norte. Jocolí Viejo, Lavalle. Noviembre 2, Hora 10:00. Expediente 2020-04874470-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4953057 Importe: \$ 66  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo medurará 93.10m2 de CANDIDO SANCHO y DELIA MARIA SCHIAROLI de SANCHO ubicados en calle Belisario Roldan 156, B° Villa Lisa, Las Cañas, Guaymallén. Noviembre 2. 09:00hs. EX-2020-04708047-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4953085 Importe: \$ 66  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing Agrimensor Rene Rodríguez medurará 286.65 m2 de propiedad de GLORIA LAZARO SAENZ, ubicada en Avenida Carlos Pellegrini s/n lado sur a 20.04 m de la calle San Lorenzo y a 70.25 m de la calle Suipacha. Hora 12:30. Noviembre 2. Ciudad, Tunuyán. Expediente 2020-04868620-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4953149 Importe: \$ 99  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves medurará 9 ha 0788,31 m2 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ART. 236 Inciso "A" del Código Civil y Comercial Nacional), ubicados por Ruta Nacional N° 40 a 70 m al sur del eje de las Vías del Ferrocarril General San Martín, Costado Oeste, Ciudad, Lujan de Cuyo. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente Electrónico 38207-2020-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4953173 Importe: \$ 132  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor medurará 406 m2 Aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario JACINTO RODOLFO ANGULO pretendiente ANGULO MIGUEL ANGEL ubicación Mathus Hoyos N°3436 bermejo, Guaymallen. Límites Norte con el Propietario; Sur con el Propietario y Mercedes Barbarita Venturi; Este Instituto Sindical Mendocino de Obras Sociales; Oeste Felipe Scattareggia Y José Scattareggia. Expediente 2020-03808904-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 3, Hora 11:00.

---

Boleto N°: ATM\_4953182 Importe: \$ 132  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 143.73 m2, Propiedad MARIA RODRIGUEZ DE SOSA Pretendida MIRIAM VIVIANA MIRANDA. Para Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 José María Videla 1009, La Cieneguita, Las Heras. Expte. Expediente 2020-04764674-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Urbano Lovaglio; Sur: Calle Jose Maria Videla; Este: Fernando Rosendo Sosa; Oeste: José Manuel Vargas. Noviembre 2, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM\_4953184 Importe: \$ 99  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 989.22 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad de CESAREO BENITO MARIN pretendido por IVAN EMANUEL ABALLAY, ubicada en Ruta Provincial N° 50 s/n°, costado Norte, 80.40 m Oeste Calle El Alto, Buen Orden San Martín. Límites Norte, Este y Oeste: El Propietario. Sur: Ruta Provincial 50. Expediente 2020-03934860-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 2, Hora 9:15.

Boleto N°: ATM\_4953196 Importe: \$ 132  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 9.697,09 m2, parte de mayor extensión, Propiedad HABITAT S.R.L., ubicados por servidumbre de hecho que nace en Servidumbre de Tránsito unos 190 m al Este y que tiene salida en unos 1.170 metros a Ruta Provincial N° 82 S/N°, Barrio Las Lomas, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de reunión en garita de ingreso a barrio Las Lomas sobre Servidumbre de Tránsito (camino de La Unión) a 1.100 metros al Oeste de Ruta Provincial N° 82. Expediente EE-41779-2020. Noviembre 2, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_4953061 Importe: \$ 198  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mediará 4.000,00 m2. Propietario SANTIAGO TOMAS FERNANDEZ ARROYO. Callejón comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 38 San José Tupungato. Y se cita a condóminos e interesados del callejón comunero. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente 2020-04871953- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4953222 Importe: \$ 99  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Martín Salas Agrimensor mediará 503.03 m2 aproximadamente de ADELAIDA BUZON, MANUEL BUZON, TELESFORO BUZON, FRANCISCO BUZON y LUCIO BUZON, pretendida por FRANCISCA NILDA BECERRA, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Leandro N. Alem N° 1357/59, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: Alberto Mario Romagnoli y Gonzalo De La Cruz, Sur: Isolina Battellochi y Diego Nicolás Giovarruscio. Este: Calle Leandro N. Alem, Oeste: Jorge Rubén Mafauad y Jorge Fernando Ramón Frías. Expediente 2020-03199999-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 2, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_4953162 Importe: \$ 165  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mediará 2.000,00 m<sup>2</sup>. Propietario LEONARDO FAVIO PESCE y OTRA. Callejón comunero con salida a La Gloria N°1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 12 San José Tupungato. Y se cita a condóminos e interesados del callejón comunero. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente 2020-04871909-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4953225 Importe: \$ 99  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará en un solo bloque aproximadamente 400.79 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 comprendido como parte de mayor extensión del Título 1 propiedad VICENTA MARIN y Título 2 propiedad BENITA MARIN pretendiente ABRAHAM ELIAS ALI, Servidumbre de Transito de Hecho s/n°, costado Este 190.00 m Norte Ruta Provincial 50 y por ésta 270.43 m Oeste Calle El Alto, Buen Orden San Martín. Límites del polígono general: Norte y Sur: Vicenta Marin y Benita Marín; Este: Benita Marin; Oeste: Servidumbre de Transito de Hecho. Expediente 2020-03930666-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 2, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM\_4953200 Importe: \$ 198  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará en un solo bloque aproximadamente 480 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 comprendido como parte de mayor extensión del Título 1 propiedad de ROSALIA MARIN; y la totalidad del Título 2: propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a C.C. y C.) pretendidos por GABRIEL ERNESTO PONCE, ubicada en Calle El Alto s/n°, costado Oeste 135.40 m Norte Ruta Provincial 50, Buen Orden San Martín. Límites del polígono general: Norte y Sur: Rosalía Marín y Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este: Calle El Alto; Oeste: Rosalía Marín. Expediente 2020-04905617-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 2, Hora 9:45.

Boleto N°: ATM\_4953207 Importe: \$ 231  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 359.15 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad de ANTONIA CABALLERO; GINES ISIDRO CABALLERO; SALVADOR CABALLERO; MIGUELA CABALLERO; MANUEL CABALLERO; CRISPIN CABALLERO; DAVID CABALLERO; GABRIELA CABALLERO Y MARÍA WENCESLADA CABALLERO pretendida por VICENTE DANIEL ROBERTO BARBERO, ubicada en Calle Godoy Cruz N° 370, Ciudad, San Martín. Límites: Norte y Este: Bull Fiduciaria S.A. Sur: Calle Godoy Cruz; Oeste: Alberto Valentin Navarro. Expediente 2020-04897455-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 2, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM\_4953217 Importe: \$ 165  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará en un solo bloque aproximadamente 605 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 comprendido como parte de mayor extensión del Título 1 propiedad CESAREO BENITO MARIN y la totalidad del Título 2 propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc a C.C. y C) pretendidos por ROCIO ROMINA RETA LUCERO, ubicada en Ruta Provincial N° 50 s/n°, costado Norte, esquina Noroeste, Calle El Alto, Buen Orden San Martín. Límites del polígono general: Norte: Cesareo Benito Marin y

---

Gobierno de la Provincia de Mendoza; Sur: Ruta Provincial N° 50; Este: Calle El Alto; Oeste: El Propietario Punto de Reunión: Ruta Provincial N° 50 y Calle El Alto esquina Noroeste. Expediente 2020-03507215-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 2, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_4953220 Importe: \$ 264  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 5.004,90 m2, parte de mayor extensión, Propiedad HABITAT S.R.L., ubicados por servidumbre de hecho que nace en Servidumbre de Tránsito unos 130 m al Este y que tiene salida en unos 1.170 metros a Ruta Provincial N° 82 S/N°, Barrio Las Lomas, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de reunión en garita de ingreso a barrio Las Lomas sobre Servidumbre de Tránsito (camino de La Unión) a 1.100 metros al Oeste de Ruta Provincial N° 82. Expediente EE-41788-2020. Noviembre 2, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_4953230 Importe: \$ 198  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 97.78 m2 de RAMON VICENCIO PEDRA en Santiago del Estero 1456, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 2 hora 8.15. Expediente EE-42690-2020.

Boleto N°: ATM\_4955630 Importe: \$ 66  
26-27-28/10/2020 (3 Pub.)

---

Roberto Peñaloza, Agrimensor mensurará propiedad PERLA EDITH PERVIU 8.574,53 m2 (fracciones V VI VII VIII) Callejón de Servidumbre s/n 571,40 m al Oeste Ruta Provincial 39 (vereda Sur) y 16066,30 m2 (fracciones I II III IV) Callejón Comunero a 449,44 m al Oeste Ruta Provincial 39 (vereda Norte)-San Alberto-Uspallata-Las Heras. Noviembre 1, Hora 10:30 (la primera) y Hora 10:50 (la segunda). Expediente EE-31917-2020.

Boleto N°: ATM\_4951355 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Cristian Amaya mensurará, unificará y fraccionará: Título I: 534,84 m2 aproximadamente; TITULO II: 394,76 m2 aproximadamente, propiedades MONICA ELISABETH COCUZZA cita San Pedro Sur N° 266 –San Roque–Maipú. Se cita a los Condóminos del Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Noviembre 2, Hora 17:30. Expediente 2020-04836406-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951357 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor mensurará 367.87 m2 aproximadamente VALENTIN LUIS BUSTOS Y MARIA LIDIA BUSTOS DE LINARDELLI, Pretendiente LEONARDO ADRIAN LINARDELLI. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Martin Güemes 202/208, General Gutiérrez, Maipú. Noviembre 2, Hora 8:15. N: Alberto Jorge Sanchez; S: Calle Batalla de Caseros; E: Calle Martín Güemes; O: Manuel Mallea. Expediente 2020-04862390-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951361 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 20.642,40 m2 aproximadamente propiedad MIGUEL ÁNGEL Y CÉSAR AUGUSTO SBRAVATTI, pretendida por MARIO HUGO LEIVA para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Límites: Norte: calle Aguirre, Sur: calle N° 3, Este: Pablo Carlos

---

Russeau Oeste: Jorge Maggini; calle Aguirre s/Nº a 384 m Este calle Muzaber, El Cepillo, Eugenio Bustos, San Carlos. Noviembre 1, Hora 9:30. Expediente 2020-04791719-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951367 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 202,75 m2. Propiedad de MARTÍNEZ JIMENA. Pretendida por PÉREZ ROBERTO RUFINO. Ubicación: Calle Higuera N° 687, B° Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Martínez Jimena y Martínez Rodrigo. Sur, Melero José F. Este, Fusari, María Lorena. Oeste, Calle Higuera. Noviembre 1, Hora 11:00. Expediente 2020-04812974-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951371 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 190,90 m2. Propiedad de MARTÍNEZ JIMENA. Pretendida por PÉREZ ROBERTO RUFINO. Ubicación: calle Leopoldo Lugones N° 8019, B° Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Calle Leopoldo Lugones. Sur, Martínez Jimena. Este, Martínez Rodrigo. Oeste, Calle Higuera. Noviembre 1, Hora 11:30. Expediente 2020-04812737-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951411 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 447,76 m2, propietarios MARÍA EUGENIA PERALTA Y EUGENIO JUAN FRANCISCO PERALTA, ubicados Beltrán N° 320-322, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente 2020-04822640-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951420 Importe: \$ 66  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 24 has. 1.542,80 m2, Propiedad de MIGUEL ÁNGEL SANTOS BELARDE, Ubicada en Calle Miguel Silva S/Nº a 900 m al Este de Calle de la Torre costado Norte- El Totoral- Tunuyán. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente EE-40895-2020.

Boleto N°: ATM\_4951438 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mensurará aproximadamente 215.10 m2, SERAFINA PROLONGO de CATALINI, Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por ALAMIRO ANDRES MOLINA ALBORNOZ y SILVIA DEL CARMEN ESCOBAR DONOSO, Tomas Guido 2761, El Plumerillo Las Heras. Límites: Norte: calle Tomas Guido; Sur: Carlos Alberto Molina; Este: Lateral Oeste Fuerza Aérea; Oeste desconocido en posesión de Jesús Urquiza. Noviembre 2, Hora 19:00. Expediente 2020-03536958-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951456 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 315 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de SALINAS MARTHA, SALINAS MONICA Y ARCE DOMINGO RUBEN, pretendida por HORACIO SEBASTIAN ARCE, ubicada en Calle Luzuriaga N° 163, Quinta Sección, Ciudad Capital. Límites: Norte: Flebo Salud Sociedad Anónima; Sur: Calle Luzuriaga; Este: Leandro Andrés Robello; Oeste: C.N. Zorreguieta de Peralta y Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Noviembre 2, Hora 18:00. Expediente 2020-04806657-GDEMZA-DGCAT-ATM.

---

Boleto N°: ATM\_4951440 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mediará y fraccionará 788,13 m<sup>2</sup> propiedad de MACCARONE, MABEL ANA Y MACCARONE, HUGO ALFREDO ubicados sobre Avenida Eva Duarte de Perón S/N°, 30 m al Norte de Calle Fernández, Costado Este. Punto de encuentro esquina Nor-Este de intersección de calle Fernández y Avenida Eva Duarte de Perón, Ciudad, San Martín. Noviembre 2. Hora 16:00. Expediente 2020-04792373-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951462 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mediará 658.73 m<sup>2</sup> propiedad de GRILLI, SILVINA GABRIELA ubicados sobre calle Vélez Sarsfield N° 141, Ciudad, San Martín. Noviembre 2. Hora 17:00. Expediente 2020-04792095-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951469 Importe: \$ 66  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 2029.34 m<sup>2</sup> propiedad de GALANTE, SERGIO ALBERTO ubicados por Ruta Provincial N° 82, 1532 m hacia el Oeste del Camino a la Crucesita, ingresando por Servidumbre de Acceso 185.42 m hacia el Norte, hasta llegar a acceso comunero de indivisión forzosa, y por el mismo, 302 m en dirección Nor-Este, tomando la rotonda hacia el Norte 523 m, llegando así a otra rotonda en la cual tomamos dirección Sur 528 m, hasta llegar a la propiedad, Costado Este, Barrio Alto la Crucesita manzana B lote 4, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza. Punto de encuentro, esquina Nor-oeste de intersección Camino a la Crucesita y Ruta Prov. 82. Noviembre 2, Hora 16.00. Expediente EE-38698-2020.

Boleto N°: ATM\_4951475 Importe: \$ 231  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 4.961,00 m<sup>2</sup>, propiedad de ANTONIA CALAMANTE VIUDA DE MARINOZZI (pretendida por Fernandez, José Antonio Nicolás, tramite Titulo Supletorio Ley 14.159, Dcto. 5756/58). Cita calle Primavera s/n°, 250 m al Sur de Calle Belgrano, costado Este, Ciudad, Junín. Límites: Norte, Sur y Este: Antonia Calamante Viuda de Marinozzi. Oeste: Calle Primavera. Fecha: 02/11/2.020. Hora: 10. N° de Expediente: EX-2020-04898625- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4951600 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 166.71 m<sup>2</sup>, Propiedad GUBELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida Ramona Mabel Bustos, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle 20 de Julio N° 1410, Ciudad, Rivadavia. Noviembre: 02 Hora 10. Límites: N, S y O: el propietario; E: Calle 20 de Julio. Expediente 2020-04874173-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_4952113 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mediará 15 ha 0.000,76 m<sup>2</sup>. Propietario: SIDERAL DE CUYO S.R.L. Calle Gómez S/N° costado este a 3.242 m al norte de Ruta Nacional 7. Villa. Santa Rosa. Noviembre 3. Hora 10. EX-2020-04802148- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4952117 Importe: \$ 66

---

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mediará 1.947,11 m<sup>2</sup>, de JOSÉ JUAN MORSUCCI Y OTRA. Urquiza y San Francisco del Monte esquina sudoeste. Coquimbito. Maipú Noviembre 02 Hora 13,30. EX-2020-04927507-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4953033 Importe: \$ 66  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mediará 6 Has 6500,00 m<sup>2</sup> Propiedad ANTONIO GARCÍA DE LA VIUDA 25 %, LEONARDO JOSÉ GARCÍA DE LA VIUDA 25%, FLORENCIA TORIBIA GARCÍA DE LA VIUDA 25 % Y CRISPINA EULALIA GARCIA DE LA VIUDA 25 % pretende: HORACIO JOSE GARCIA para título supletorio ley 14159 decreto 5756/ 58. Limita: Norte: calle E. Sur: Graciela Paula Isoardi, José Isoardi y Sindicato de Trabajadores de la Industria y la Alimentación Este: Susana Carrascull. Oeste: Mario Ikaczyk. Ubicación: calle E costado Sur a 514,45m Oeste de Ruta Nacional 143 Ciudad General Alvear Noviembre 02. Hora 10. Ex 2020-04874973-GDEMZA- DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4952103 Importe: \$ 198  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 8496.18 m<sup>2</sup> Propiedad de ERCILIA CORTEZ, PAULINO CORTEZ, DELIA RAFFAELI, LORENZA RAFAELE, RUBEN OSVALDO CORTEZ ALBERT, MARCOLIN ROBERTO CORTEZ ALBERT, REINALDO CORTEZ ADARO, HILDA CORTEZ ADARO, DOMINGO CORTEZ ADARO, OLGA ESTER DAGUERRE y AGUSTIN SEGUNDO GRUCCI, pretendida por Edgardo Ceferino Marin para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial N° 50 y calle Buen Orden esquina noroeste, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Narcisa Cortez Lucero, Sur: Ruta Provincial n° 50 y Este: Calle Buen Orden, Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Noviembre: 02 Hora: 11.00; EX-2020-04858562-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4952105 Importe: \$ 198  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Delma Gonzalez, Agrimensora, mediará 430.94 m<sup>2</sup>, aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario: TOMAS MORALES 50%, FELICIANO GONZALEZ FERNANDEZ , LUCIA LLANOS JAIN 50% pretendiente: Ivana Janet Diaz, calle Martín García s/n°, costado oeste, 434.55 m sur calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín Sur: Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín, Este: calle Martín García, Oeste: Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín. EX-2020-04918050-GDEMZA-DGCAT\_ATM. NOVIEMBRE 02 HORA 11

Boleto N°: ATM\_4952124 Importe: \$ 165  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 178,20 m<sup>2</sup> de GONZALEZ LUIS ROBERTO, Blas Parera 534, Ciudad, San Rafael. Expte: 2020-04829189-DGCAT\_ATM. Noviembre 02, hora: 9:30

Boleto N°: ATM\_4953181 Importe: \$ 33  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martín García mediará 502.90m<sup>2</sup> propietario Martínez Jose Aurelio gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretende Rojas Lucia Estelvina, ubicación Domingo Faustino Sarmiento 271, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. Límites Noroeste: Margarita Gutiérrez, Sureste: Calle Sarmiento, Noreste: Faustino Martínez. Suroeste: Andres Martínez. Expediente 2020-04802592-DGCAT noviembre 02, Hora16.

---

Boleto N°: ATM\_4953193 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin García mensurará 340m2 propietarios Título 1 Cuel Luis y Título 2 Cuel Walter Daniel, Cuel Adolfo Luis, Cuel Miguel Ángel gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretende Finochetto Marcelo Javier ubicación Aristóbulo del Valle N° 1138, Ciudad, San Rafael. Límites Norte: calle Aristóbulo del Valle, Sur: Alfredo Elizondo, Este: Servidumbre de Paso Fundo Sirviente Cuel Luis, Oeste: Carlos Croquefer. Expediente EE-41204-2020 Noviembre 02 Hora 09.

Boleto N°: ATM\_4953211 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor mensurará 192,24 m 2 propietaria Juana Ureta ubicación Pasaje Espejo 50, Ciudad, San Rafael. Expediente EX-2020-04684309- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 02, hora 11

Boleto N°: ATM\_4953223 Importe: \$ 33  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Matias Del Rio, mensurará 5ha 1396,98m2 aprox., propietario: PARRA PUCHE JUAN. Pretende: SOSA JUAN BAUTISTA, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "F" S/N°; 1050,00 metros al Oeste de Calle "7" (costado norte), El Juncalito, Ciudad, General Alvear. Límites. Norte: Emilio Nielsen, Sur: Calle "F", Este: Cogo Arvedo y Quiroga Clodomiro, Oeste: Ronald Haroldo Karpiuk. Noviembre 02 Hora 12.15. EX- 2020-04843117-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4953243 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Rene Penico, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 54756/58, 250m2; ERNESTA ALVAREZ; pretende: LUNA, VIRGINIA ELISA; Norte: Dora Josefa Alvarez; Sur y Este: Alejandro Molero, oeste: Ruta Nacional 143 sur Ruta Nacionl 143 Sur 2578 – Ciudad, General Alvear- Expte: 2020-04323818-GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre 02 Hora 10.

Boleto N°: ATM\_4953250 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 893.77 m2 de ENRIQUE HERNÁNDEZ, Calle Pedro Goyena n° 339 - Ciudad - General Alvear. EX-2020-04464059-DGCAT\_ATM. Noviembre 02 - Hora 9.

Boleto N°: ATM\_4953251 Importe: \$ 66  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 530.85 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad TRANSITO ROQUE RAGUZA. Pretendida por ELSA DELMIRA MARTÍNEZ. Elpidio González s/n° 69m oeste calle 9 de Julio, B° Los Olivos (Lote 8 Manzana D), Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites, Norte: Propietario y calle Elpidio González, Sur y Este: Propietario, Oeste: Propietario y Carmen Ortiz. Noviembre 2, Hora 14:30. Expediente 2020-04845473-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4949391 Importe: \$ 132  
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará aproximadamente 215 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ANDRES MUSRI y HORTEN SIALUFFI de MUSRI, pretendida por ELENA DEL EDUARDO SEGUNDO PARDO, ubicada en Juan Jufre 2998, Cuarta Seccion, Capital,

Mendoza. Límites: Norte: calle Gobernador Gonzalez, sur: JOSE ANGEL AGUADO, Este: calle Juan Jufre Paso; Oeste: ADRIANA DIAZ CASTILLO. Día 31 de Octubre, Hora 11:00hs. EX-2020-04899542-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4951352 Importe: \$ 132  
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 249 m2. Propietario DI MARIO FRANCO AGUSTIN. Ubicación: calle José Néstor Lencinas N° 852, San José, Guaymallén. Fecha: Noviembre 2, hora:17:00. Expediente N° EX – 2020-04559603-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4951749 Importe: \$ 66  
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 254,34 m2, propietarios ALFREDO SILVA y Otra, en Calle Luis Drago N° 340, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente N° EX-2020-04719296- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 2 Hora 17.

Boleto N°: ATM\_4951953 Importe: \$ 66  
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867 Fernando Rodrigo Castro CUIT 20-32427181-4 DNI 32427181 con domicilio real en calle Godoy Cruz 674 de San Rafael Mendoza informa que transfiere fondo de comercio de su negocio cuyo ramo es alquiler de departamentos para turistas y oficina, ubicado en calle Perú 242 de San Rafael Mendoza a Gabriela Fernanda Castro CUIT 27-34642131-8 DNI 34642131 con domicilio legal y comercial en calle Sarmiento 403 de San Rafael Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Godoy Cruz 674 San Rafael Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4954407 Importe: \$ 330  
26-27-28-29-30/10/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, RETA Carlos Daniel, DNI número 10.040.671, CUIT/L 20-10040671-4, con domicilio en calle Los Franceses N° 202 de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de RETA Lucas Nicolas, DNI número 33.480.259, CUIT/L 20-33480259-1, con domicilio en Ruta 175 S/N, de Rama Caída, San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "Malufa Viajes", Empresa de Viajes y Turismo - EVT n° 13002, ubicada en calle Chile N° 642, de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Chile n° 642, de San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_4952679 Importe: \$ 330  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**SIDERAL DE CUYO S.R.L.** Por contrato de cesión de cuotas del 19/06/2019, Antonia Luz Alcover DNI 4.137.176 cede su participación en el capital social de SIDERAL DE CUYO SRL a Carlos Santiago Rodriguez DNI 29.974.806 en la cantidad de 6 cuotas partes. Con esta cesión la participación en el capital social de SIDERAL DE CUYO S.R.L queda conformada, María Jimena Sanchez Alcover 294 cuotas partes y Carlos Santiago Rodriguez 6 cuotas partes.

Boleto N°: ATM\_4926837 Importe: \$ 44  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUSIC MIX S.A.** En la Ciudad de Gral. San Martin, Provincia de Mendoza, a los 14/10/ 2020 siendo las nueve horas se reúnen en la sede social de la firma MUSIC MIX S.A sito en calle Mitre nro. 572 las socias Verónica E. Berrios quien suscribe 500 acciones con derecho a 500 votos y Solange Ligonie quien suscribe 500 acciones con derecho a 500 votos las cuales poseen el el 100% del capital social de la firma revistiendo la presente Asamblea el carácter de unánime a los términos del art. 236 de la Ley de Sociedades, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva; 2) Consideración de Inventario, Balance General, Estado de Resultados notas y Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 -12- 2019 ; 3) Aprobación de la memoria y la distribución de resultados de los ejercicios cerrados el 31-12-19. 4) Designación de los miembros que integran el Directorio por el plazo previsto en el Estatuto Iniciada la reunión pide la palabra la Presidente y leyendo el primer punto del orden del día, propone para firmar el acta las socias Verónica E. Berrios y Solange Ligonie, lo que es aprobado por unanimidad. Lo mismo que los puntos 2) y 3) y en el punto 4) se decidió que marcha de la firma se mantendrán el directorio actual por lo que la socio Solange Ligonie manifestó que el directorio de MUSIC MIX SA sea renovado y compuesto por DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE VERONICA ESTHER BERRIOS argentina casada, mayor de edad, DNI 21809616 DIRECTOR SUPLENTE SOLANGE LIGONIE argentina, soltera mayor de edad DNI NRO. 36960741 ambas con domicilio en Mitre nro. 572 de Gral. San Martin Mendoza, puesta a consideración esta moción es aprobada por unanimidad.fiman VERONICA ESTHER BERRIOS y SOLANGE LIGONIE.

Boleto N°: ATM\_4945892 Importe: \$ 209  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGRÍCOLA DON LUIS S.A.** hace saber que por acta de Asamblea N° 7 de fecha 27-11-2019 se procedió a la designación de nuevo directorio, donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio al Sr. Biscontin Jorge, argentino DNI 16.697.424 con domicilio en calle España N° 1197 de La Consulta, San Carlos, Mendoza y como director suplente a la señora Vicencio Sonia DNI N° 21.949.875 con domicilio en calle España N° 1197 de La Consulta, San Carlos, Mendoza. El presente directorio tiene vigencia hasta 30-06-2022.

Boleto N°: ATM\_4949408 Importe: \$ 55  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGRÍCOLA DON CECILIO S.A.** hace saber que por acta de Asamblea N° 7 de fecha 24-01-2020 se procedió a la designación de nuevo directorio, donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio al Sr. Juan Carlos Saez, argentino DNI 10.041.005 con domicilio en calle Manuel Cereti N° 149 de La Consulta, San Carlos, Mendoza y como director suplente al señor Saez Juan Gabriel DNI N° 28.979.618 con domicilio en Barrio Aconcagua II M: B C:16 de La Consulta, San Carlos, Mendoza. El presente directorio tiene vigencia hasta 31-07-2022.

Boleto N°: ATM\_4949410 Importe: \$ 66  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**KEBALA S.A.S:** A efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social y nuevo domicilio legal y fiscal, informa que mediante Acta de Asamblea N 1, de fecha 10 de Octubre de 2020, los mismos se han fijado en Barrio Cementista 2, manzana 11, casa 4, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4953066 Importe: \$ 33

---

26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**PRONTO S.A.** De conformidad con el art. 60 L.G.S se comunica que mediante Asamblea Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2020, se resuelve por unanimidad designar el nuevo Directorio, quedando constituido por: Director Titular y Presidente: Cynthia Mailen Bellino Rios, DNI 35512388; Director Suplente: María Belen Bellino Rios, DNI 34747564, por el termino de tres ejercicios. Todos ellos fijan domicilio especial en calle Suipacha 551, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4953528 Importe: \$ 44  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**KEBALA S.A.S:** A efectos de la inscripción de su nuevo directorio informa que mediante Reunión de Socios N° 1 y Acta de Administración N° 2 ambas de fecha 10 de octubre de 2020, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado la nueva administración de la siguiente forma: Administrador Titular: Gastón Emiliano Ortiz, D.N.I. N° 37.000.688 y Director Suplente: Sergio Fabián Gofre Altieri, D.N.I. N° 34.068.287. Vigencia: por el máximo indicado en el instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM\_4953229 Importe: \$ 55  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MIO SOCIEDAD ANÓNIMA.** Elección del directorio conforme a la Ley: se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 11 del 02 de Setiembre de 2020, se eligieron Directores Titular y Suplente y la distribución de cargos se hizo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Jose Luis Silva, D.N.I.: 20.488.264 y Directora Suplente: Sra. María Isabel Orellana, D.N.I.21.705.124. Duración de la función de ambos directores es de 3 ejercicios finalizando en Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_4953525 Importe: \$ 55  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**VAF SAS** COMUNICA QUE POR ACTA DE SUBSANACIÓN 22/10/2020 SE MODIFICO CONTRATO SOCIAL 28/08/2020 "VAF S.A.S." (EN FORMACIÓN) ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACIÓN.- COMPARECE: PATRICIA MONICA BRACONI, argentina, soltera, DNI N° 16.796.505 con domicilio en calle España 6381, Guaymallen, provincia de Mendoza y manifiesta que concurre a este acto en su carácter de persona que en ejercicio de las facultades conferidas según Contrato Social , de fecha 28 de AGOSTO de 2.020, pasada ante la Notaria autorizante de Constitución de la Sociedad VAF S.A.S, procede a celebrar el presente acta que tiene por finalidad el tratamiento y subsanación de las observaciones efectuadas tanto por el área contable como legal de la Dirección de Personas Jurídicas en los autos N° EX - 2020-02868363. - En tal sentido, y en cuanto al Artículo 1º establece que: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "VAF SEGURIDAD PRIVADA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. EN SU TESTIMONIO, así la otorga, previa lectura y ratificación la compareciente quien firma por ante mí, notaria interviniente, doy fe.

Boleto N°: ATM\_4955009 Importe: \$ 132  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANGARTECHE S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con la renuncia de

---

la directora suplente Gu Yinfeng tratada por Acta de Directorio N°115 de fecha 30.09.2020 y la nueva designación resuelta en Asamblea Ordinaria del 01.10.2020, el directorio queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular: PRESIDENTE: Zhang Qinghua DNI 95.574.922 (extranjero); Director Suplente: Fang Hongwei DNI 95.848.305 (extranjero). Ambos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables al 31/12/2020, fijando domicilio especial en Larrea 1583, Chacras de Coria, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4955444 Importe: \$ 66  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANGARTECHE S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 19-06-2020, el Directorio ha quedado constituido por: Director Titular: PRESIDENTE: Zhang Qinghua DNI 95.574.922 (extranjero); Director Suplente: Gu Yinfeng DNI 96.059.283 (extranjero). Los directores ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables al 31/12/2020, fijando domicilio especial en Larrea 1583, Chacras de Coria, Mendoza. Asimismo, se designan como Síndico Titular: Gustavo Andrés Miquelarena Meritello DNI 29.083.190; Síndico Suplente: Sergio Andrés Trípoli DNI 16.179.883. Ambos ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate estados contables al 31 de diciembre de 2019, fijando domicilio especial en Rivadavia 42, 4to Piso-Oficina 10 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4955447 Importe: \$ 88  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**JOA-LU TERRAZAS S.A.** En escritura N° 24 de fecha 18 de agosto de 2020 a foja 64 del Registro Notarial N° 584 de titularidad de la Notaria Eliana Maria Montaldo se registró la constitución de "LU-JO TERRAZAS S.A.". Que, conforme a observaciones efectuadas por Dirección de Personas Jurídicas se procede a la modificación del Artículo Primero quedando redactado de la siguiente forma. ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación "JOA-LU TERRAZAS S.A" queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y demás leyes y reglamentos vigentes.

Boleto N°: ATM\_4955532 Importe: \$ 66  
26/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**SACOR S.A.S.** 14 de Setiembre 2020. Socios: SALATTINO DEVIGILI PEDRO MAXIMILIANO, DNI N° 40.103.582, CUIL N° 20-40103582-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 Diciembre de 1996, profesión: Estudiante estado civil: Soltero, con domicilio en calle JULIO ARGENTINO ROCA 1702, Departamento Las Heras, CP 5539, Provincia de Mendoza. Denominación "SACOR S.A.S". Sede social: calle JULIO ARGENTINO ROCA 1702, Departamento Las Heras, CP 5539, Provincia de Mendoza. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas y deportivas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: NOVENTA (90) años. Capital: De \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador Titular SALATTINO DEVIGILI PEDRO MAXIMILIANO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SALATTINO WALTER PEDRO con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4955768 Importe: \$ 253  
26/10/2020 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°105/20  
EXPEDIENTE N° 269030/2020  
APERTURA: 05/11/2020  
HORA: 11:00  
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE FAROLAS PARA TERMINAL DE EUGENIO BUSTOS”  
VALOR DEL PLIEGO: \$180

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE RACIONES PREPARADAS  
HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW  
LICITACIÓN NRO. 1196  
EXPEDIENTE N° EX-2020-04645438- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD  
OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE RACIONES PREPARADAS  
APERTURA: 13-11-2020 HORA: 10:00  
VALOR DEL PLIEGO \$ 6000.00  
INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –  
Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –  
TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN [compraschestakow@gmail.com](mailto:compraschestakow@gmail.com)

S/Cargo  
26/10/2020 (1 Pub.)

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza  
Contratación Directa 3005/2020  
Expte. N° 13105  
Llámesese a Contratación Directa 3005/2020 – Expte. 13105, para el día 29 de octubre de 2020, a las 12:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y RAMPAS MÓVILES DE LA H.

CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

20-21-22-23-26-27-28/10/2020 (7 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1009/2020

Expte. N° 13117

Llámesse a Licitación Pública 1009/2020 – Expte. 13117, para el día 27 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES Y COCINAS”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26/10/2020 (7 Pub.)

---

**LEY 9212**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES**

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 23/10/2020	\$0
Total	\$32054.9



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31225 26/10/2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 117 pagina/s.